



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

SÁENZ SARALEGUI, Guillermo Raúl
TARIFA ARENAS, Balut Olivar

Secretaría:

PEREZ, Claudia Edith (a/c)
GIULIETTI, María Laura (a/c)

Subsecretaría:

GIULIETTI, María Laura (a/c)
DUTHEY, Enrique Pablo (a/c)

Concejales Presentes:

BARAGIOLA, Vilma Rosana
CARRARA, Marcelo Gabriel
CIANO, Ariel
CORIA, María Cristina
FERNÁNDEZ, Marcelo Herminio
GEMINIANI, Iván Lorenzo
GONZÁLEZ, Angélica
GUTIÉRREZ, Marcos Horacio
LAGOS, Verónica Silvina
LORIA, Mauricio Sebastian
MORRO, Mercedes
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra
RODRÍGUEZ, Mario
SÁENZ SARALEGUI, Guillermo Raúl
SANTORO, Marina Laura
SERVENTICH, Patricia Mabel
SÍVORI, María Virginia
TARIFA ARENAS, Balut Olivar
VEZZI, Natalia Paola
VOLPONI, Guillermo

Concejales Ausentes:

ARROYO, Guillermo Fernando (reemp. por
GEMINIANI, Iván Lorenzo)
BONIFATTI, Santiago José
CARRANCIO, Alejandro Ángel
MARTÍNEZ BORDAISCO, Ariel
RODRÍGUEZ, Daniel José

Actas de Sesiones

*

PERIODO 104°

- 23ª Reunión -

-14ª Sesión Ordinaria-

**Mar del Plata, 10 de
octubre de 2019**

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de reemplazo señor concejal
3. Decreto N° 1485
4. Orden del Día
5. Actas de Sesiones

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

6. Desafectando parcela del área Urbana del Territorio Interior Uno y afectándola como área Complementaria del Litoral Marítimo Uno para la radicación de un emprendimiento residencial-recreativo denominado "Arenas Chico". (expte. 1340-D-17)
7. Creando el programa "Consejos Vecinales de Cultura". (expte. 1733-CJA-18)
8. Prohibiendo la presencia de animales sueltos o que no se encuentren atados, tanto en la vía pública como en terrenos privados no cercados adecuadamente. (expte. 2382-D-18)
9. Adhiriendo a lo dispuesto por la Ley Provincial 12.387 y sus modificatorias, a fin de disponer la condonación de deudas por tasas municipales a los beneficiarios del sistema de regularización dominial implementado a través de la Casa de Tierras. (expte. 1252-BCM-19)
10. Condonando las deudas por diversas tasas registradas hasta la fecha de escrituración y las que en el futuro recaigan sobre todos aquellos comprendidos en el plan de regularización dominial de interés social. (expte. 1253-BCM-19)
11. Modificando artículos de la Ordenanza 21.481 sobre el Programa de Apoyo al Deporte. (expte. 1431-U-19)

ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA, INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

12. Tres proyectos de Ordenanza: 1) Creando un cuerpo de Inspectores Municipales Deportivos, dependiente de la Dirección de Inspección General. 2) Creando Programa de Regularización de Entidades Deportivas. 3) Modificando la Ordenanza 5355/81, sobre Reglamento para Inspecciones Municipales. (expte 1432-U-19)
Proyecto de Ordenanza: Estableciendo normas, para la habilitación de Clubes Sociales y Deportivos y creando el Registro de los mismos, que dependerá del EMDER. (expte 1433-V-19)

CONTINUACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

13. Autorizando al Sr. Gustavo Raúl Erazarret a anexar el uso de suelo "Venta de Baterías y Repuestos para el Automotor" junto al permitido "Lubricentro", en el inmueble ubicado en Avda. Colón 7031. (expte. 1620-D-19)
14. Autorizando al Sr. Carlos Adrián Llopart a anexar el uso "Venta de Peces y Peceras" al habilitado que se desarrolla en el local ubicado en Dorrego 2662. (expte. 1624-D-19)
15. Convalidando el Decreto 202/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se otorgó el título "Mérito Deportivo" a la marplatense Milagros Menéndez. (expte. 1695-U-19)
16. Aprobando el Convenio para el Servicio de Operación y Mantenimiento de la Red de Desagües Cloacales y Pluviales de la ciudad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita. (expte. 1834-D-19)
17. Convalidando el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre el EMTUR y la Agencia Córdoba Turismo, con el propósito de contribuir a la consolidación de la actividad turística para ambas ciudades. (expte. 1845-D-19)
18. Imponiendo el nombre "Dr. Miguel Eduardo Jörg" al Centro de Atención Primaria de la Salud "La Peregrina". (expte. 1851-D-19)
19. Creando una Campaña de prevención, concientización y detección temprana de Diabetes. (expte. 1862-CJA-19)
20. Convalidando el Convenio suscripto con la Secretaria de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, respecto a compromiso de transferir las acreencias correspondientes para aplicar al sistema de compensación del transporte público urbano colectivo de pasajeros (expte. 1899-D-19)
21. Otorgando el título "Ciudadano Ejemplar" de la ciudad de Mar del Plata al Dr. Martín Roubicek. (expte. 1901-CJA-19)
22. Autorizando a la firma Recicladora Automotores MDQ S.A. a anexar los usos de suelo: "Venta y Depósito de Repuestos y Autopartes Nuevos y Usados para Automotores", a los ya autorizados que se desarrollan en el inmueble ubicado en la Ruta 88, Km 3. (expte. 1938-D-19)
23. Dos despachos: 1) Ordenanza: Autorizando a "Sportsfacilities SRL" el uso de espacio público y corte parcial de tránsito para la realización de la "XXX Edición del Maratón Ciudad de Mar del Plata 2019" el día 17 de noviembre del corriente. 2) Comunicación: Solicitando al D.E. que garantice, en la "Maratón Ciudad de Mar del Plata 2019" el cumplimiento a la Ordenanza 23348, respecto de acciones para promocionar el Símbolo del Ave Magnífica de Scaglia. (expte. 1975-D-19)
24. Convalidando el Decreto 256/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró "Visitante (notable)" al Profesor Carlos Cullen. (expte. 1987-UC-19)
25. Otorgando la distinción al "Compromiso Social" a la Organización No Gubernamental "Banco de Alimentos Manos Solidarias". (expte. 1989-UC-19)

26. Convalidando el Decreto 260/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se otorgó el título "Visitante Notable" al Dr. Alberto Nuñez Feijó, Presidente de la Xunta de Galicia. (expte. 1993-AA-19)
27. Dando de baja del patrimonio municipal dos vehículos y donando sus partes como material didáctico a las Escuelas de Formación Profesional. (expte. 1999-D-19)
28. Dando de baja del patrimonio municipal dos vehículos modelo Ford Ranger y donando sus partes como material didáctico a escuela de Formación Profesional que determine la Secretaría de Educación. (expte. 2010-D-19)
29. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de SADAIC y de AADI CAPIF por el evento denominado EXPO ONG 2018. (expte. 2022-D-19)
30. Dos despachos: 1) Ordenanza: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a AADI-CAPIF por las tasas y derechos correspondientes en stand de la Feria Internacional de Turismo año 2014. 2) Ordenanza: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del agente Gobello en concepto de bonificación por francos fijos. (expte. 2023-D-19)
31. Estableciendo el 2 de agosto de cada año, la realización de actividades orientadas al conocimiento, difusión, profundización y reflexión sobre el Genocidio Gitano, acaecido el día 2 de agosto de 1944 en el campo de exterminio de Auschwitz. (expte. 2026-D-19)
32. Transfiriendo a favor de la firma "E.C. Mar del Plata Constructora y Urbanizadora S.A." el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad ubicada en la calle Gascón 2674. (expte. 2027-D-19)
33. Convalidando el Decreto 988/19 del D.E. por el que se reconoce de legítimo abono el Certificado 1 de la Obra "Centro de Disposición Final - Mar del Plata - Planta de Separación y Clasificación", emitido por el CEAMSE, por trabajos realizados en el mes de octubre de 2018. (expte. 2047-D-19)
34. Autorizando al Colegio "Alfred Nobel" el corte de tránsito vehicular para la realización de la conmemoración de su "25º Aniversario". (expte. 2049-D-19)
35. Declarando "Visitante (notable)" al destacado filmógrafo, guionista y director italiano, profesor Marcello Trovato. (expte. 2079-AA-19)
36. Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria Hogar Municipal de Ancianos, correspondiente al ejercicio contable finalizado el 31 de diciembre de 2018. (expte. 2081-D-19)
37. Reconociendo los servicios prestados por la firma Fumigación y Limpieza S.A. y autorizando de legítimo abono el pago de 616 horas trabajadas. (expte. 2083-D-19)
38. Autorizando la colocación de un busto en homenaje a Don Juan Manuel Fangio frente a la ex confitería "Boston" ubicada en la Avda. Patricio P. Ramos y Urquiza. (nota 205-NP-19)
39. Condonando la deuda en concepto de acarreo y derecho de depósito por el secuestro de motovehículo propiedad de Sabella Rosa, Carina (nota 244-NP-19)

RESOLUCIONES

40. Declarando de interés el Festival Pre-Baradero, sede Mar del Plata, instancia de selección de representantes para competir a nivel nacional en danzas, tango y folclore. (expte. 1946-BCM-19)
41. Declarando de interés la IV edición de la corre-caminata solidaria denominada "7K Superhéroes – Circuito Dorado". (nota 197-NP-19)

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

42. Proyecto de Ordenanza: Modificando el artículo 16º de la Ordenanza 23.486, por el cual se regula la generación, manipulación, operación, transporte, tratamiento y disposición final de las distintas categorías de residuos; Asimismo la modificación planteada introduce la creación de un registro unificado de transportistas de residuos sólidos urbanos, en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon. (expte 2048-D-19) Proyecto de Comunicación: Solicitando al DE, realice un adecuado control de las empresas prestatarias del servicio de recolección de residuos comprendidos en las Ordenanzas 20.002, Decreto Reglamentario 2387 (respetando el artículo 1º respecto de residuos voluminosos) y la Ordenanza 23.485 (expte 2119-V-19)

CONTINUACIÓN ORDEN DEL DÍA

DECRETOS

43. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 2078-UC-18 y otros)
44. Convalidando el Decreto 174/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés las "Jornadas interinstitucionales por monóxido de carbono". (expte. 1645-BCM-19)
45. Convalidando el Decreto 179/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés las actividades que desarrollará la Associazione Ottovolante de Bologna, en el marco de la "AGENDA CULTURA – Arti dall'Emilia Romagna". (expte. 1667-U-19)
46. Convalidando el Decreto 219/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés el "Archivo de la Memoria Trans", que se presentara el pasado 29 de julio en el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos. (expte. 1841-UC-19)
47. Convalidando el Decreto 243/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés la realización del Campeonato Nacional de Patín Artístico de División "A" e Internacional. (expte. 1924-CJA-19)

48. Convalidando el Decreto 265/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés la Jornada por el Día Internacional de la Paz. (expte. 2033-UC-19)
49. Convalidando el Decreto 268 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al concejal Guillermo Volponi por el día 26 de septiembre de 2019. (expte. 2057-CJA-19)
50. Convalidando el Decreto 232/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés la "Jornada Extraordinaria de Estética, Deporte y Salud". (nota 181-NP-19)

COMUNICACIONES

51. Viendo con agrado que el D.E. arbitre los mecanismos necesarios para la realización de tareas de limpieza de las bocas de tormenta y la colocación de cestos de basura en el sector costero. (expte. 1072-U-18)
52. Viendo con agrado que el D.E. implemente una campaña de concientización denominada "no estás insultando, estás discriminando", en base al trabajo realizado por ASDRA - Asociación Síndrome de Down de la República Argentina. (expte. 2292-AAPRO-18)
53. Viendo con agrado que el D.E. disponga la construcción de rampas en las esquinas de las calles Pringles y Corrientes y de Pringles y Entre Ríos. (expte. 1530-UC-19)
54. Solicitando al EMTUR informe sobre el uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales Camping Municipal Playa Escondida, Playa Bristol Popular y Punta Cantera I. (expte. 1958-C-19)
55. Solicitando al D.E. informe respecto del Programa Bibliotecas Protegidas. (expte. 2017-UC-19)
56. Dos despachos: 1) Ordenanza: Autorizando a "Sportsfacilities SRL" el uso de espacio público y corte parcial de tránsito para la realización de la "XXX Edición del Maratón Ciudad de Mar del Plata 2019" el día 17 de noviembre del corriente. 2) Comunicación: Solicitando al D.E. que garantice, en la "Maratón Ciudad de Mar del Plata 2019" el cumplimiento a la Ordenanza 23348, respecto de acciones para promocionar el Símbolo del Ave Magnífica de Scaglia. (expte. 1975-D-19)
57. Convalidando el Decreto 988/19 del D.E. por el que se reconoce de legítimo abono el Certificado 1 de la Obra "Centro de Disposición Final - Mar del Plata - Planta de Separación y Clasificación", emitido por el CEAMSE, por trabajos realizados en el mes de octubre de 2018. (expte. 2047-D-19)

EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52º DEL REGLAMENTO INTERNO

58. Creando la Defensoría Municipal Animal dependiente de la "Dirección General de Coordinación de Políticas Integrales de Prevención de la Violencia y el Delito" dentro del Partido de Gral Pueyrredon. (expte. 1907-U-15) Faienza, Jorge Alberto: Dando respuesta a la C-5135, referente al aprovechamiento de la madera de árboles caídos o retirados, en las escuelas de educación técnica del Partido. (nota 410-NP-16) Dando respuesta a la C-5086, referente a que el D.E. estudie la posibilidad de instalar un semáforo en la intersección de Av. Jara y Maipú. (expte. 1451-U-17) Dando respuesta a la C-5239 referente a la instalación de un semáforo en las calles Edison y Ayolas. (expte. 2289-U-17) Vetando a la O-18407, referente a Régimen Municipal de Incentivo y Protección de la actividad audiovisual "PROMOver". (expte. 1210-B1PAIS-18) Creando un circuito de Mountain Bike que permita incorporar a la ciudad una instancia de deporte de aventura que articule y combine la actividad deportiva y recreativa con el uso de bicicletas todo terreno. (expte. 1210-B1PAIS-18) Creando el "Programa de articulación entre la Orquesta Infanto Juvenil y la enseñanza de música en la educación inicial y el primer ciclo de la educación primaria". (expte. 1688-U-18) Creando un campo deportivo, cultural y social en el predio comprendido por las calles F. Acosta, J. Mármol, López de Gomara y R. Gutiérrez (ex canchita de los bomberos), con el objetivo del desarrollo de diferentes actividades en ese sector de la ciudad. (expte. 1933-UC-18) Autorizando al Sr. Andrés Matías Meckievi, en representación del Fideicomiso Libertad 3338 (en formación), a adoptar el plano límite para la obra destinada a vivienda multifamiliar a ejecutar en el predio ubicado en la Av. Libertad 3336/38, de la ciudad de Mar del Plata. (expte. 1973-D-18) Declarando de Interés del HCD la campaña "Nosotras parimos, Nosotras decidimos". (expte. 2052-UC-18) Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela de dominio fiscal municipal sita en la calle Volcán Copahue e/ Isla Tule e Isla Joinville del Bº Félix U. Camet, a los Sres. Noelia Jaén Orcoyen y Oscar Gabriel Todisco, con destino a vivienda familiar. (expte. 2133-D-18) Solicitando a OSSE informe sobre diversos ítems en relación a la realización del tendido de la red cloacal del Bº Félix U. Camet. (expte. 2170-U-18) Dando respuesta a la C-5373 y 5374, referente a ampliar los talleres sobre Lengua de Señas para que se incluya en establecimientos educativos, organizaciones de sociedad civil, clubes de barrio y sociedades de fomento. (expte. 2333-UC-18) Manifestando enérgico rechazo a la Resolución 2018-956 APN-MSGREF, referente a reglamento de uso de armas de fuego por las Fuerzas Armadas, por ser contraria a la Constitución Nacional y el principio de inocencia. (expte. 2410-UC-18) Solicitando a la Deción. Gral. de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., la apertura del Profesorado de Educación Secundaria en Biología en el ciclo lectivo 2019 en nuestro partido. (expte. 2412-UC-18) Dando respuesta a la C-5359, referente a informe que destino le dará a la UTF Playa Redonda. (expte. 1116-UC-19) Dando respuesta a la C-5384, por la cual se solicitó al Presidente del Banco Central de la República Argentina, que mediante sus atribuciones exija a las Entidades Bancarias con sede en nuestro partido de una doble instancia para realizar débitos en las cajas de ahorro o cuentas corrientes de jubilados y/o pensionados. (expte. 1347-AM-19) Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la EMPRESA AMX (Claro), por el servicio de telefonía móvil brindado como soporte a diversas dependencias municipales. (expte. 1427-D-19) Viendo con agrado que los recursos colocados en plazo fijo y sus intereses, con más las partidas provenientes del convenio suscripto con la Pcia. de Bs. As., se destine a la

reparación urgente de la infraestructura edilicia de las escuelas locales y, ante la falta de espacios para la realización de actividades físicas, reparar los Polideportivos de los B° Colinas de Peralta Ramos, Las Heras y Libertad y finalizar los Polideportivos Bernardino Rivadavia (Complejo Centenario) y Camet. (expte. 1455-V-19) Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la UTF 5 La Perla, sita en Bvard. Marítimo P.P. Ramos e/ las proyecciones de las calles Ayacucho y Brandsen. (expte. 1507-D-19) Modificando los artículos 6°, 7° y 8° y derogando los artículos 9°, 10° y 17° de la Ordenanza N° 13617, referente al funcionamiento del Sistema de Ferias Artesanales del Partido de Gral. Pueyrredon. (expte. 1603-C-19) Eximiendo a los clubes Sociales y Deportivos y a los establecimientos educativos, del pago del canon anual de los derechos de ocupación del espacio público generados por las dársenas de estacionamiento, según lo establecido por la Ordenanza Impositiva. (expte. 1626-B1PAIS-19) Destinando la estructura de abrigo marítimo ubicado en las instalaciones del Emisario Submarino, entre ambas escolleras, como punto de concentración de entrada y de salida al mar, para las embarcaciones de pesca artesanal. (expte. 1630-UC-19) Modificando el artículo 2° de la Ordenanza 24.029, referente al "Programa RE.DA.TA (Recopilación de Datos en Accidentes)" del Partido de Gral. Pueyrredon. (expte. 1637-D-19) Solicitando a la Legislatura Bonaerense, al Poder Ejecutivo de la Pcia. de Bs. As., al Congreso Nacional y al PEN, arbitren los medios necesarios para reducir los impuestos a la energía eléctrica y al gas en un 30% para las PyMES. (expte. 1640-B1PAIS-19) Instituyendo en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon el reconocimiento "No me Olvides" al valor en el deporte, el cual se otorgará en forma anual a hombres o mujeres destacados por su conducta y actividad e incorporando al Registro Municipal de Ciudadanos Ilustres, un capítulo al efecto de dicha distinción. (expte. 1658-D-19) Modificando los artículos 12°, 13°, 14°, 15°, 16° y 17° del Anexo I, Título II, Capítulo I de la O-4544 referente a Regimen de Penalidad por Faltas contra la Higiene y la Sanidad. (expte. 1659-D-19) Declarando de Interés del HCD, la realización de "Vive India", evento que busca acercar la cultura de la India a nuestra comunidad. (expte. 1666-UC-19) Elorza, Ricardo: Solicita se declare la emergencia laboral y alimentaria en el Partido de Gral. Pueyrredon. (nota 149-NP-19)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

59. Proyecto de Ordenanza: Otorgando el título de "Deportista Insigne" al Sr. Manuel Ramos por su destacada trayectoria y ejemplo a seguir, haciendo del buen comportamiento un culto permanente, representando y honrando a nuestra sociedad. (expte 1973-AM-19)
60. Proyecto de Ordenanza: Otorgando el título de Visitante Notable, al embajador del Estado de Palestina, Husni M.A Abdel Wahe, en ocasión de su visita a la ciudad el día 11 de octubre de 2019. (expte 2098-UC-19)
61. Proyecto de Resolución: Declarando de Interés del HCD el 7° Encuentro Nacional de Gangitanos en Argentina, a realizarse los días 12 y 13 de octubre del cte. (expte 2107-AA-19)
62. Proyecto de Resolución: Declarando de Interés del HCD, el simulacro de la Organización de las Naciones Unidas, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de Octubre del cte. año, por la ONG "NEXXOS Simulacros Educativos". (expte 2124-U-19)
63. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. su intervención para dar solución a los ruidos que ocasionan los vehículos con caños de escape modificados, que se concentran en el Paseo Jesús de Galíndez. (nota 141-NP-19)
64. Proyecto de Resolución: Declarando de interés las "VII Jornadas Nacionales de Previsión Social", que se llevarán a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata. (nota 223-NP-19)
65. Proyecto de Ordenanza; Modificando la Ordenanza n° 24 299, que traslada al día 20 de octubre del cte. la fecha para realización de la "Maratón de la UNMDP". (nota 249-NP-19)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 14:29, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de diecisiete señores concejales se da inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE REEMPLAZO SEÑOR CONCEJAL

Sr. Presidente: Se deja constancia que con motivo de la licencia otorgada al concejal Guillermo Arroyo, se ha dictado ad referéndum del Honorable Cuerpo, el Decreto 277, para su otorgamiento e incorporación del concejal suplente Iván Lorenzo Geminiani.

- 3 -

DECRETO N° 1485

Sr. Presidente: A continuación, invito a ver el video "Historias de Abuelas – La identidad no se impone", trabajo realizado por el personal del Teatro Auditorium Centro Provincial de las Artes.

-A continuación, se proyecta el video mencionado.

- 4 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sra. Secretaria: (Pérez): (Lee) “**ORDEN DEL DIA**

SUMARIO

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 6)

A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 2 al 6)

II - ASUNTOS ENTRADOS (Del punto 7 al punto 86)

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 7 al 38)

B) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D. (Punto 39 al 44)

C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 45 al 48)

D) NOTAS PARTICULARES (Punto 49 al 62)

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y SEÑORES CONCEJALES (Punto 63 al 85)

F) EXPEDIENTES DE CONCEJALES (Punto 86)

III - DICTAMENES DE COMISION (Del punto 87 al punto 134)

A) ORDENANZAS (Punto 87 al 119)

B) RESOLUCIONES (Punto 120 al 121)

C) DECRETOS (Punto 122 al 129)

D) COMUNICACIONES (Punto 130 al 134)

IV - EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52° DEL REGLAMENTO INTERNO (Punto 135 al 163)

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) ACTAS DE SESIONES

1. Aprobando el Acta de Sesión correspondiente a la reunión N° 22 del Período 104°.

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

2. Decreto N° 269: Declarando de interés la realización de la Maratón de la Universidad Nacional de Mar del Plata: Una Carrera por el Compromiso Social, que tendrá lugar en el sector costero partiendo de la Plaza España el día 13 de octubre de 2019.
3. Decreto N° 270: Autorizando al Sr. Guillermo Agustín Ríos, los cortes de tránsito vehicular para el estacionamiento de las motocicletas en la calle Concepción Arenal entre Dardo Rocha y Ricardo Gutiérrez y en la bajada del Paseo Jesús de Galíndez y acompañamiento para el día 29 de septiembre de 2019 en el horario comprendido entre las 10:30 y las 14:30 aproximadamente, para la realización del evento solidario “The Distinguished Gentleman’s Ride”, con salida desde el Museo MAR.
4. Decreto N° 271: Autorizando a la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, los cortes de tránsito vehicular sobre las calles Ricardo Gutiérrez y Concepción Arenal el día 1° de octubre de 2019, de 9:00 a 20.00 horas, para la realización de la tercera edición de la “Feria Conectamos Trabajo”, que tendrá lugar en el Museo MAR de la ciudad de Mar del Plata.
5. Decreto N° 275: Declarando de interés el Espectáculo en Homenaje a la artista cubana Marta Bercy, que tendrá lugar en la Sala Arturo Jauretche de la ciudad de Mar del Plata el día 7 de octubre de 2019.
6. Decreto N° 276: Autorizando al ANSES a utilizar un espacio de dominio público en la Plaza España - en el sector denominado Polideportivo ubicado en la manzana delimitada por las calles Catamarca, Chacabuco, Av. Libertad y Avenida Patricio Peralta Ramos - mediante la instalación de un trailer de 14 m. de largo por 3 m. de ancho, con la finalidad de brindar los servicios inherentes a su actividad desde el día 18 de septiembre de 2019 y hasta el día 12 de octubre de 2019.

II - ASUNTOS ENTRADOS

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

7. Expte 2047-D-19: Convalidando el Decreto 988/19 del DE, por medio del cual se reconoce de legítimo abono el Certificado n° 1 Obra "Centro de Disposición Final-Mar del Plata-Planta de Separación y Clasificación (RSU)", emitido por el CEAMSE, por trabajos realizados en el mes de octubre de 2018. HACIENDA

8. Expte 2048-D-19: Modificando el artículo 16° de la Ordenanza n° 23486, por el cual se regula la generación, manipulación, operación, transporte, tratamiento y disposición final de las distintas categorías de residuos. Asimismo, la modificación planteada introduce la creación de un registro unificado de transportistas de residuos sólidos urbanos, en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon. MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACION
9. Expte 2049-D-19: Autorizando al Colegio "Alfred Nobel" al corte de tránsito vehicular, para la realización de la Conmemoración de su "25° Aniversario", que se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2019, en la Av. Libertad entre Teodoro Bronzini y calle Malvinas. TRANSPORTE Y HACIENDA
10. Expte 2050-D-19: Autorizando al Sr. Jorge Matías Passi, a transferir a su nombre los usos "Despensa, Fiambrería, Verdulería y Frutería" que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle A. Einstein n° 3298. OBRAS Y LEGISLACION
11. Expte 2052-D-19: Autorizando al Centro Cristiano Esperanza, a la utilización de un espacio de dominio público en Plaza Peralta Ramos, para la realización de la "Megafiesta de los Niños, la Alegría de Jugar en Familia - 5° Edición", el día 13 de octubre del corriente. OBRAS Y LEGISLACION
12. Expte 2064-D-19: Autorizando al Sr. Guillermo Agustín Ríos, los cortes de tránsito vehicular para el estacionamiento de motocicletas, en el marco del evento solidario "The Distinguished Gentleman's Ride", el día 29 de septiembre del corriente. TRANSPORTE Y HACIENDA
13. Expte 2065-D-19: Autorizando a la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, los cortes de tránsito vehicular, para la realización de la 3° edición de la "Feria Conectamos Trabajo", a llevarse a cabo el día 1° de octubre del corriente. TRANSPORTE Y HACIENDA
14. Expte 2066-D-19: Autorizando al "Centro Cristiano Dios Es Amor", el uso de un sector de la Plaza Rocha, para la realización de distintas actividades religiosas bajo el lema "Día de Bendición", las que se llevarán a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2019. OBRAS Y LEGISLACION
15. Expte 2067-D-19: Desafectando como bien del dominio público municipal, la superficie de tierra correspondiente a los tramos de las prolongaciones de las calles Suboficial Segundo José Dante Faur y la calle sin nombre perpendicular a ésta, a favor de la firma Tierras del Mar S.A. en su condición de propietaria del predio. OBRAS Y LEGISLACION
16. Expte 2068-D-19: Dando de baja del patrimonio municipal de la Administración Central, el vehículo marca FORD RANGER, patente KYJ 167 y donando partes como material didáctico, a Escuelas Municipales de Formación Profesional. LEGISLACION Y HACIENDA
17. Expte 2069-D-19: Dando de baja del patrimonio municipal de la Administración Central, el vehículo marca FORD RANGER, patente KWS 055 y donando partes como material didáctico, a Escuelas Municipales de Formación Profesional. LEGISLACION Y HACIENDA
18. Expte 2070-D-19: Dando de baja del patrimonio municipal de la Administración Central, el vehículo policial marca FORD RANGER, patente KYS 505 y donando partes como material didáctico, a Escuelas Municipales de Formación Profesional. LEGISLACION Y HACIENDA
19. Expte 2080-D-19: Autorizando con carácter precario al Sr. Ramiro Julián Vazquez Pedrosa, a afectar con el uso de suelo "Taller Mecánico de Reparación de Máquinas Agrícolas y Rurales", el inmueble sito en la calle Nuestra Señora de la Concepción n° 72 de Sierra de los Padres. OBRAS Y LEGISLACION
20. Expte 2081-D-19: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria Hogar Municipal de Ancianos, correspondiente al ejercicio contable finalizado el 31 de diciembre de 2018. HACIENDA
21. Expte 2082-D-19: Agregando el inciso e) en el Artículo 2° de la Ordenanza n° 23981, en la cual se establece la obligatoriedad de los funcionarios y agentes municipales, de efectuar la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales. LEGISLACION
22. Expte 2083-D-19: Reconociendo los servicios prestados por la firma Fumigación y Limpieza S.A. y autorizando de legítimo abono el pago de \$ 92.271,52, por un total de 616 horas trabajadas, durante los períodos del 1° de septiembre de 2016 al 28 de febrero de 2017 y del 1° de abril al 30 de noviembre de 2017. HACIENDA
23. Expte 2087-D-19: Autorizando al ANSES a utilizar un espacio de dominio público en la Plaza España, en el sector denominado Polideportivo, mediante la instalación de un trailer con la finalidad de brindar servicios inherentes a su actividad, desde el día 18 de septiembre y hasta el día 12 de octubre de 2019. OBRAS Y LEGISLACION
24. Expte 2088-D-19: Autorizando al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Mar del Plata, a afectar con el uso "Mesa Receptora de Escritos, Receptoría General de Expedientes, Oficina de Personal y parte de la Delegación de Tecnología Informática", el edificio ubicado en la calle Tucumán N° 2316 de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS Y LEGISLACION
25. Expte 2089-D-19: Incorporando artículos a la Ordenanza N° 22907, para declarar "Bienes de Interés Histórico Patrimonial", a los 7 buzones existentes en la ciudad de Mar del Plata, pertenecientes al Correo Argentino. EDUCACION Y LEGISLACION
26. Expte 2090-D-19: Autorizando al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), el uso de un espacio público delimitado por las calles Bvard. Marítimo Patricio Peralta Ramos, Belgrano, Buenos Aires y Rivadavia, denominada Plazoleta de las Provincias, para el armado y montaje de una carpa inflable, entre los días 9 y 18 de noviembre de 2019, en el marco del 34° Festival Internacional de Cine. OBRAS Y LEGISLACION
27. Expte 2091-D-19: Autorizando a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., a suscribir con la Asociación Vecinal de Fomento del Barrio Alfar un Convenio de Cooperación, que tiene por objeto acordar tareas que se ejecutarán en

- el período de transición entre OSSE y la AVF, sobre los sistemas cloacales domiciliarios y los pozos pertenecientes a los vecinos del barrio. RECURSOS HIDRICOS, LEGISLACION Y HACIENDA
28. Expte 2101-D-19: Autorizando al Servicio Sacerdotal de Urgencia - Obispado de Mar del Plata, a la utilización de un espacio de dominio público en el Parque San Martín, para la realización del "Rosario Iluminado con Antorchas", que se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2019. OBRAS Y LEGISLACION
 29. Expte 2102-D-19: Instituyendo en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon, el día 15 de noviembre de cada año, como el "Día del Acordeón". EDUCACION Y LEGISLACION
 30. Expte 2103-D-19: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de la suma de \$ 35.070,00 a la Asociación Argentina de Intérpretes y a la Cámara Argentina de Productores y Fonogramas (AADI-CAPIF) y la suma de \$ 130.080,00 a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Músicos (SADAIC), por las tasas y derechos reclamados correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018. HACIENDA
 31. Expte 2104-D-19: Facultando al DE, a través del EMDER, a suscribir un convenio con "AYUN ASOCIACION CIVIL", por medio del cual se amplíe el permiso precario de uso de un galpón sito en el Parque Camet, otorgado por Ordenanza N° 23411, incorporándose al mismo el uso de la construcción precaria existente en el predio cedido, al único y exclusivo fin, de la puesta en valor para el funcionamiento de un Centro de Equinoterapia. DEPORTES, CALIDAD DE VIDA Y LEGISLACION
 32. Expte 2109-D-19: Autorizando a la firma MARONTI S.A., a adoptar el Factor de Ocupación de Suelo (F.O.S), para el emprendimiento destinado a "Depósito de Productos Perecederos Congelados y Envases de Cartón", que se desarrolla en el inmueble sito en la calle Solís N° 4972. OBRAS Y LEGISLACION
 33. Expte 2110-D-19: Autorizando a la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Colonia Laguna de los Padres, el uso del espacio público aéreo y/o subterráneo para el emplazamiento de cables destinados a red de comunicaciones. OBRAS, LEGISLACION Y HACIENDA
 34. Expte 2111-D-19: Facultando al DE, a suscribir un convenio con la Federación Marplatense de Atletismo, por el cual se otorgue permiso de uso de las instalaciones de la oficina sita en Pista de Atletismo "Prof. Justo Román", para el funcionamiento de la sede administrativa de la entidad mencionada. DEPORTES, OBRAS Y LEGISLACION
 35. Expte 2112-D-19: Autorizando a la ONG Improvisación Colectiva MDP, el uso del espacio público sito en Plaza Mitre, para la realización de la 10° edición del Festival Mar del Plata Jazz, el día 23 de noviembre del corriente. OBRAS, LEGISLACION Y HACIENDA
 36. Expte 2113-D-19: Autorizando al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la ocupación de 2 espacios de dominio público, en Bvard. Marítimo Patricio Peralta Ramos entre Sarmiento y Alsina y, López de Gomara al 3800, respectivamente, para la instalación de cajeros automáticos móviles, desde el mes de diciembre del corriente hasta el mes de marzo del 2020 inclusive. OBRAS Y LEGISLACION
 37. Expte 2114-D-19: Aceptando la donación ofrecida a la MGP, por la Fundación Pepsico y la Asociación Conciencia, consistente en mobiliarios construidos a partir de materiales recuperados, con destino a la Plaza Italia, sita en la calle 12 de Octubre y José Lanzilota. LEGISLACION Y HACIENDA
 38. Expte 2116-D-19: Autorizando al DE, a suscribir un convenio con la Asociación Amigos de la "Guardia del Mar". LEGISLACION Y HACIENDA

B) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D.

39. Expte 2046-D-19: Dando respuesta a la Comunicación N° 5426, referente al informe sobre la limpieza de parques y plazas de nuestra ciudad. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1043-CJA-2019.
40. Expte 2084-D-19: Dando respuesta a la Comunicación N° 5454, por la cual se solicitó al DE considere la posibilidad de otorgar un subsidio de \$ 50.000 mensuales, por el período de un año, al Hogar de Ancianos y Discapacitados de la Asociación Hermanas de la Divina Providencia, Gruta Nuestra Sra. de Lourdes, para ser destinados a su mantenimiento. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1746-AM-2019.
41. Expte 2099-D-19: Dando respuesta a la Comunicación N° 5480, por la cual se solicitó al DE tenga en cuenta las acciones para brindar homenaje a los Tripulantes del ARA San Juan. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2188-D-2018.
42. Expte 2105-D-19: Dando respuesta a la Comunicación N° 5493, por la cual se solicitó al DE la inclusión de la práctica de yoga para personas o parejas gestantes en todos los Centros de Atención Primaria de la Salud. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1835-UC-2019.
43. Expte 2115-D-19: Dando respuesta a la Comunicación N° 5488, por la cual se solicitó al DE aporte información referente a la recolección de residuos voluminosos. A SU ANTECEDENTE 1549-B1PAIS-2019
44. Nota 236-NO-19: Dando respuesta a la Comunicación N° 5360, por el cual se solicita a los Poderes Provincial y Nacional, tengan a bien dar marcha atrás con los incrementos en el cuadro tarifario de la luz y el gas, ante los aumentos en los índices de pobreza e indigencia en nuestro país. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2111-CJA-2018.

C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

45. Expte 2056-OS-19: O.S.S.E.: Remite Resolución del Directorio de OSSE, por la cual se resolvió fijar para el mes de Octubre del corriente un interés resarcitorio del 2.05 % mensual, un interés punitivo I del 3.08 % y un interés punitivo II del 4.10 % mensual. RECURSOS HIDRICOS Y HACIENDA
46. Expte 2076-DP-19: DEFENSORIA DEL PUEBLO: Solicita el desarchivo del expediente n° 1385-DP-2017, referido a la creación del "Centro de Mediación Comunitaria de la Defensoría del Pueblo del Partido de General Pueyrredon". LEGISLACION
47. Expte 2077-OS-19: O.S.S.E.: Informe mensual de la Sindicatura de OSSE correspondiente al mes de agosto de 2019. RECURSOS HIDRICOS Y HACIENDA
48. Nota 239-NO-19: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 14: Remite Oficio Judicial de los autos caratulados: "Ferro Alejandro c/ Blanco Gustavo Héctor s/ daños y perjuicios por afectación a la dignidad". TRAMITE INTERNO

D) NOTAS PARTICULARES

49. Nota 234-NP-19: PAEZ, DANIEL RAMON: Solicita se declare de Interés Municipal, la labor solidaria realizada por la "Comunidad Motera Marplatense", para ayudar a entidades de bien público, merenderos y comedores de diversos barrios de la ciudad. EDUCACION
50. Nota 235-NP-19: COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DISTRITO II: Expresa interés para participar como Colegio Profesional, en la integración de la Comisión Asesora sobre Seguridad Vial en el ámbito de Gral. Pueyrredon. TRANSPORTE Y LEGISLACION
51. Nota 237-NP-19: MEDINA, SANDRO R.: Solicita la implementación de un Plan de Actualización Catastral. OBRAS, LEGISLACION Y HACIENDA
52. Nota 238-NP-19: UNIVERSIDAD ATLANTIDA ARGENTINA: Solicita se otorgue el titulo de Ciudadana Ilustre, a la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci, quien disertará en la Conferencia "La mujer frente al Derecho. la perspectiva de género", que se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2019. EDUCACION
53. Nota 240-NP-19: FERNANDEZ, NESTOR GUSTAVO: Remite nota relacionada con los ruidos molestos ocasionados por el tránsito de motos, autos y camionetas con sus caños de escape adulterados. TRANSPORTE
54. Nota 241-NP-19: DI MARTINO, RODRIGO MARTIN: Solicita por vía de excepción se le otorgue un lugar de salida en Plaza Colón, para su vehículo de fantasía Clase B1, Habilitación Municipal n° 10. TRANSPORTE, OBRAS Y LEGISLACION
55. Nota 242-NP-19: CASIMIR, MATIAS AGUSTIN: Exposición en Banca Abierta referente a Emergencia Alimentaria. CALIDAD DE VIDA
56. Nota 243-NP-19: GERBALDO, REGINA: Solicita la remoción del cartel sito en la calle Bolívar y Bvard. Marítimo entre las calles Güemes y Olavarría. OBRAS
57. Nota 244-NP-19: SABELLA, ROSA CARINA EDITH: Solicita la eximición del pago de los gastos ocasionados por el acarreo y estadía del motovehículo Motomel SL125, dominio 767 IAM. HACIENDA
58. Nota 245-NP-19: ASOCIACION DE FOMENTO SAN EDUARDO DEL MAR: Solicita que la empresa de Transporte 9 de Julio S.A. dé cumplimiento con la frecuencia y recorrido de todos los cestos comunitarios, para el servicio de recolección de residuos. Asimismo requiere la instalación de contenedores para residuos voluminosos. HACIENDA
59. Nota 246-NP-19: SOCIEDAD DE FOMENTO CORONEL DORREGO: Solicita que el HCD se manifieste contra la instalación de un centro de formación para gendarmes en edificaciones del Complejo Turístico Chapadmalal. LEGISLACION
60. Nota 247-NP-19: VARIAS ENTIDADES DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO: Solicitan ajuste tarifario en el servicio de taxis. TRANSPORTE Y LEGISLACION
61. Nota 248-NP-19: VARIOS VECINOS BARRIO LOPEZ DE GOMARA: Solicitan la apertura de las calles López de Gomara, Concepción Arenal, Jovellanos y Pelayo en el sector delimitado por las calles Florisbelo Acosta, Ruta 2 y Asturias. OBRAS
62. Nota 249-NP-19: SECRETARIA DE BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERSITARIA - UNMDP: Informa cambio de fecha para la realización de la "Maratón de la UNMDP", autorizada por Ordenanza O-18661, que se llevará a cabo el día 20 de octubre del corriente. OBRAS Y LEGISLACION

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y SEÑORES CONCEJALES

63. Expte 2053-V-19: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Disponiendo el emplazamiento de la escultura denominada "VIDA", en la proyección de calle San Martín y el Espigón del Club de Pesca (UTF Playa Bristol Popular), aceptando la donación de la empresa Good Film S.A. de la obra y, coordinando el DE que los plásticos depositados en la misma sean reciclados por la ESMET n° 1. MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y LEGISLACION
64. Expte 2054-V-19: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando el Programa "EL MAR COMIENZA ACA", cuyo objetivo será generar conciencia de la problemática de la basura en las calles y playas del Partido de Gral. Pueyrredon. MEDIO AMBIENTE, RECURSOS HIDRICOS Y

LEGISLACION

65. Expte 2058-BCM-19: CREAR MAR DEL PLATA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés la campaña "#UnDíaParaDar" que se realizará el día 3 de diciembre de 2019. EDUCACION
66. Expte 2063-AM-19: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, proceda a la limpieza del basural existente a la vera de la Calle n° 35 entre la Calle n° 36 y el Puente de la ciudad de Batán y asimismo tome medidas necesarias para la puesta en valor del sector. MEDIO AMBIENTE Y OBRAS
67. Expte 2072-CJA-19: CJAL. GONZALEZ ANGELICA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, proceda a realizar las acciones necesarias, para la limpieza y conservación de la Unidad Turística Fiscal Playa Chica. MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
68. Expte 2073-UC-19: UNIDAD CIUDADANA: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE DECRETO: Declarando Visitante Notable al Sr. Bruno Rodríguez, por su compromiso y militancia activa por la causa ambiental. 2) PROYECTO DE COMUNICACION: Declarando de Interés del HCD, la realización del Modelo Naciones Unidas Regional que se desarrollará del 16 al 18 de octubre del corriente. EDUCACION
69. Expte 2074-V-19: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando repudio a la Resolución n° 392/19, de la Administración de Bienes del Estado, por la cual se desafecta de la jurisdicción de la Secretaría de Gobierno de Turismo, los bienes inmuebles del Estado Nacional denominados Hotel n° 7 y n° 8 del Complejo Chapadmalal, a fin de afectarlos al Ministerio de Seguridad, para destinarlos a un centro de formación de Gendarmería Nacional. LEGISLACION
70. Expte 2075-U-19: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, gestione ante las autoridades de "Operadora Ferroviaria Sociedad de Estado" (OFSE), la firma de un convenio para reformular la ejecución de la traza pavimentada paralela a las vías, a fin de comunicar directamente la Avda. Champagnat con la Estación Ferroautomotora. Asimismo solicita que el EMVIAL realice un anteproyecto para esa obra. OBRAS
71. Expte 2078-U-19: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, estudie la posibilidad de instalar un semáforo o reductor de velocidad, en la Av. de los Trabajadores en la zona denominada curva de Waikiki, en el sentido de circulación sur a norte y asimismo efectúe o intime, a la construcción de aceras en la vereda par del sector mencionado. TRANSPORTE Y OBRAS
72. Expte 2079-AA-19: AGRUPACION ATLANTICA: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando Visitante Notable de nuestra ciudad, al destacado filmógrafo, guionista y director italiano, profesor Marcello Trovato, por su destacada trayectoria nacional e internacional. EDUCACION
73. Expte 2085-BCM-19: CREAR MAR DEL PLATA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés el campeonato denominado "Batalla de Campeones", que se llevará a cabo el día 3 de noviembre del corriente año en instalaciones del Club El Cañón. EDUCACION Y DEPORTES
74. Expte 2086-UC-19: UNIDAD CIUDADANA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, lleve adelante acciones de comunicación necesarias para informar acerca de la existencia, contenido y ámbito de aplicación, de la Resolución n° 256/2019 de la Agencia Nacional de Discapacidad, referida al "Sello Gestión Inclusiva". CALIDAD DE VIDA Y PROMOCION Y DESARROLLO
75. Expte 2092-U-19: UNION CIVICA RADICAL: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando la distinción de "Visitante Notable" al Sr. Bruno Rodríguez, por su compromiso y militancia activa por la causa ambiental. 2) PROYECTO DE COMUNICACION: Declarando de interés la realización de la edición MONUR 2019, la misma se llevará a cabo durante los días 16, 17 y 18 de octubre del corriente año, en la sede de la Universidad Atlántida Argentina. EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE
76. Expte 2093-CJA-19: UNIDAD CIUDADANA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, implemente los mecanismos necesarios, a fin de dar respuesta a las diversas demandas de los vecinos del Barrio Libertad. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1474-UC-2019.
77. Expte 2094-UC-19: UNIDAD CIUDADANA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, gestione la colocación de tachas reductoras de velocidad en la intersección de las calles Tripulantes del Fournier y Triunvirato. TRANSPORTE
78. Expte 2095-UC-19: UNIDAD CIUDADANA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, informe sobre la aplicación del Decreto N°1013/15, para la ejecución del Presupuesto Participativo respecto de la "Ampliación de la Sociedad de Fomento Termas Huincó con destino a Guardería Infantil". OBRAS
79. Expte 2096-UC-19: UNIDAD CIUDADANA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés la Marcha del Orgullo LGBT, que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2019. EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS
80. Expte 2097-UC-19: UNIDAD CIUDADANA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés la investigación "100 Clubes de barrio, Historia de la Vida Social y Deportiva en Mar del Plata", llevada adelante por los investigadores, Eduardo Ferrer, Sebastián Ramirez y Ariel Borrelli. EDUCACION Y DEPORTES
81. Expte 2098-UC-19: UNIDAD CIUDADANA: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando el título de "Visitante Notable", al embajador del Estado de Palestina, Husni M. A Abdel Wahe, en ocasión de su visita a la ciudad el día 11 de octubre de 2019. EDUCACION
82. Expte 2100-UC-19: UNIDAD CIUDADANA: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando con beneplácito la adhesión al Día Internacional de las Personas de Edad, establecido por la Asamblea Gral. de las Naciones

Unidas, el día 1º de octubre. CALIDAD DE VIDA

83. Expte 2106-AA-19: AGRUPACION ATLANTICA: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando el título al "Mérito Académico", a la Profesora Graciela Olga Plancic, por sus investigaciones académicas y el compromiso con el arte de la música. EDUCACION
84. Expte 2107-AA-19: AGRUPACION ATLANTICA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, el 7º Encuentro Nacional de Gangitanos en Argentina, a realizarse los días 12 y 13 de octubre del corriente. EDUCACION
85. Expte 2108-AA-19: AGRUPACION ATLANTICA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, la celebración del 100º Aniversario de la Sociedad Rural de Mar del Plata, el día 6 de noviembre del corriente. EDUCACION

F) EXPEDIENTES DE CONCEJALES

86. Expte 2057-CJA-19: CJAL. VOLPONI GUILLERMO: Solicita licencia al cargo de concejal para el día 26 de septiembre de 2019. LEGISLACION

III - DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

87. Expte 1340-D-17: Desafectando parcela del área Urbana del Territorio Interior Uno y afectándola como área Complementaria del Litoral Marítimo Uno para la radicación de un emprendimiento residencial-recreativo denominado "Arenas Chico".
88. Expte 1733-CJA-18: Creando el programa "Consejos Vecinales de Cultura".
89. Expte 2382-D-18: Prohibiendo la presencia de animales sueltos o que no se encuentren atados, tanto en la vía pública como en terrenos privados no cercados adecuadamente.
90. Expte 1252-BCM-19: Adhiriendo a lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 12.387 y sus modificatorias, a fin de disponer la condonación de deudas por tasas municipales a los beneficiarios del sistema de regularización dominial implementado a través de la Casa de Tierras.
91. Expte 1253-BCM-19: Condonando las deudas por diversas tasas registradas hasta la fecha de escrituración y las que en el futuro recaigan sobre todos aquellos comprendidos en el plan de regularización dominial de interés social.
92. Expte 1431-U-19: Modificando artículos de la Ordenanza nº 21,481 sobre el Programa de Apoyo al Deporte.
93. Expte 1620-D-19: Autorizando al Sr. Gustavo Raúl Erazarret a anexas el uso de suelo "Venta de Baterías y Repuestos para el Automotor" junto al permitido "Lubricentro", en el inmueble ubicado en la Avda. Colón nº 7031.
94. Expte 1624-D-19: Autorizando al Sr. Carlos Adrián Llompert a anexas el uso "Venta de Peces y Peceras" al habilitado que se desarrolla en el local ubicado en la calle Dorrego nº 2662.
95. Expte 1695-U-19: Convalidando el Decreto nº 202/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se otorgó el título "Mérito Deportivo" a la marplatense Milagros Menéndez.
96. Expte 1834-D-19: Aprobando el Convenio para el Servicio de Operación y Mantenimiento de la Red de Desagües Cloacales y Pluviales de la ciudad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita.
97. Expte 1845-D-19: Convalidando el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre el EMTUR y la Agencia Córdoba Turismo, con el propósito de contribuir a la consolidación de la actividad turística para ambas ciudades.
98. Expte 1851-D-19: Imponiendo el nombre "Dr. Miguel Eduardo Jörg" al Centro de Atención Primaria de la Salud "La Peregrina".
100. Expte 1899-D-19: Convalidando el Convenio suscripto con la Secretaria de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, respecto a compromiso de transferir las acreencias correspondientes para aplicar al sistema de compensación del transporte público urbano colectivo de pasajeros.
101. Expte 1901-CJA-19: Otorgando el título "Ciudadano Ejemplar" de la ciudad de Mar del Plata al Dr. Martín Roubicek.
102. Expte 1938-D-19: Autorizando a la firma Recicladora Automotores MDQ S.A. a anexas los usos de suelo: "Venta y Depósito de Repuestos y Autopartes Nuevos y Usados para Automotores", a los ya autorizados que se desarrollan en el inmueble ubicado en la Ruta Nº 88, Km 3.
103. Expte 1975-D-19: DOS DESPACHOS:1. ORDENANZA: Autorizando a Sportsfacilities SRL. el uso de espacio público y corte parcial de tránsito para la realización de la "XXX Edición del Maratón Ciudad de Mar del Plata 2019" el día 17 de noviembre del corriente. 2. COMUNICACION: Solicitando al D.E. que garantice, en la "Maratón Ciudad de Mar del Plata 2019" el cumplimiento a la Ordenanza nº 23348, respecto de acciones para promocionar el Símbolo del Ave Magnífica de Scaglia.
104. Expte 1987-UC-19: Convalidando el Decreto nº 256/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el

- cual se declaró "Visitante Notable" al Profesor Carlos Cullen.
105. Expte 1989-UC-19: Otorgando la distinción al "Compromiso Social" a la Organización No Gubernamental "Banco de Alimentos Manos Solidarias".
 106. Expte 1993-AA-19: Convalidando el Decreto nº 260/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se otorgó el título "Visitante Notable" al Dr. Alberto Nuñez Feijóo, Presidente de la Xunta de Galicia.
 107. Expte 1999-D-19: Dando de baja del patrimonio municipal dos vehículos y donando sus partes como material didáctico a las Escuelas de Formación Profesional.
 108. Expte 2010-D-19: Dando de baja del patrimonio municipal dos vehículos modelo FORD RANGER y donando sus partes como material didáctico a escuela de Formación Profesional que determine la Secretaría de Educación.
 109. Expte 2022-D-19: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de SADAIC y de AADI CAPIF por el evento denominado EXPO ONG 2018.
 110. Expte 2023-D-19: 2 DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a AADI-CAPIF por las tasas y derechos correspondientes en stand de la Feria Internacional de Turismo año 2014. 2) ORDENANZA: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del agente Gobello en concepto de bonificación por francos fijos.
 111. Expte 2026-D-19: Estableciendo el 2 de agosto de cada año, la realización de actividades orientadas al conocimiento, difusión, profundización y reflexión sobre el Genocidio Gitano, acaecido el día 2 de agosto de 1944 en el campo de exterminio de Auschwitz.
 112. Expte 2027-D-19: Transfiriendo a favor de la firma "E.C. Mar del Plata Constructora y Urbanizadora S.A." el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad ubicada en la calle Gascón nº 2674.
 113. Expte 2047-D-19: Convalidando el Decreto 988/19 del D.E. por el que se reconoce de legítimo abono el Certificado nº 1 de la Obra "Centro de Disposición Final - Mar del Plata - Planta de Separación y Clasificación", emitido por el CEAMSE, por trabajos realizados en el mes de octubre de 2018.
 114. Expte 2049-D-19: Autorizando al Colegio "Alfred Nobel" el corte de tránsito vehicular para la realización de la conmemoración de su "25º Aniversario".
 115. Expte 2079-AA-19: Declarando "Visitante Notable" al destacado filmógrafo, guionista y director italiano, Profesor Marcello Trovato.
 116. Expte 2081-D-19: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria Hogar Municipal de Ancianos, correspondiente al ejercicio contable finalizado el 31 de diciembre de 2018.
 117. Expte 2083-D-19: Reconociendo los servicios prestados por la firma Fumigación y Limpieza S.A. y autorizando de legítimo abono el pago de 616 horas trabajadas.
 118. Nota 205-NP-19: Autorizando la colocación de un busto en homenaje a Don Juan Manuel Fangio frente a la ex confitería "Boston" ubicada en la Avda. Patricio P. Ramos y Urquiza.
 119. Nota 244-NP-19: Sabella Rosa, Carina: Condonando la deuda en concepto de acarreo y derecho de depósito por el secuestro de motovehículo de su propiedad.

B) RESOLUCIONES

120. Expte 1946-BCM-19: Declarando de interés el Festival Pre-Baradero, sede Mar del Plata, instancia de selección de representantes para competir a nivel nacional en danzas, tango y folclore.
121. Nota 197-NP-19: Declarando de interés la IV edición de la corre-caminata solidaria denominada "7K Superhéroes – Circuito Dorado".

C) DECRETOS

122. Exptes. y Notas: 2078-UC-2018; 98-NP-2018; 1024-U-2019; 1054-CJA-2019; 1088-UC-2019; 1348-AM-2019; 1426-AM-2019; 1434-UC-2019; 1451-UC-2019; 1571-U-2019; 1736-UC-2019; 1746-AM-2019; 1886-OS-2019; 60-NP-2019; 103-NP-2019; 115-NO-2019; 174-NP-2019; 176-NP-2019; 177-NP-2019; 178-NP-2019; 179-NP-2019 y 217-NP-2019: Disponiendo su archivo.
123. Expte 1645-BCM-19: Convalidando el Decreto nº 174/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés las "Jornadas interinstitucionales por monóxido de carbono".
124. Expte 1667-U-19: Convalidando el Decreto nº 179/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés las actividades que desarrollará la Associazione Ottovolante de Bologna, en el marco de la "AGENDA CULTURA – Arti dall'Emilia Romagna".
125. Expte 1841-UC-19: Convalidando el Decreto nº 219/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés el "Archivo de la Memoria Trans", que se presentara el pasado 29 de julio en el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos.
126. Expte 1924-CJA-19: Convalidando el Decreto nº 243/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés la realización del Campeonato Nacional de Patín Artístico de División "A" e Internacional.
127. Expte 2033-UC-19: Convalidando el Decreto nº 265/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el

cual se declaró de interés la Jornada por el Día Internacional de la Paz.

128. Expte 2057-CJA-19: Convalidando el Decreto n° 268 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al concejal Guillermo Volponi por el día 26 de septiembre de 2019.
129. Nota 181-NP-19: Convalidando el Decreto n° 232/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés la "Jornada Extraordinaria de Estética, Deporte y Salud".

D) COMUNICACIONES

130. Expte 1072-U-18: Viendo con agrado que el D.E. arbitre los mecanismos necesarios para la realización de tareas de limpieza de las bocas de tormenta y la colocación de cestos de basura en el sector costero.
131. Expte 2292-AAPRO-18: Viendo con agrado que el D.E. implemente una campaña de concientización denominada "no estás insultando, estás discriminando", en base al trabajo realizado por ASDRA - Asociación Síndrome de Down de la República Argentina.
132. Expte 1530-UC-19: Viendo con agrado que el D.E. disponga la construcción de rampas en las esquinas de las calles Pringles y Corrientes y de Pringles y Entre Ríos.
133. Expte 1958-C-19: Solicitando al EMTUR informe sobre el uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales Camping Municipal Playa Escondida, Playa Bristol Popular y Punta Cantera I.
134. Expte 2017-UC-19: Solicitando al D.E. informe respecto del Programa Bibliotecas Protegidas.

IV - EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52° DEL REGLAMENTO INTERNO

135. Expte 1907-U-15: Creando la Defensoria Municipal Animal dependiente de la "Dirección General de Coordinación de Políticas Integrales de Prevención de la Violencia y el Delito" dentro del Partido de Gral Pueyrredon .-
136. Nota 410-NP-16: FAIENZA, JORGE ALBERTO.-: Dando respuesta a la C-5135, ref. al aprovechamiento de la madera de árboles caídos o retirados, en las escuelas de educación técnica del Partido.
137. Expte 1451-U-17: Dando respuesta a la C-5086, ref. a que el D.E. estudie la posibilidad de instalar un semáforo en la intersección de Av. Jara y Maipú.
138. Expte 2289-U-17: Dando respuesta a la C-5239 ref. a la instalación de un semáforo en las calles Edison y Ayolas.
139. Expte 1210-B1PAIS-18: Vetando a la O-18407, ref. a Régimen Municipal de Incentivo y Protección de la actividad audiovisual "PROMOver".
140. Expte 1626-CJA-18: Creando un circuito de Mountain Bike que permita incorporar a la ciudad una instancia de deporte de aventura que articule y combine la actividad deportiva y recreativa con el uso de bicicletas todo terreno.-
141. Expte 1688-U-18: Creando el "Programa de articulación entre la Orquesta Infante Juvenil y la enseñanza de música en la educación inicial y el primer ciclo de la educación primaria".
142. Expte 1933-UC-18: Creando un campo deportivo, cultural y social en el predio comprendido por las calles F. Acosta, J. Mármol, López de Gomara y R. Gutiérrez (ex canchita de los bomberos), con el objetivo del desarrollo de diferentes actividades en ese sector de la ciudad.-
143. Expte 1973-D-18: Autorizando al Sr. Andrés Matías Meckievi, en representación del FIDEICOMISO LIBERTAD N°3338 (en formación), a adoptar el plano límite para la obra destinada a vivienda multifamiliar a ejecutar en el predio ubicado en la Av. Libertad N°3336/38, de la ciudad de Mar del Plata.
144. Expte 2052-UC-18: Declarando de Interés del HCD la campaña "NOSOTRAS PARIMOS, NOSOTRAS DECIDIMOS".
145. Expte 2133-D-18: Otorgando permiso de uso y ocupación de la parcela de dominio fiscal municipal sita en la calle Volcán Copahue e/ Isla Tule e Isla Joinville del B° Félix U. Camet, a los Sres. Noelia Jaén Orcoyen y Oscar Gabriel Todisco, con destino a vivienda familiar.-
146. Expte 2170-U-18: Solicitando a OSSE informe sobre diversos ítems en relación a la realización del tendido de la red cloacal del B° Félix U. Camet.-
147. Expte 2333-UC-18: Dando respuesta a la C-5373 y 5374, ref. a ampliar los talleres sobre Lengua de Señas para que se incluya en establecimientos educativos, organizaciones de sociedad civil, clubes de barrio y sociedades de fomento.
148. Expte 2410-UC-18: Manifestando enérgico rechazo a la Resolución 2018-956 APN-MSGREF, ref. a reglamento de uso de armas de fuego por las Fuerzas Armadas, por ser contraria a la Constitución Nacional y el principio de inocencia.-
149. Expte 2412-UC-18: Solicitando a la Dcción. Gral. de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., la apertura del PROFESORADO DE EDUCACION SECUNDARIA EN BIOLOGIA en el ciclo lectivo 2019 en nuestro partido.
150. Expte 1116-UC-19: Dando respuesta a la C-5359, ref. a informe que destino le dará a la UTF Playa Redonda.

151. Expte 1347-AM-19: Dando respuesta a la C-5384, por la cual se solicitó al Presidente del Banco Central de la República Argentina, que mediante sus atribuciones exija a las Entidades Bancarias con sede en nuestro partido de una doble instancia para realizar débitos en las cajas de ahorro o cuentas corrientes de jubilados y/o pensionados.
152. Expte 1427-D-19: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la EMPRESA AMX (Claro), por el servicio de telefonía móvil brindado como soporte a diversas dependencias municipales.-
153. Expte 1455-V-19: Viendo con agrado que los recursos colocados en plazo fijo y sus intereses, con más las partidas provenientes del convenio suscripto con la Pcia. de Bs. As., se destine a la reparación urgente de la infraestructura edilicia de las escuelas locales y, ante la falta de espacios para la realización de actividades físicas, reparar los Polideportivos de los Bº Colinas de Peralta Ramos, Las Heras y Libertad y finalizar los Polideportivos Bernardino Rivadavia (Complejo Centenario) y Camet.-
154. Expte 1507-D-19: Autorizando al EMTUR a llamar a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la UTF N° 5 La Perla, sita en Bvard. Marítimo P.P. Ramos e/ las proyecciones de las calles Ayacucho y Brandsen.-
155. Expte 1603-C-19: Modificando los artículos 6º, 7º y 8º y derogando los artículos 9º, 10º y 17º de la Ordenanza N° 13617, ref. al funcionamiento del Sistema de Ferias Artesanales del Partido de Gral. Pueyrredon.
156. Expte 1626-B1PAIS-19: Eximiendo a los clubes Sociales y Deportivos y a los establecimientos educativos, del pago del canon anual de los derechos de ocupación del espacio público generados por las dársenas de estacionamiento, según lo establecido por la Ordenanza Impositiva.
157. Expte 1630-UC-19: Destinando la estructura de abrigo marítimo ubicado en las instalaciones del Emisario Submarino, entre ambas escolleras, como punto de concentración de entrada y de salida al mar, para las embarcaciones de pesca artesanal.
158. Expte 1637-D-19: Modificando el artículo 2º de la Ordenanza N°24029, referente al "Programa RE.DA.TA (Recopilación de Datos en Accidentes)" del Partido de Gral. Pueyrredon.
159. Expte 1640-B1PAIS-19: Solicitando a la Legislatura Bonaerense, al Poder Ejecutivo de la Pcia. de Bs. As., al Congreso Nacional y al PEN, arbitren los medios necesarios para reducir los impuestos a la energía eléctrica y al gas en un 30% para las PyMES.-
160. Expte 1658-D-19: Instituyendo en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon el reconocimiento "NO ME OLVIDES" AL VALOR EN EL DEPORTE, el cual se otorgará en forma anual a hombres o mujeres destacados por su conducta y actividad e incorporando al Registro Municipal de Ciudadanos Ilustres, un capítulo al efecto de dicha distinción.-
161. Expte 1659-D-19: Modificando los artículos 12º, 13º, 14º, 15º, 16º y 17º del Anexo I, Título II, Capítulo I de la O-4544 ref. a Regimen de Penalidad por Faltas contra la Higiene y la Sanidad.
162. Expte 1666-UC-19: Declarando de Interés del HCD, la realización de "Vive India", evento que busca acercar la cultura de la India a nuestra comunidad.-
163. Nota 149-NP-19: ELORZA, RICARDO.-: Solicita se declare la emergencia laboral y alimentaria en el Partido de Gral. Pueyrredon.-

Sr. Presidente: En el Punto II se detallan los Asuntos Entrados. Del punto 7) al 86) corresponde aprobar los giros dados a los mismos por esta Presidencia. Tiene la palabra el concejal Fernández.

Sr. Fernández: Gracias, señor Presidente. En los Asuntos Entrados, punto 7) está el expediente 2047, que trata sobre el convenio por la remodelación y la actividad en el Centro de Disposición Final de Residuos. Este expediente tiene sólo giro a Hacienda y no obstante que está como dictamen de Comisión solicitamos que este expediente tenga giro a la Comisión de Medio Ambiente. Recuerdo que cada uno de los convenios que tuvieron tratamiento en este Concejo Deliberante fueron tratados en Medio Ambiente, además de Obras, Hacienda y, en su caso, Legislación. No nos parece que este proyecto por el cual se convalida un Decreto del Ejecutivo de legítimo abono de obras en el Centro de Disposición Final de Residuos no haya tenido el correspondiente giro a la Comisión de Medio Ambiente.

Sr. Presidente: Ponemos en consideración el pedido del concejal Fernández de giro a la Comisión de Medio Ambiente del expediente en cuestión.

Sra. Secretaria: El expediente tiene despacho de Comisión.

Sr. Presidente: Ah, no, es una observación. Sí, concejal Claudia Rodríguez.

Sra. Rodríguez: Señor Presidente, nosotros estamos haciendo el pedido de modificación de giros o agregar un giro a una Comisión en el momento que lo podemos hacer y que corresponde, que es este momento. Después, el tratamiento del expediente evidentemente tuvo un solo giro que no está aprobado pero que ya tuvo tratamiento y tuvo despacho, con lo cual estamos hablando de un tratamiento "express" del expediente. Nosotros estamos pidiendo que se le agregue a este expediente el giro a la Comisión de Medio Ambiente en el momento y la oportunidad que lo podemos hacer. Eso lo que estamos pidiendo, creemos que es así. Al margen que tenga dictamen ya que fue tratado en la única Comisión a la que fue girado, pero una Comisión cuyo giro aún no está aprobado. Justamente lo que estamos haciendo ahora es aprobar o no los

giros. Nosotros no decimos que no deba tener giro a Hacienda; lo que estamos diciendo es que también debe tener giro – como han tenido todos los expedientes de este tenor- a la Comisión de Medio Ambiente. Quizás debió haber tenido giro también a Legislación porque si uno ve el expediente, en sus considerandos tiene muchas cuestiones técnico-jurídicas; tiene un dictamen legal y técnico, que fue rebatido por una de las partes intervinientes –que es el CEAMSE- por lo cual hasta podríamos decir que debería tener tratamiento en las Comisiones de Medio Ambiente y Legislación. Nosotros estamos pidiendo el giro a la Comisión de Medio Ambiente.

Sr. Presidente: Concejal Loria.

Sr. Loria: Entiendo el planteo que hacen pero nosotros pedimos que se mantenga el giro que tenía dado en el Orden del Día y que hoy, si están los votos, se apruebe. No estoy de acuerdo en que se agregue nuevos giros porque además ya se pidieron los informes en las Comisiones; acaba de venir el informe de la Secretaría de Hacienda, así que me parece que sería sobreabundante y lo único que haría es demorar.

-Siendo las 14:34 ingresa al recinto el concejal Tarifa Arenas.

Sr. Presidente: Concejal Claudia Rodríguez.

Sra. Rodríguez: Quizás para ilustrar a aquellos concejales que no han tenido la oportunidad de verlo en la Comisión de Hacienda, este expediente ha tenido unos informes desfavorables y otros informes que tiene dos miradas distintas: uno tiene una mirada jurídica del propio interviniente –que es el CEAMSE- y que puede tener la Contaduría, y otro que puede tener la Secretaría Legal y Técnica, con lo cual –insisto- podría tener tratamiento en Legislación también. De lo que estamos hablando no es de una urgencia, no es que estamos impidiendo que se paralice una obra, no es que estamos haciendo que alguien no perciba algo porque no tiene tratamiento en el Concejo Deliberante. Lo que estamos haciendo es convalidar un Decreto ad referendum del Concejo Deliberante que firmó el Intendente y algunos Secretarios. La verdad que el tratamiento claro, certero, transparente, de la convalidación que debe hacer el Concejo Deliberante de más de 5 millones de pesos en una obra en el predio de disposición final de residuos nos parece atinado. ¿Quién lo debería hacer? Creemos que mínimamente la Comisión de Medio Ambiente, podríamos pedir también –insisto- que lo trate Legislación porque como yo tuve en Hacienda veo que hay cosas que no están bien dirimidas en la Comisión de Legislación. Pero nosotros no estamos solicitando eso; nosotros estamos pidiendo el tratamiento específico en la Comisión de Medio Ambiente porque es parte del expediente que tuvo acá una gran controversia cuando declaramos la emergencia medioambiental para que luego arribara a Mar del Plata el CEAMSE. Entonces estamos pidiendo analizar con mayores elementos un expediente; insisto que el tiempo que lleve ese análisis no va a obstruir nada, nadie va a dejar de percibir nada, no se va a obstruir el trabajo de ninguna institución sino que simplemente se pretende analizar con mayor profundidad un expediente que ha hecho que el Estado Municipal invierta –seguramente bien invertido- más de 5 millones de pesos. Por eso les pido a los concejales que aprueben nuestra solicitud de girar también el expediente a la Comisión de Medio Ambiente.

Sr. Presidente: Acá me están diciendo que tenían tiempo hasta antes de entrar en la primera Comisión. Así que no es posible una nueva Comisión. Sí, concejal Claudia Rodríguez.

Sra. Rodríguez: Bueno, entonces lo que voy a hacer ahora es desaprobando el giro a la Comisión de Hacienda porque si usted me aplica una reglamentación, yo puedo responder con otra reglamentación. ¿Qué estamos haciendo en este momento? Aprobando o desaprobando giros. ¿Estoy equivocada?

Sr. Presidente: No, pero se pasó el momento. Si el concejal quería pedir otra Comisión lo podría haber hecho por escrito antes de haber entrado en la primera Comisión.

Sra. Rodríguez: ¿Pero ahora, en este momento, estamos aprobado o desaprobando giros? ¿Sí o no?

Sr. Presidente: Lo que pasa es que ya tiene despacho de Comisión, concejal Rodríguez.

Sra. Rodríguez: ¿Qué tiene que ver? Hago una consulta a quien me pueda responder. ¿En este momento estamos aprobado o desaprobando giros? ¿Sí o no?

Sr. Presidente: Concejal Mario Rodríguez.

Sr. Rodríguez: Presidente, para encauzar el debate me parece que corresponde, estamos en el debate de los giros a los asuntos entrados y si el Bloque de Acción Marplatense quiere oponerse puntualmente a los giros dados en este expediente en particular está en todo su derecho hacerlo y manifestarlo. Constará en Actas que no estarán de acuerdo con los giros dados a este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Señor Presidente, primero está en consideración lo que solicitó el concejal Fernández, que es poner en votación un nuevo giro y después estará en consideración si este giro -que es el único que le han dado- lo aceptamos o no.

Sr. Presidente: Yo ya expliqué que está fuera de término pedirlo pero igualmente lo vamos a someter a votación. Concejal Fernández.

Sr. Fernández: Créame, señor Presidente, que desde que estoy sentado acá he tratado de prestar atención a todas y cada una de las sesiones en su desarrollo. Creo que hasta textualmente podríamos decir cada una de las frases que dice usted al inicio de las sesiones. No me equivoco si una vez más usted hoy dijo “están en consideración los giros dados a los asuntos entrados”, tal como dice en cada una de las sesiones, independientemente de lo que pase en las fojas siguientes del Orden del Día. Solicito que por lo menos conste que nosotros estamos pidiendo que este expediente tenga giro a Medio Ambiente, nada más, y después habrá un despacho de Comisión que se tratará. Pero en este momento, desde Acción Marplatense estamos pidiendo que tengan en cuenta lo que estamos planteando, atento a las consideraciones dadas. En cuanto a las razones, señor Presidente, si uno se pone a hacer un repaso de las Actas de Sesiones en lo que tiene que ver con los convenios que se firmaron para el predio de disposición final de residuos producto de esta emergencia medioambiental, creo que abundaría sobremanera. Simplemente queremos dejar constancia que todos los expedientes del CEAMSE tuvieron cuatro giros y éste tiene solamente un giro y antes de ser considerado en la sesión, con el acompañamiento del resto de los concejales, ya tiene un despacho y no pasó por la Comisión de Medio Ambiente, como entendemos que debería haber pasado, con toda la predisposición que pusimos los concejales que integramos dicha Comisión en sesionar en días que no eran habituales para tratar de resolver un problema que no habíamos generado desde el Concejo Deliberante.

Sr. Presidente: Bueno, vamos a poner a votación el giro del expediente 2047 a la Comisión de Medio Ambiente, sírvanse marcar sus votos: rechazado. En consideración los giros dados a los asuntos entrados desde el punto 7 al 86: aprobados.

- 5 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En el punto I constan los Comunicados de la Presidencia. En el inciso A) consta el Acta de Sesiones de la Reunión 22ª del Período 104º. Si no hay observaciones, se dará por aprobada. Aprobada. En el inciso B) se detallan los Decretos dictados por la Presidencia.

-Siendo las 14:43 asume la Secretaría la señora María Laura Giulietti.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 6 -

DESAFECTANDO PARCELA DEL ÁREA URBANA DEL TERRITORIO INTERIOR UNO Y AFECTÁNDOLA COMO ÁREA COMPLEMENTARIA DEL LITORAL MARITIMO UNO PARA LA RADICACIÓN DE UN EMPRENDIMIENTO RESIDENCIAL-RECREATIVO DENOMINADO "ARENAS CHICO" (expte.. 1340-D-17)

Sr. Presidente: Concejal Claudia Rodríguez.

Sra. Rodríguez: Señor Presidente, para consignar nuestro voto negativo en este expediente. Lo hemos evaluado en el tratamiento en las distintas Comisiones, creemos que, más allá que es una modificación de índices urbanísticos, no están dadas las condiciones (por lo menos de la información que surge del expediente) que garantice lo que los vecinos del sector aledaño al emprendimiento que se quiere desarrollar nos están solicitando. Por lo tanto, vamos a votar negativamente.

Sr. Presidente: Concejal Morro.

Sra. Morro: Solicito permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: Ponemos en consideración la abstención de la concejal Morro: aprobado. Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Señor Presidente, solicito autorización para la abstención del Bloque de Unidad Ciudadana.

Sr. Presidente: Ponemos en consideración la abstención del Bloque de Unidad Ciudadana: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría, con el voto negativo del Bloque Acción Marplatense y las abstenciones del Bloque Unidad Ciudadana y la concejal Morro.

- 7 -

**CREANDO EL PROGRAMA "CONSEJOS VECINALES DE CULTURA"
(expte. 1733-CJA-18)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de doce artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 8 -

**PROHIBIENDO LA PRESENCIA DE ANIMALES SUELTOS O QUE NO SE
ENCUENTREN ATADOS, TANTO EN LA VÍA PÚBLICA COMO EN
TERRENOS PRIVADOS NO CERCADOS ADECUADAMENTE
(expte. 2382-D-18)**

Sr. Presidente: Concejal Serventich.

Sra. Serventich: Señor Presidente, simplemente para hacer un comentario sobre este expediente, que fue muy trabajado por todos los concejales, las sociedades de fomento, la Defensoría del Pueblo y que fue elevado por el Departamento Ejecutivo. Entiendo que tiene el consenso de todos, así que celebraría que sea aprobado para cuidar a los animales, a las personas y hacer, de esta manera, un poquito más de concientización en cuanto al cuidado de los animales y tenencia responsable. Gracias.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de quince artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 10º, aprobados; artículos 11º al 14º, aprobados; artículo 15º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 9 -

**ADHIRIENDO A LO DISPUESTO POR LA LEY PROVINCIAL 12.387 Y SUS
MODIFICATORIAS, A FIN DE DISPONER LA CONDONACIÓN DE DEUDAS POR
TASAS MUNICIPALES A LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE
REGULARIZACIÓN DOMINIAL IMPLEMENTADO A TRAVÉS
DE LA CASA DE TIERRAS
(expte.. 1252-BCM-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 10 -

**CONDONANDO LAS DEUDAS POR DIVERSAS TASAS REGISTRADAS
HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN Y LAS QUE EN EL FUTURO RECAIGAN
SOBRE TODOS AQUELLOS COMPRENDIDOS EN EL PLAN DE REGULARIZACIÓN
DOMINIAL DE INTERÉS SOCIAL
(expte.. 1253-BCM-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 11 -

**MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA 21.481 SOBRE EL
PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTE
(expte. 1431-U-19)**

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Gracias, señor Presidente. Habíamos hablado en Labor Deliberativa que hay tres expedientes del mismo tenor –uno que está como dictamen de Comisión y los otros dos en el listado de expedientes a tratar sobre tablas- y quisiera solicitar que alteremos el Orden del Día y tratar junto con este expediente la incorporación de los expedientes 1432-19 y 1433-19 (ambos aprobados ayer en Comisión de Deportes) porque forman parte de un mismo esquema.

Sr. Presidente: Concejal Vezzi.

-Siendo las 14:47 ingresa al recinto la concejal González.

Sra. Vezzi: Gracias, señor Presidente. En principio, quisiera dar la bienvenida y agradecer a todas aquellas personas que están hoy acompañándonos en la barra, que en su gran mayoría son representantes de nuestras entidades deportivas, porque estos proyectos que hoy estamos tratando tienen mucho que ver con el aporte que han hecho. Hoy podemos decir que es un día feliz. Hoy este Concejo Deliberante ha saldado una deuda que tenía con las entidades deportivas desde hace mucho tiempo. Obviamente estos proyectos no se trabajan en soledad y que son parte de un equipo de personas, de áreas del Ejecutivo, que hoy hicieron posible que estemos tratándolo. Al presentar estos proyectos estamos convencidos que al deporte hay que tratarlo con una mirada amplia y, si la concejal Claudia Rodríguez me permite, quiero parafrasear una de las tantas cosas que ha dicho en las Comisiones cuando tratamos estos temas: “El deporte es una herramienta de transformación, tanto social, cultural como educativa”. Esto lo compartimos absolutamente. Debemos tomar conciencia de la importancia que tiene el deporte para nuestra ciudad, no sólo a nivel de salud sino también de inclusión y para combatir muchos de los flagelos que hoy están azotando a nuestros jóvenes y a nuestra sociedad. Cuando nosotros hablamos de tener una mirada amplia, queremos decir que hay varias aristas en esa mirada. Por un lado están los clubes de barrio, las asociaciones, pero por otro lado, tenemos las sociedades de fomento y todos desde sus lugares hacen actividades deportivas, algunos en forma competitiva y otros haciendo hincapié en lo social. Desde el Estado contamos con estamentos como el EMDeR, donde tenemos trabajadores que realizan deporte social en los barrios y deporte federado, en esa asociación y trabajo conjunto con los clubes. Cuando debatimos este tema, nos decían que el EMDeR tiene muchas limitaciones con estas cuestiones para controlar y colaborar en lo que tiene que ver con el deporte a nivel municipal. Por ejemplo, el hecho de no contar con un cuerpo de inspectores que pueda controlar, colaborar y apoyar a los clubes. Otro tema importante y decisivo fue el tema de las habilitaciones. Tengo que agradecer el trabajo conjunto porque no fue un trabajo en soledad, esto se hace en equipo. Agradezco a la Comisión de Deportes del Concejo Deliberante, presidida por el concejal Ariel Ciano ya que no pertenezco a dicha Comisión y sin embargo siempre me dio un lugar para participar, debatir mis proyectos y también para incluir en esa Comisión muchas de las cuestiones que hablábamos. Así que, gracias Ariel. También quiero agradecer –hoy no se encuentra pero quiero que le llegue mi agradecimiento– al concejal Daniel Rodríguez, con él trabajamos junto a uno de sus asesores. A la concejal Claudia Rodríguez, muchas gracias porque desde su experiencia nos alentaba en cada una de las propuestas que íbamos haciendo en la Comisión, que fueron muchas y tomamos muchas de las cosas que nos sugirió. A mi bloque político, que no dejó de ayudarme, de aconsejarme, para que esto saliera y al concejal Carrancio también. En general a todos pero estoy nombrando por ahí con los que traté más personalmente estos temas. Agradezco también a las áreas del Ejecutivo, al EMDeR, Inspección General, a Obras y Planeamiento Urbano y a Gobierno, porque gracias a ellos pudimos llegar a este acuerdo y que hoy tengamos estos proyectos de Ordenanza en el recinto. Esto lo venimos trabajando hace un año y la idea es crear esta herramienta para favorecer el deporte en general, tratando de solucionar todos aquellos problemas que los dirigentes deportivos nos habían trasladado en las reuniones de la Comisión de Deportes. Espero que este proyecto pueda significar un antes y un después en el deporte de la ciudad. Si me permite, señor Presidente, voy a mencionar las modificaciones para que quede claro qué es lo que proponemos en esta Ordenanza. Nosotros propusimos la modificación de la Ordenanza 21.481, de apoyo al deporte, en su artículo 8º, donde figuran las exenciones que tienen las entidades deportivas. Allí agregamos la tasa a los juegos permitidos; cuando un club tenía un juego de ping pong, o metegol o ponían un kiosco en una jornada solidaria les cobraban una tasa. Imagínense que la ganancia sobre eso era irrisoria, entonces una de las modificaciones fue excluir el pago de esa tasa. Otra propuesta fue autorizar a la Secretaría de Obras no informar a los Juzgados de Faltas sobre las obras construidas sin declarar porque al momento que los clubes querían regularizar, ellos tenían la obligación de avisar al Juzgado de Faltas y allí obviamente les cobraban una multa millonaria. Por eso los clubes dejaban de realizar ese trámite porque no podían pagar esa multa. Lo que estamos proponiendo es que al momento que el club traiga los papeles a la Secretaría de Obras para empezar la regularización, éstos no tengan la obligación –como funcionarios públicos que son– de avisar al Juzgado de Faltas. Otro de los expedientes que estamos tratando es la creación de un cuerpo de inspectores porque nosotros queremos que controle personal idóneo en el tema. No podemos comparar la habilitación de un local comercial –una panadería, por ejemplo– con la habilitación de un club, es por eso de esta propuesta. Estamos proponiendo que esta herramienta para el EMDeR sean inspectores que dependan del mismo, que controlen las actividades deportivas de la ciudad, pero a su vez que puedan tener apoyo y control en las instituciones deportivas, que puedan trabajar en conjunto con Inspección General y con ARM. A ésta última la nombro porque se está cobrando una tasa para el deporte amateur que sería bueno que este cuerpo de inspectores pueda trabajar codo a codo con la Agencia, y ese porcentaje que realmente vaya a donde tenga que ir. Por otro lado, está el Programa de Regularización de Entidades Deportivas, este es el principal objetivo que hoy tienen las entidades deportivas, que es lograr la habilitación de sus instalaciones, ya sea de las sedes o de los predios. Esto se va a solicitar por nota al EMDeR, donde se va a armar el expediente, luego se va a enviar a Inspección General donde ellos se van a seguir encargando de la inspección, de la parte estructural de salubridad. Una vez que tenga el visto bueno de Inspección General, va a volver el expediente al EMDeR, que va a ser el que le va a otorgar una habilitación provisoria general. Esto quiere decir que se le va a otorgar una habilitación a la institución en general pero también va a haber habilitaciones precarias según el alcance o la actividad que tenga esa institución. Esta institución va a tener dos años para poder tener todo al día e ir arreglando todo lo que no está en condiciones, va a tener una prórroga de dos años más hasta que puedan llegar a una habilitación general. Otra de las cuestiones es la modificación de la Ordenanza 5355/81, que fue acordada con Inspección General en la cual se van a poder hacer clausuras preventivas o por partes ya que hoy cuando ocurre un hecho no deseado Inspección General no tiene otra herramienta que clausurar todo el predio o toda la sede. Esta herramienta que le estamos otorgando hoy, le da la posibilidad de clausurar sólo la parte en donde ocurrió algún hecho inesperado y que en los demás ámbitos puedan seguir con las actividades. Por último –y esto fue iniciado por la Comisión de Deportes del Concejo– lo referido a la modificación del registro de entidades deportivas. Lo que propusimos fue actualizar los nombres porque hacía referencia a lo que era la Secretaría de Deportes cuando hoy ya no existe y, a su vez, incluimos otra de las cosas que estuvimos

hablando con Inspección General en el sentido que cuando queremos regularizar en vez de llevar los planos puedan llevar un croquis que hoy en día ayuda muchísimo particularmente a los clubes.

-Siendo las 14:50 ingresa al recinto el concejal Ciano. Continúa la

Sra. Vezzi: Por mi lado, quiero agradecer todos los presidentes y autoridades de los clubes que hoy están presentes por los aportes que han hecho. Hoy, aprobando estos proyectos de Ordenanza, estamos dando un mensaje muy bueno, porque creo que nos hemos unido todos para poder darles una mano a los clubes que tanto hacen por la ciudad. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, Presidente. Luego de haber escuchado el análisis puntilloso y exhaustivo que hizo la concejal Vezzi, no sólo de las Ordenanzas que ella misma promovió sino de aquellas que también han surgido de la propia Comisión de Deportes pero con el motor que ella le puso a esas Ordenanzas, porque fue la concejal Vezzi quien trabajó en conjunto con todos los concejales de la Comisión de Deportes, queremos hacer uso de la palabra para hacer pública la satisfacción que produce poder aprobar este tipo de Ordenanzas porque es una vieja deuda pero también son esas cosas que quedan. Hay concejales que terminan su mandato en diciembre y esos concejales entre otras cosas dejan estas huellas, Ordenanzas que construyeron por consenso y que permiten que en el futuro, la vida de los dirigentes de los clubes les sea más fácil y nosotros tenemos que poner en valor a los dirigentes de los clubes de nuestra ciudad. Desde este Concejo todos alzamos las voces para defenderlos cuando fueron injustamente agredidos y lo hicimos porque los conocemos, porque sabemos cómo trabajan, porque sabemos que dejan horas de su vida, dejan tiempo, dejan amor, dejan parte de su patrimonio y muchos de ellos lo hacen para que estos clubes sigan existiendo y sin pedir nada a cambio, solamente devolviendo lo que esos clubes le dieron a ellos o les dan a sus hijos. Quiero citar el caso del presidente del club Quilmes que no sólo vino a pedir algo para su club sino que después volvió para agradecer lo que nosotros -cumpliendo nuestro deber- habíamos hecho y eso habla de los dirigentes de la ciudad. Solamente les podemos decir gracias por lo que hacen, porque suplen las ausencias del Estado y si hubiese más dirigentes y clubes en la ciudad como los que hay seguramente otro sería el futuro de nuestros pibes. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Claudia.

Sra. Rodríguez: Como persona relacionada al deporte, quiero mostrar satisfacción por la posibilidad de aprobar estos tres expedientes y muchas Ordenanzas que a nuestro criterio en un futuro otros concejales tendrán la oportunidad de mejorarlas, ampliarlas o actualizarlas, porque como nos ha ocurrido a nosotros que creemos que estas Ordenanzas vienen a mejorar una situación que los clubes o las instituciones deportivas e instituciones civiles de Mar del Plata, nos estaban reclamando hace tiempo, vienen a suplir esas necesidades y en el futuro seguramente habrá otras cosas que agregar y modificar. Siento la satisfacción de que haya personas que no siendo tan formadas en el deporte porque no lo practicaron hayan asumido el rol de llevar adelante esto que con el papel escrito parece simple pero que es un trabajo laborioso. La concejal Natalia Vezzi se puso al hombro las modificaciones de estas Ordenanzas con un compromiso importante porque los concejales tenemos que hacer esta tarea que ella hizo, lo tenemos que hacer y hacernos responsables, pero ella le puso un plus que es querer comprender desde la necesidad de las instituciones para después volcarlo en una Ordenanza. Una Ordenanza tiene unas posibilidades limitadas de transferir eso, uno escribe unas cosas que son rígidas, entonces ella con sus formas y su personalidad ha hecho que todos nosotros -yo me siento satisfecha por eso- tomemos una política pública y transformadora porque el deporte no solamente transforma a quienes lo practican sino que transforman a todo el resto de la sociedad. Uno puede encontrarse muchísimas veces con dirigentes que nunca en su vida fueron deportistas, que jamás practicaron ningún deporte pero profesan los valores del deporte con una ejemplaridad impresionante. Esas son las personas de nuestra sociedad. Con lo cual con estas Ordenanzas que digo que son simples, que uno las lee y pareciera que no modifica tanto, modifica muchísimas cosas. Pensar que esta Ordenanza lo que puede generar que closure todo el club o toda la villa y lo único que haga el EMDER a futuro sea que pueda ir a mirar, controlar y decir lo que está mal pero todo lo demás sigue y la vida del club sigue normalmente, que tenga esa mirada es muchísimo. Que un club consiga la habilitación no es solamente conseguir un papel, es conseguir la posibilidad de que esa institución funcione y tenga vida con todas las cosas en regla y que la vida de esa institución le dé mucha mejor calidad de vida a muchas otras personas que seguramente para el presidente del club hasta sean anónimas, porque son veinte, cientos o miles los socios que tiene un club pero no los conocen a todos y sin embargo esas vidas a partir de esa práctica en una institución como ésta se mejora, se recupera, se proyecta a futuro. Esta Ordenanza pareciera tener una gran simpleza y en realidad tiene un gran complejidad que es la de poder poner en pocas líneas toda esta esperanza que nos dan las instituciones civiles deportivas, recreativas, a una ciudad que necesita huellas. Personalmente quiero agradecerla a la concejal Vezzi que se tomó este trabajo y hoy podríamos decir que no hay mal que por bien no venga. Tuvimos un Secretario que osó maltratar a los dirigentes deportivos y a partir de esa gran indignación que nos ha causado a todos podríamos decir que hoy surge esto que es totalmente equidistante de lo que pasó en aquel momento. Estoy agradecida y satisfecha de dos maneras, una porque se logra esto y la otra porque pudimos dar vuelta la página de aquello otro. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Volponi.

Sr. Volponi: Simplemente para adelantar mi voto positivo a este expediente. Escuché a todos los concejales y adhiero a las palabras de cada uno de ellos y mucho de lo que decían me recordaban a muchas charlas con dirigentes y presidentes de clubes inclusive del mío propio con cosas tan ínfimas pero preocupantes para las instituciones como por ejemplo una

emisión de la Municipalidad para el cobro de juegos permitidos, ridiculeces como ésas, pero que a la hora de ver los gastos de las instituciones complican, no se entienden, tanta burocracia para las instituciones que a la hora de administrar dificultan la gestión de esto. Seguramente haya cosas mejorables como todo proyecto y en el futuro se verán, siempre digo que Mar del Plata tiene una institución como el EMDer que es un orgullo de los marplatenses y me parece que no hay muchos distritos a nivel nacional que tengan al deporte en el rango de Secretaría como lo tiene Mar del Plata, tampoco lo tienen las provincias y ojalá algún día las provincias argentinas puedan poner como rango al deporte en el Ministerio, Mar del Plata sí lo tiene con el EMDer y esto es un orgullo para la ciudad y es también una muestra de que los marplatenses apoyamos al deporte aún cuando tiene tantas deficiencias. Felicidades a la autora del proyecto y al resto de los concejales que entendemos que esto sigue encaminando al deporte hacia donde todos queremos.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA, INCORPORACIÓN AL
ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

- 12 -

**TRES PROYECTOS DE ORDENANZA: 1) CREANDO UN CUERPO DE INSPECTORES
MUNICIPALES DEPORTIVOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE INSPECCION
GENERAL. 2) CREANDO PROGRAMA DE REGULARIZACION DE ENTIDADES
DEPORTIVAS. 3) MODIFICANDO LA ORDENANZA 5355/81, SOBRE
REGLAMENTO PARA INSPECCIONES MUNICIPALES**

(expte 1432-U-19)

PROYECTO DE ORDENANZA

**ESTABLECIENDO NORMAS, PARA LA HABILITACION DE CLUBES SOCIALES
Y DEPORTIVOS Y CREANDO EL REGISTRO DE LOS MISMOS,
QUE DEPENDERA DEL EMDER**

(expte 1433-V-19)

Sr. Presidente: Bien, en consideración la solicitud de alteración del Orden del Día: aprobado. Concejales Rodríguez Mario.

Sr. Rodríguez: Solamente quería agradecer la presencia del presidente de Biguá, el presidente de Quilmes, el presidente de River y el presidente de Mitre y el presidente del club Independiente, creo que son los clubes que hoy nos están acompañando, porque para nosotros es importante el acompañamiento de ustedes y para nosotros es un orgullo contar hasta diciembre con una persona maravillosa que es Natalia Vezzi. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Primer despacho proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Segundo despacho, proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Tercer despacho, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. Expediente 1433-19, proyecto de Ordenanza que consta de diecisiete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, aprobado; artículo 15º, aprobado; artículo 16º, aprobado; artículo 17º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Aplausos.

CONTINUACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 13 -

**AUTORIZANDO AL SR. GUSTAVO RAÚL ERAZARRET A ANEXAR EL USO
DE SUELO "VENTA DE BATERÍAS Y REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR" JUNTO
AL PERMITIDO "LUBRICENTRO", EN EL INMUEBLE UBICADO**

EN AVDA. COLÓN 7031

(expte. 1620-D-19)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 15:17 se retira el concejal Ciano.

- 14 -

**AUTORIZANDO AL SR. CARLOS ADRIÁN LLOMPART A ANEXAR EL USO
"VENTA DE PECES Y PECERAS" AL HABILITADO QUE SE DESARROLLA
EN EL LOCAL UBICADO EN DORREGO 2662
(expte. 1624-D-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 202/19 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ EL TÍTULO "MÉRITO
DEPORTIVO" A LA MARPLATENSE MILAGROS MENÉNDEZ
(expte.1695-U-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 16 -

**APROBANDO EL CONVENIO PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES Y
PLUVIALES DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA DEL MAR,
PARTIDO DE MAR CHIQUITA
(expte. 1834-D-19)**

Sr. Presidente: Concejal Claudia Rodríguez.

Sra. Rodríguez: Solicito la abstención de Acción Marplatense.

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Nuestro bloque, como lo ha venido haciendo en todas las Comisiones. acompaña este proyecto, el contenido y lo que seguramente va a ser una mejora para la calidad de vida de nuestros vecinos.

Sr. Presidente: En consideración la abstención del Bloque de Acción Marplatense: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del Bloque de Acción Marplatense.

- 17 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA SUSCRIPTO
ENTRE EL EMTUR Y LA AGENCIA CÓRDOBA TURISMO, CON EL PRÓPOSITO DE
CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA PARA
AMBAS CIUDADES
(expte. 1845-D-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 18 -

**IMPONIENDO EL NOMBRE "DR. MIGUEL EDUARDO JÓRG" AL
CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD "LA PEREGRINA"
(expte. 1851-D-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 19 -

**CREANDO UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN, CONCIENCIACIÓN Y
DETECCIÓN TEMPRANA DE DIABETES
(expte. 1862-CJA-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, RESPECTO A COMPROMISO DE TRANSFERIR LAS ACREENCIAS CORRESPONDIENTES PARA APLICAR AL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO DE PASAJEROS (expte. 1899-D-19)

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sra. Gutiérrez: Solicito la abstención de nuestro bloque.

Sr. Presidente: En consideración la abstención del Bloque de Unidad Ciudadana: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad con la abstención del Bloque de Unidad Ciudadana.

- 21 -

OTORGANDO EL TÍTULO "CIUDADANO EJEMPLAR" DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA AL DR. MARTÍN ROUBICEK (expte. 1901-CJA-19)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

AUTORIZANDO A LA FIRMA "RECICLADORA AUTOMOTORES MDQ S.A." A ANEXAR LOS USOS DE SUELO: "VENTA Y DEPÓSITO DE REPUESTOS Y AUTOPARTES NUEVOS Y USADOS PARA AUTOMOTORES", A LOS YA AUTORIZADOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA RUTA 88, KM 3. (expte. 1938-D-19)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -

DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: AUTORIZANDO A "SPORTSFACILITIES SRL" EL USO DE ESPACIO PÚBLICO Y CORTE PARCIAL DE TRÁNSITO PARA LA REALIZACIÓN DE LA "XXX EDICIÓN DEL MARATÓN CIUDAD DE MAR DEL PLATA 2019" EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE. 2) COMUNICACIÓN: SOLICITANDO AL D.E. QUE GARANTICE, EN LA "MARATÓN CIUDAD DE MAR DEL PLATA 2019" EL CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA 23348, RESPECTO DE ACCIONES PARA PROMOCIONAR EL SÍMBOLO DEL AVE MAGNÍFICA DE SCAGLIA. (expte. 1975-D-19)

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Claudia.

Sra. Rodríguez: Nuestro bloque va acompañar este proyecto, pero nos parecía oportuno hacer una advertencia. Nosotros estamos aquí aprobando el corte de tránsito para la maratón ciudad de Mar del Plata y también la aprobación de una Comunicación que surge porque hay una Ordenanza vigente que habla de que la remera identificatoria para los atletas que compitan tenga el ave magnífica a partir de una idea -que es una muy buena iniciativa- de la concejal Coria. Me parece oportuno señalar que ya hay información en redes sociales y promoción de la competencia, y en esa promoción de la competencia no está el cumplimiento de la Ordenanza. Lo señalo ahora porque estamos aprobando una Comunicación que seguramente cuando llegue a todos sus pasos administrativos ya va a ser un poco tarde, porque faltan pocos días para que se realice esta competencia. En redes sociales ya hay información para inscribirse y el ave magnífica no aparece. Es una Ordenanza vigente que el EMDER debería hacer cumplir, te mandan la foto de la remera identificatoria que no tiene el logo del ave magnífica pero sí está el logo de la empresa que patrocina este maratón. Hay un elemento que dice que si

te inscribís te podés comprar aparte unas remeras y buzos que hablan y tiene logo de Mar del Plata pero que no son el ave magnífica tampoco, es decir que es un diseño propio que la empresa patrocinadora te vende como producto y artículo si vos te inscribís. No voy a abundar en nuestra postura en relación a cómo este gobierno de alguna forma rompió con el espíritu que es ser organizador de una competencia internacional que tiene a futuro muchas posibilidades de ser un gran acontecimiento internacional, ya visto por buenos ojos por muchos actores de este deporte competitivo y no competitivo, que pone a Mar del Plata en un lugar preferencial de carreras de calle. Podríamos llegar a pensar y a soñar los marplatenses y batanenses con una organización que proyecte a la ciudad con un gran acontecimiento en esta época del año, en una temporada baja, para que acudan miles de personas, porque este maratón está probado que es un elemento promocional muy grande a nivel internacional, que genera muchas posibilidades de recursos económicos y de promoción, cuando los atletas se queden aquí a pasar unos días con la excusa del maratón. Lo que a nosotros nos parece es que el Estado debería estar más presente en aquellas cosas que son simples pero que significan mucho para nosotros. Cuando un concejal elabora un proyecto que tiene un espíritu, lo tiene con esta posibilidad de hacer otras cosas en Mar del Plata que tiene que ver con la promoción y turismo estén presentes. No es casual que a la concejal le parece bonito que el ave magnífica esté en la remera de los más de miles de corredores que va a participar, sino que tenía un sentido de promoción de otras cosas que tiene la ciudad además de la belleza para correr por sus calles. Tiene un Museo de Ciencias Naturales que ha hecho un descubrimiento único en el mundo, que es el resto fósil del ave corredora más antigua del mundo y solamente aparece aquí en estas tierras, en Mar del Plata. Si el Estado Municipal promociona eso y aprovecha el maratón para hacerlo, hace muchas cosas a la misma vez casi con la misma inversión para ganar muchísimo, no sólo en este año sino en el futuro. No lo advierto hoy porque se va a incumplir una Ordenanza vigente y vamos a estar nosotros otra vez en el Concejo Deliberante habiendo señalado algo que finalmente después no se va a concretar, no sé si estamos a tiempo porque por más que se promoció aquí tal o cual marca deportiva, creo que lo que nosotros tenemos que proponer y decirle al EMDeR que es el ente máximo que tiene que aplicarlo, es que el que ganó la licitación que es el segundo año que va a aplicar esa licitación, le tiene que hacer cumplir esa Ordenanza vigente. Nosotros lo queremos advertir y que quede constancia en Actas. Estamos señalando que el EMDeR, si no le exige al privado que tiene a su cargo la organización el cumplimiento de la Ordenanza, está de alguna forma incumpliendo los deberes de funcionario público. Es por eso que queríamos dejar expresamente sentado esto porque seguramente de acá al 17 de noviembre no vamos a tener otra oportunidad y lo estamos advirtiendo. Invito a que ingresen en la página de la promoción de la empresa Sportsfacilities y van a ver que es así como lo estoy diciendo. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Simplemente quería sumar una cuestión más a este expediente. Nosotros desde nuestro bloque lo venimos acompañando, era una carrera que se hacía enteramente desde el Estado Municipal y desde el EMDeR, lo veíamos con muy buenos ojos, pero cuando se licitó nos empezó a llamar la atención un montón de cosas; ¿la actual gestión no tenía la capacidad para poder desarrollar esa carrera? Esta es una carrera internacionalmente reconocida, que tiene treinta años, nos hay muchas carreras en nuestro país que tengan además de las tres categorías tantos años de antigüedad haciéndose y con un desarrollo muy importante. ¿Quién no va a querer correr por las costas de Mar del Plata frente al mar con sus diferentes geografías? La ciudad de Mar del Plata presenta un montón de posibilidades a la hora de correr, sumando a esto en aquel momento nos manifestamos estar en contra de un proceso licitatorio para el desarrollo de una carrera pura y exclusivamente de Mar del Plata, en aquel momento dijimos también que una de las cuestiones que surgían y se daban en el marco de la organización, era con respecto a un cobro adicional. Todas las carreras tienen un cobro o un determinado costo, pero esta carrera además de tener un costo si no vivís en Mar del Plata o en Capital Federal tiene un costo excepcional. A nosotros los marplatenses vamos a correr la carrera en Mar del Plata pero la tenemos que ir a pagar a Capital Federal para que nos salga un poco más económica, o mismo pasa con otros lugares del país; los únicos beneficiados para correr esta carrera son los porteños. Para correr esta carrera y tener el beneficio del 10% o 15% de descuento nosotros tenemos que vivir en Capital Federal o no anotarme y correrla a la par sin la remera ni nada. También estaría bien que quede sentado que ojalá que futuras gestiones puedan desarrollar acciones tendientes a que si vivís en Mar del Plata el costo sea directamente beneficioso para el marplatense que la va a correr, porque hoy por no vivir en Capital Federal sobre todo nosotros los marplatenses que la vamos a correr, no tenemos ninguna posibilidad de ver una baja en el pago de la inscripción a la carrera. Sacábamos algunas cuentas, hace unos años atrás cuando la carrera se había desarrollado por parte del EMDeR se bajan, ese año lo corrieron aproximadamente 12.000 atletas de Mar del Plata, la zona y el país; la última carrera corrieron alrededor de 8.000 personas, un número muy importante también pero es considerablemente alto lo que bajó en cantidad de participantes. Si nosotros nos ponemos sobre el piso mínimo que fueron 7.000 y el costo que sale para inscribirse no siendo de Capital Federal –que son \$90.= más- nos da más o menos \$630.000.= lo que se está llevando la organización de esta carrera. A veces uno se queja solamente por \$90.= pero si lo multiplicamos por los 7.000 corredores que están anotados y no son de Capital Federal o que no van a ser de Capital Federal, esta empresa está haciendo una ganancia bastante considerable. La queja y el llamado de atención tienen que ver con que era una carrera en Mar del Plata, organizada por marplatenses y hoy es la carrera que solamente lleva el nombre de nuestra ciudad. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Gracias, Presidente. Creo que el año pasado tratamos los dos temas casi de la misma forma, hubo un planteo con respecto al costo que no contempla nuestra localía o el marco importante que presta la ciudad y el marco importante que prestan los corredores o los atletas de nuestra ciudad que pueden participar en forma importante al estar aquí. Me parece que las dos cosas deberían ser contempladas y refiriéndome a la intervención de la concejal Claudia Rodríguez, la

Comunicación que nosotros planteamos en el tratamiento de algunas de las Comisiones hoy no estaría alcanzando porque a pesar de que esto ha sido hablado con el actual y con el anterior presidente del ente de la importancia que tiene, quien viene insistiendo mucho con este tema es el propio equipo paleontológico del Museo Scaglia porque ese símbolo reúne cuestiones que son muy importantes y que en ningún otro lugar del mundo los tiene. Entonces si nosotros como ciudad no utilizamos nuestros propios esquemas, organizaciones, y que un evento así esté tercerizado cuando surge denominado “Ciudad de Mar del Plata”, se sigue perdiendo, no hay otro lugar en el mundo dónde se haya encontrado un resto fósil con las mismas características y el mismo nivel que esta en un 90% de resto fósil completo. Está demostrado que corrieron, es por eso que tiene que ver con la maratón, quizás esta ave fue “el primer maratonista” de nuestra zona, miren si tenemos cosas para plantear desde este lugar. Los propios trabajadores del Museo Scaglia propusieron en su momento y también lo hicimos ante el EMDER, generar otras cosas, generar hasta un símbolo o un objeto que se pueda vender o entregar a quien acompañó a este corredor pueda llevarse un símbolo que o algo que lo haga pensar en nuestras costas cuando esto no era nuestra ciudad. Hay ciudades que desde cosas muy pequeñas hacen su leiv motiv para presentarse ante el mundo, con un propuesta cultural histórica y turística. Nosotros quizás a veces porque tenemos varias cosas para mostrar nos olvidamos de algunas que nos hacen únicos y esto nos hace únicos. En su momento nosotros habíamos estado de acuerdo con una propuesta que habían hecho, que no habíamos dicho de cómo queríamos que sea el símbolo, la promoción y en la del año pasado se incorporó pero no se sabía si era un mosquito por su tamaño, ahora parece que ni el “mosquito” está. Nosotros queremos que realmente esto crezca, no que decrezca y tampoco podemos aceptar esta práctica y que muchas veces se lleva adelante por parte de la gestión de gobierno de no cumplir con las Ordenanzas. Cuando nosotros sancionamos una Ordenanza, la validez que tiene esta es el cumplimiento de la misma sino es un papel. El valor de todas esas herramientas que generamos no lo vemos ahora en la letra escrita sino que lo vamos a ver en la aplicación, en las soluciones y en esta caso pasa lo mismo. Por eso que estoy pensando en que quizás esa Comunicación que nosotros incorporamos al proyecto de Ordenanza- que es simplemente la autorización para el corte de calles y para ocupar la vía pública- que el Ejecutivo disponga de los medios pertinentes para garantizar que en esta edición se dé cumplimiento en la Ordenanza ya vemos que no se está cumpliendo y cuando llegue la Comunicación ya pasó la maratón y probablemente ya podamos estar más allá del 10 de diciembre.

- Siendo las 15:39 asume la Presidencia el concejal Tarifa Arenas.

Sra. Coria: Quisiera proponer la alteración del Orden del Día, dejar este expediente para el final y en el mismo cuerpo de la Ordenanza donde estamos otorgando la autorización, incorporar un último artículo y quede supeditado el cumplimiento por parte del EMDER, que es el responsable por la Ordenanza inicial al cumplimiento. Que lo agreguen como puedan; si no fue en las camisetas, que pongan gigantografías, que hablen con los trabajadores del Museo Scaglia que estén los paleontólogos con una maqueta, hay muchas formas, todos saben que en el pasado y en la actualidad el deporte no es lo mismo pero hay un montón de instancias en donde se podría tanto el EMDER junto con el EMTUR como la Secretaría de Cultura poner en valor esto que no es un símbolo más sino un símbolo que nos hace únicos en el mundo por estas circunstancias que mencionábamos. Lo que quiero proponer es que este expediente sea tratado sobre el final cuando analicemos los expedientes y notas sobre tablas y poder analizar la posibilidad de incorporar un artículo para que se cumpla con esta Ordenanza.

Sr. Presidente (Tarifa Arenas): Concejal Rodríguez Claudia.

Sra. Rodríguez: Estoy de acuerdo, iba a proponer algo similar en relación a la posibilidad de modificar la Comunicación, pero también quiero señalar otra cosa. Al margen de que se incumple una Ordenanza vigente que tiene unas características promocionales, no tengo presente el pliego licitatorio de la maratón. El costo de inscripción para los 42k es de \$1.200.=, correr los 21 Km. \$ 1.000.= y los 10 Km. \$ 800.=, por eso que te dan una remera y esa remera identificatoria debería tener el logo del ave corredora y no la tiene. La empresa -que es la encargada de organizar logísticamente y operativamente el maratón- permite que otra empresa que hace un negocio de esto diseñe un producto deportivo que tiene un logo que usa símbolos de la ciudad. Arbitrariamente diseña un logo y vende este producto aleatorio a la inscripción, es decir que vos te inscribís y el buzo te sale \$ 2.000.= y si no te inscribís el buzo no lo podés comprar o te sale \$ 3.000.=, no sé como será. Estamos hablando de unas implicancias económicas, porque cuando el maratón se licitó, el EMDER decía que no lo podía hacer porque no tenía la plata para hacerlo y le daba pérdida, entonces lo tercerizan con la posibilidad de ganar plata. Quiero creer que no le cambiaron las ecuaciones económicas al tercero porque si tiene que llevar el logo en la camiseta y el año pasado lo puso y este año no lo pone incumpliendo una Ordenanza vigente, ya estamos hablando de otra cosa además. Todo eso es lo que queremos señalar. Nosotros vamos a acompañar el pedido de la concejal Coria a ver si podemos al final poder hacer algo, pero estamos advirtiendo algunas otras cosas que alguien debería corregirlas antes del 17 de noviembre. Gracias.

Sr. Presidente: Si todos los concejales están de acuerdo, pasamos para el final el expediente en cuestión; sírvanse marcas sus votos: aprobado.

- 24 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 256/19 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ “VISITANTE NOTABLE”
AL PROFESOR CARLOS CULLEN
(expte. 1987-UC-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 25 -

**OTORGANDO LA DISTINCIÓN AL “COMPROMISO SOCIAL” A
LA ONG “BANCO DE ALIMENTOS MANOS SOLIDARIAS”.
(expte. 1989-UC-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 260/19 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, POR EL CUAL SE OTORGÓ EL TÍTULO "VISITANTE
NOTABLE" AL DR. ALBERTO NUÑEZ FEIJOÓ, PRESIDENTE
DE LA XUNTA DE GALICIA
(expte. 1993-AA-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 27 -

**DANDO DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DOS VEHÍCULOS Y
DONANDO SUS PARTES COMO MATERIAL DIDÁCTICO A LAS
ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
(expte. 1999-D-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 -

**DANDO DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DOS VEHÍCULOS MODELO
FORD RANGER Y DONANDO SUS PARTES COMO MATERIAL DIDÁCTICO
A ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE DETERMINE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(expte. 2010-D-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO
A FAVOR DE SADAIC Y DE AADI CAPIF POR EL EVENTO
DENOMINADO EXPO ONG 2018.
(expte. 2022-D-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 30 -

**DOS DESPACHOS: 1)ORDENANZA: RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO
Y AUTORIZANDO EL PAGO A AADI-CAPIF POR LAS TASAS Y DERECHOS
CORRESPONDIENTES EN STAND DE LA FERIA INTERNACIONAL DE
TURISMO AÑO 2014. 2)ORDENANZA: RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO
ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DEL AGENTE
GOBELLO EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR FRANCO FIJOS
(expte. 2023-D-19)**

Sr. Presidente: Concejala Rodríguez Claudia.

Sra. Rodríguez: Solicito permiso para abstenernos.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención del Bloque de Acción Marplatense: aprobado. En consideración el primer despacho, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad, con la abstención del Bloque de Acción Marplatense. En consideración el segundo despacho, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad, con la abstención del Bloque de Acción Marplatense.

- 31 -

**ESTABLECIENDO EL 2 DE AGOSTO DE CADA AÑO, LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CONOCIMIENTO, DIFUSIÓN,
PROFUNDIZACIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE EL GENOCIDIO GITANO,
ACAECIDO EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 1944 EN EL CAMPO
DE EXTERMINIO DE AUSCHWITZ
(expte. 2026-D-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**TRANSFIRIENDO A FAVOR DE LA FIRMA "E.C. MAR DEL PLATA
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA S.A." EL DOMINIO DEL EXCEDENTE
FISCAL LINDERO A LA PROPIEDAD UBICADA EN GASCÓN 2674.
(expte. 2027-D-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 988/19 DEL D.E. POR EL QUE SE RECONOCE
DE LEGÍTIMO ABONO EL CERTIFICADO 1 DE LA OBRA "CENTRO DE
DISPOSICIÓN FINAL - MAR DEL PLATA - PLANTA DE SEPARACIÓN Y
CLASIFICACIÓN", EMITIDO POR EL CEAMSE, POR TRABAJOS
REALIZADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2018.
(expte. 2047-D-19)**

Sr. Presidente: Concejala Rodríguez Claudia.

Sra. Rodríguez: Este es el expediente que nosotros habíamos solicitado al inicio de la sesión la posibilidad de que se le diera giro a la Comisión de Medio Ambiente, es por eso que decimos que ha tenido un tratamiento "express" aún cuando el informe de la Contaduría no es positivo, hace unas observaciones y no fueron subsanadas. Tal es así que no son subsanadas y el que avanza rápidamente en contraposición con lo que está diciendo el funcionario de ley es el ex Secretario de Hacienda. Nosotros crearíamos oportuno ir revisando algunas de esas cosas, por eso estamos convencidos que el expediente tendría que haber tenido tratamiento en la Comisión de Medio Ambiente. Por la lectura del propio expediente y los distintos informes, hay una cuestión de interpretación que un actor dice de interpretar de una manera y otro actor lo interpreta de otra forma y hay un informe de Legal y Técnica; en esa controversia nosotros decíamos que quizás debió haber tenido tratamiento en la Comisión de Legislación. Estamos hablando de que una de las observaciones que se hace es justamente la que dice que el que quiere cobrar lo quiere hacer por unas obras que hizo en octubre pero que las facturó en septiembre, esa es una de las observaciones que hace el propio Contador y se avanzó igual. Muchas de las cosas que han pasado en el predio no han tenido una mirada profunda de parte de este Concejo Deliberante, muchas cosas debieron hacerse en tiempo y forma y no se hicieron y esta es una de esas obras. Es una obra que debió haber estado terminada en octubre y en realidad se empieza en octubre, es decir que empiezan a facturar unos \$ 5.000.000.= de un total de \$ 14.000.000.=, que son lo que hoy se aprobaría acá si tiene el acompañamiento de la mayoría de los concejales. Nosotros convencidos de que no estamos impidiendo ni obstruyendo nada sino que lo que estamos haciendo es lo que se nos pide, se hizo un Decreto ad referendum del Concejo Deliberante y lo menos que puede hacer el Concejo Deliberante es mirarlo, revisarlo, informarlo, ponerle allí toda la documentación necesaria para saber que lo que se está convalidando debería tener el mismo criterio. ¿O parece ser que algunos informes del Contador a veces se mide con una vara y otros informes se miran con otra vara de acuerdo al secretario que interviene? Eso es lo que nosotros queríamos manifestar con este expediente. Insistimos, se habla del predio de disposición final de residuos, se habla de una facturación de más de \$5.000.000.= con lo cual nos parece que por lo menos el Concejo Deliberante debería tener claridad y certeza en la información que el expediente contiene. Por eso nosotros vamos a votar en forma negativa.

Sr. Presidente: Concejal González.

Sra. González: Gracias, señor Presidente. Tomando las palabra de la concejal Rodríguez Claudia, nosotros vamos acompañar este proyecto. Este tipo de situaciones de contradicciones y no claridades en algo que compromete al Presupuesto de Mar del Plata, quiero recordar que cuando nosotros acompañamos el proyecto del CEAMSE inicialmente se acordó la creación de una Comisión controladora o seguidora que permitiera observar y seguir los pasos de lo que CEAMSE realizaba en Mar del Plata. Me gustaría que constara en Actas que es urgente que esta comisión sea puesta en actividad porque sería la única manera de que nosotros podríamos tener claridad acerca de la evolución o un diagnóstico claro de lo que está pasando, también la posibilidad de hacer propuestas adecuadas u obturar determinados tipos de pagos que no quedan claros.

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Quisiera pedir en este expediente la alteración del Orden del Día y dejarlo para el final. Si bien nuestro bloque ha estado presente en la Comisión de Hacienda donde se trató, es cierto también que se había vuelto a pedir un nuevo informe al Contador, porque él deja supeditado su primera intervención a que todavía no tenía ninguna información de Legal y Técnica porque el mismo no fue respondido. Como aparentemente estaría por llegar, sería interesante darnos un tiempo hasta el final y si no ha llegado probablemente pidamos que vuelva a Comisión de Hacienda, que es donde normalmente se analiza este tipo de expedientes para poder contar con la información completa. Tiene un pedido de informe pendiente concretamente y el mismo no ha llegado al expediente.

Sr. Presidente: Si todos los concejales están de acuerdo lo pasamos para el final el expediente en cuestión; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 34 -

**AUTORIZANDO AL COLEGIO “ALFRED NOBEL” EL CORTE DE TRÁNSITO
VEHICULAR PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN
DE SU “25º ANIVERSARIO”.
(expte. 2049-D-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**DECLARANDO “VISITANTE NOTABLE” AL DESTACADO FILMÓGRAFO,
GUIONISTA Y DIRECTOR ITALIANO, PROFESOR MARCELLO TROVATO.
(expte. 2079-AA-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 36 -

**APROBANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA COMISIÓN ASESORA
HONORARIA HOGAR MUNICIPAL DE ANCIANOS, CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO CONTABLE FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
(expte. 2081-D-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 37 -

**RECONOCIENDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA FIRMA FUMIGACIÓN
Y LIMPIEZA S.A. Y AUTORIZANDO DE LEGÍTIMO ABONO EL PAGO DE
616 HORAS TRABAJADAS
(expte. 2083-D-19)**

Sr. Presidente: Concejal González.

Sra. González: Solicito permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Solicito que se considere la abstención del Bloque de Unidad Ciudadana.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Claudia.

Sra. Rodríguez: Solicitamos permiso para abstenernos.

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Para solicitar autorización para la abstención de nuestro bloque.

Sr. Presidente: Concejal Morro.

Sra. Morro: También solicito permiso para abstenirme.

Sr. Presidente: En consideración las solicitudes de abstención de la concejal González y los Bloques de Acción Marplatense, Unidad Ciudadana, UCR y Frente Renovador: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad, con las abstenciones de la concejal González y los Bloques de Acción Marplatense, Unidad Ciudadana, UCR y Frente Renovador.

- 38 -

**AUTORIZANDO LA COLOCACIÓN DE UN BUSTO EN HOMENAJE A DON JUAN
MANUEL FANGIO FRENTE A LA EX CONFITERÍA "BOSTON" UBICADA
EN LA AVDA. PATRICIO P. RAMOS Y URQUIZA.
(nota 205-NP-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**CONDONANDO LA DEUDA EN CONCEPTO DE ACARREO Y DERECHO
DE DEPÓSITO POR EL SECUESTRO DE MOTOVEHÍCULO PROPIEDAD DE
SABELLA ROSA, CARINA
(nota 244-NP-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 40 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL FESTIVAL PRE-BARADERO, SEDE MAR DEL
PLATA, INSTANCIA DE SELECCIÓN DE REPRESENTANTES PARA COMPETIR
A NIVEL NACIONAL EN DANZAS, TANGO Y FOLCLORE
(expte. 1946-BCM-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 41 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA IV EDICIÓN DE LA CORRE-CAMINATA
SOLIDARIA DENOMINADA "7K SUPERHÉROES – CIRCUITO DORADO"
(nota 197-NP-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA
Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

- 42 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 16º DE LA ORDENANZA 23.486, REFERIDA A**

**OPERACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE DISTINTAS CATEGORÍAS
DE RESIDUOS
(expte. 2048-D-19)
PROYECTO DE COMUNIACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. REALICE UN ADECUADO CONTROL DE LAS
EMPRESAS PRESTATARIAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS COMPRENDIDOS EN LA ORDENANZA 20.002, DECRETO
REGLAMENTARIO 2387 Y ORDENANZA 23.485
(expte. 2119-V-19)**

Sr. Presidente: Concejal Fernández.

Sr. Fernández: Señor Presidente, hace algunas semanas y particularmente días atrás, se han realizado Jornadas de Trabajo en el Concejo Deliberante que tienen que ver con la aplicación de la Ordenanza 20.002 en lo referente a los grandes generadores y la contratación de los contenedores y en esta última semana hemos tenido en la reunión de la Comisión de Medio Ambiente (en un día no habitual) el ingreso de un expediente del Departamento Ejecutivo solicitando una modificación de la Ordenanza 23.486 -que hoy en Labor Deliberativa se había pedido por varios bloques su tratamiento sobre tablas- y puntualmente una Comunicación que se aprobó en la Comisión de Medio Ambiente el día martes, atendiendo las inquietudes de comerciantes de la ciudad en las Jornadas de Trabajo que están buscando respuestas del Departamento Ejecutivo, modificaciones de normas y algunas aclaraciones puntuales. El último martes le dijimos a los comerciantes que la sesión de hoy iba a comenzar en horas del mediodía, estuvieron aquí, algunos nos siguen acompañando, por lo que iba a pedir -si hay consenso de los demás bloques- que alteremos el Orden del Día y tratemos los dos expedientes sobre tablas en este momento. Se trata de los expedientes 2048-D-19 -un proyecto del Ejecutivo- y el expediente 2119-V-19, que es autoría del concejal Mario Rodríguez, que acompañamos varios concejales y que, de alguna manera, recoge las inquietudes que los comerciantes plantearon en las Jornadas de Trabajo y en la Comisión de Medio Ambiente.

Sr. Presidente: En consideración la alteración del Orden del Día: aprobado. En consideración la incorporación al Orden del Día de los expedientes mencionados: aprobados. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado. Expediente 2048-D-19, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. Expediente 2119-V-19, proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

CONTINUACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

DECRETOS

- 43 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 2078-UC-18 Y OTROS)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto de artículo único; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 44 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 174/19 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ DE INTERÉS LAS
"JORNADAS INTERINSTITUCIONALES POR MONÓXIDO DE CARBONO".
(expte. 1645-BCM-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 45 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 179/19 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ DE INTERÉS LAS
ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ LA ASSOCIAZIONE OTTOVOLANTE
DE BOLOGNA, EN EL MARCO DE LA "AGENDA CULTURA -
ARTI DALL'EMILIA ROMAGNA".
(expte. 1667-U-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 46 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 219/19 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ DE INTERÉS EL "ARCHIVO**

**DE LA MEMORIA TRANS", QUE SE PRESENTARA EL PASADO 29 DE JULIO
EN EL INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS
(expte. 1841-UC-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 47 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 243/19 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ DE INTERÉS
LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DE PATÍN ARTÍSTICO
DE DIVISIÓN "A" E INTERNACIONAL
(expte. 1924-CJA-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 48 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 265/19 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ DE INTERÉS LA
JORNADA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ
(expte. 2033-UC-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 49 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 268 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA AL
CONCEJAL GUILLERMO VOLPONI POR EL DÍA 26 DE
SEPTIEMBRE DE 2019.
(expte. 2057-CJA-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 50 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 232/19 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ DE INTERÉS LA
"JORNADA EXTRAORDINARIA DE ESTÉTICA, DEPORTE Y SALUD"
(nota 181-NP-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 51 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. ARBITRE LOS MECANISMOS
NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE LIMPIEZA DE LAS BOCAS
DE TORMENTA Y LA COLOCACIÓN DE CESTOS DE BASURA EN EL
SECTOR COSTERO
(expte. 1072-U-18)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 52 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA
DE CONCIENTIZACIÓN DENOMINADA "NO ESTÁS INSULTANDO, ESTÁS
DISCRIMINANDO", EN BASE AL TRABAJO REALIZADO POR ASDRA –
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.
(expte. 2292-AAPRO-18)**

Sr. Presidente: Concejál Serventich.

Sra. Serventich: Señor Presidente, simplemente para manifestar mi disconformidad con esta Comunicación porque el proyecto presentado era para que en el ámbito del Concejo Deliberante se pudiese tomar conciencia y acompañar esta situación, y realmente desde el Concejo Deliberante lo que se está haciendo es dirigirse al Departamento Ejecutivo. Lamento que como Cuerpo no pongamos este tema con la importancia que tiene, por lo que acompañamos la

Comunicación que manifiesta que desde el Ejecutivo sí van a estar acompañado a las familias pero que desde este Cuerpo no se hizo. Gracias.

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 53 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. DISPONGA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS
EN LAS ESQUINAS DE LAS CALLES PRINGLES Y CORRIENTES Y DE
PRINGLES Y ENTRE RÍOS
(expte. 1530-UC-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 54 -

**SOLICITANDO AL EMTUR INFORME SOBRE EL USO Y EXPLOTACIÓN
DE LAS UNIDADES TURÍSTICAS FISCALES CAMPING MUNICIPAL PLAYA
ESCONDIDA, PLAYA BRISTOL POPULAR Y PUNTA CANTERA I
(expte. 1958-C-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 55 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME RESPECTO DEL PROGRAMA
BIBLIOTECAS PROTEGIDAS
(expte. 2017-UC-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. De acuerdo a lo convenido previamente y acordar el tratamiento de los expedientes sobre tablas y los que dejamos para el final del Orden del Día, se propone un cuarto intermedio a tal efecto; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

-Siendo las 16:08 se pasa a cuarto intermedio.

-A las 16:34 se reanuda la sesión, registrándose la ausencia del concejal Geminiani. Reasume la Presidencia el concejal Sáenz Saralegui.

- 56 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: AUTORIZANDO A “SPORTSFACILITIES SRL”
EL USO DE ESPACIO PÚBLICO Y CORTE PARCIAL DE TRÁNSITO PARA LA
REALIZACIÓN DE LA "XXX EDICIÓN DEL MARATÓN CIUDAD DE MAR DEL
PLATA 2019" EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE. 2) COMUNICACIÓN:
SOLICITANDO AL D.E. QUE GARANTICE, EN LA "MARATÓN CIUDAD DE
MAR DEL PLATA 2019" EL CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA 23348,
RESPECTO DE ACCIONES PARA PROMOCIONAR EL SÍMBOLO
DEL AVE MAGNÍFICA DE SCAGLIA.
(expte. 1975-D-19)**

Sr. Presidente (Sáenz Saralegui): Señores concejales, reanudamos la sesión. En tratamiento el expediente 1975-D-19. Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos, con las modificaciones pertinentes. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. La Comunicación se da de baja. Sí, concejal Claudia Rodríguez.

- 57 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 988/19 DEL D.E. POR EL QUE SE RECONOCE
DE LEGÍTIMO ABONO EL CERTIFICADO 1 DE LA OBRA "CENTRO DE
DISPOSICIÓN FINAL - MAR DEL PLATA - PLANTA DE SEPARACIÓN Y
CLASIFICACIÓN", EMITIDO POR EL CEAMSE, POR TRABAJOS
REALIZADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2018.
(expte. 2047-D-19)**

Sra. Rodríguez: Había otro expediente para tratar, si mal no recuerdo, que había quedado pendiente.

Sr. Presidente: Es el expediente 2047, del que estamos esperando la comunicación del Departamento Ejecutivo. Concejal Claudia Rodríguez.

Sra. Rodríguez: Nosotros hicimos un cuarto intermedio y en el mismo resolvimos una cuestión; esa cuestión está resuelta, volvimos del cuarto intermedio y ya estamos en tratamiento. Si no, es como que hacemos un cuarto intermedio, se resuelve una cosa en presidentes de bloques, en el camino se cambia la cosa y uno no se enteró de qué es lo que cambió. Señor Presidente, me parece que en esta última sesión previa a las elecciones deberíamos apelar a salir del estado de desprolijidad y conflicto y poner un poco de tranquilidad. Nosotros creemos que ya resolvimos una cosa, ya tomamos una decisión en una reunión donde tuvimos la institucionalidad suficiente para resolver. Si no, vamos a resolver por cosas que quedaron en el camino, que no sabemos de qué forma se traen o quién las trae y nunca podemos ver las cosas, justamente en un expediente muy sensible. No quisiéramos ser nosotros en ese caso otra vez los llamadores de atención de las cosas que hay que hacer. Quiero que se ponga el tratamiento el expediente, tal como acordamos en la reunión de Labor Deliberativa.

Sr. Presidente: Concejal Loria.

Sr. Loria: Señor Presidente, yo di la palabra en Labor Deliberativa que iba a pedir la vuelta a Comisión atento que no estaba el informe, pero saliendo de esa reunión se me informó que había llegado, pero no quiero crearle ninguna confusión a la concejal, por lo que voy a pedir la vuelta a Comisión, así evitamos seguir discutiendo sobre algo que podemos tratar en la próxima sesión.

Sr. Presidente: Concejal Claudia Rodríguez.

Sra. Rodríguez: Podríamos pedir la vuelta a Comisión de Medio Ambiente porque si ya está el informe, ya se trató en una Comisión, podríamos pedir el tratamiento en la Comisión de Medio Ambiente, así cumple con todas las formalidades.

Sr. Presidente: Yo creo, concejal, que eso ya se votó hoy temprano.

Sra. Rodríguez: No se votó hoy temprano.

Sr. Presidente: Su voto fue negativo.

Sra. Rodríguez: Presidente, creo que abundaría muchísimo en cualquier archivo de las sesiones, en los tratamientos de todos los expedientes, las veces que se ha resuelto aquí la vuelta a tal o cual Comisión; lo hemos resuelto muchísimas veces. La verdad es que estoy notando cierta resistencia a algunas cosas. Es simple lo que estamos pidiendo: estamos pidiendo que un expediente que habla específicamente del tratamiento y la disposición de residuos y de una cuestión de obras en materia medioambiental se trate en Medio Ambiente, sin negar que ya se trató en Hacienda y que ya necesitábamos el informe que dice el concejal ya está por llegar o que ya llegó. Bueno, tratémoslo en Medio Ambiente con el informe de Hacienda. Es simple el pedido.

Sr. Presidente: Concejal Loria.

Sr. Loria: Voy a insistir porque pareciera que ahora la que cambia las cosas es la concejal, que después no le gusta que cambiemos la cosas que se van hablando. Esto ya se votó, ya lo tratamos, el giro era éste; si no, estaríamos votando dos veces lo mismo. Yo me comprometí –y lo hice también cuando se votó en Hacienda- que si no estaba el informe pedía la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: Acá me están mostrando que llegó el informe, pero -como usted dijo, concejal- va a volver a Comisión, con el informe ya recibido para volver a tratarlo en la próxima sesión. Concejal Claudia Rodríguez.

Sra. Rodríguez: Bueno, la verdad que nosotros estamos pidiendo que vuelva la Comisión de Medio Ambiente. Podemos repetir la votación, decir que no y que la mayoría quiere que vuelva a la Comisión de Hacienda. Es un procedimiento que se hace naturalmente muchas veces, señor Presidente. Reiteramos el pedido de que vaya a la Comisión de Hacienda. Como hay distintas posturas, normalmente se resuelve con una votación. Estamos pidiendo que vuelva a Medio Ambiente.

Sr. Presidente: Volvamos a votar si queremos que vaya a la Comisión de Medio Ambiente; sírvanse marcar sus votos: rechazado. Nueve a nueve, desempata esta Presidencia de acuerdo al artículo 83°.

**EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO
POR EL ARTICULO 52° DEL REGLAMENTO INTERNO**

- 58 -

CREANDO LA DEFENSORÍA MUNICIPAL ANIMAL DEPENDIENTE DE LA "DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO" DENTRO DEL PARTIDO DE GRAL PUEYRREDON.

(expte. 1907-U-15)

FAIENZA, JORGE ALBERTO: DANDO RESPUESTA A LA C-5135, REFERENTE AL APROVECHAMIENTO DE LA MADERA DE ÁRBOLES CAÍDOS O RETIRADOS, EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA DEL PARTIDO.

(nota 410-NP-16)

DANDO RESPUESTA A LA C-5086, REFERENTE A QUE EL D.E. ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE INSTALAR UN SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE AVDA. JARA Y MAIPÚ.

(expte. 1451-U-17)

DANDO RESPUESTA A LA C-5239 REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO EN LAS CALLES EDISON Y AYOLAS

(expte. 2289-U-17)

VETANDO A LA O-18407, REFERENTE A RÉGIMEN MUNICIPAL DE INCENTIVO Y PROTECCIÓN DE LA ACTIVIDAD AUDIOVISUAL "PROMOVER".

(expte. 1210-B1PAIS-18)

CREANDO UN CIRCUITO DE MOUNTAIN BIKE QUE PERMITA INCORPORAR A LA CIUDAD UNA INSTANCIA DE DEPORTE DE AVENTURA QUE ARTICULE Y COMBINE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA CON EL USO DE BICICLETAS TODO TERRENO.

(expte. 1210-B1PAIS-18)

CREANDO EL "PROGRAMA DE ARTICULACIÓN ENTRE LA ORQUESTA INFANTO JUVENIL Y LA ENSEÑANZA DE MÚSICA EN LA EDUCACIÓN INICIAL Y EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA".

(expte. 1688-U-18)

CREANDO UN CAMPO DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL EN EL PREDIO COMPENDIDO POR LAS CALLES F. ACOSTA, J. MÁRMOL, LÓPEZ DE GOMARA Y R. GUTIÉRREZ (EX CANCHITA DE LOS BOMBEROS), CON EL OBJETIVO DEL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN ESE SECTOR DE LA CIUDAD.

(expte. 1933-UC-18)

AUTORIZANDO AL SR. ANDRÉS MATÍAS MECKIEVI, EN REPRESENTACIÓN DEL FIDEICOMISO LIBERTAD 3338 (EN FORMACIÓN), A ADOPTAR EL PLANO LÍMITE PARA LA OBRA DESTINADA A VIVIENDA MULTIFAMILIAR A EJECUTAR EN EL PREDIO UBICADO EN LA AV. LIBERTAD 3336/38, DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.

(expte. 1973-D-18)

DECLARANDO DE INTERÉS DEL HCD LA CAMPAÑA "NOSOTRAS PARIMOS, NOSOTRAS DECIDIMOS".

(expte. 2052-UC-18)

OTORGANDO PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE LA PARCELA DE DOMINIO FISCAL MUNICIPAL SITA EN LA CALLE VOLCÁN COPAHUE E/ ISLA TULE E ISLA JOINVILLE DEL Bº FÉLIX U. CAMET, A LOS SRES. NOELIA JAÉN ORCOYEN Y OSCAR GABRIEL TODISCO, CON DESTINO A VIVIENDA FAMILIAR.

(expte. 2133-D-18)

SOLICITANDO A OSSE INFORME SOBRE DIVERSOS ÍTEMS EN RELACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL TENDIDO DE LA RED CLOACAL DEL Bº FÉLIX U. CAMET.

(expte. 2170-U-18)

DANDO RESPUESTA A LA C-5373 Y 5374, REFERENTE A AMPLIAR LOS TALLERES SOBRE LENGUA DE SEÑAS PARA QUE SE INCLUYA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL, CLUBES DE BARRIO Y SOCIEDADES DE FOMENTO.

(expte. 2333-UC-18)

MANIFESTANDO ENÉRGICO RECHAZO A LA RESOLUCIÓN 2018-956 APN-MSGREF, REFERENTE A REGLAMENTO DE USO DE ARMAS DE FUEGO POR LAS FUERZAS ARMADAS, POR SER CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y EL PRINCIPIO DE INOCENCIA.

(expte. 2410-UC-18)

SOLICITANDO A LA DCCIÓN. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PCIA. DE BS. AS., LA APERTURA DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN

**SECUNDARIA EN BIOLOGÍA EN EL CICLO LECTIVO 2019
EN NUESTRO PARTIDO.**

(expte. 2412-UC-18)

**DANDO RESPUESTA A LA C-5359, REFERENTE A INFORME QUE DESTINO
LE DARÁ A LA UTF PLAYA REDONDA.**

(expte. 1116-UC-19)

**DANDO RESPUESTA A LA C-5384, POR LA CUAL SE SOLICITÓ AL
PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA,
QUE MEDIANTE SUS ATRIBUCIONES EXIJA A LAS ENTIDADES BANCARIAS
CON SEDE EN NUESTRO PARTIDO DE UNA DOBLE INSTANCIA PARA REALIZAR
DÉBITOS EN LAS CAJAS DE AHORRO O CUENTAS CORRIENTES DE
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS.**

(expte. 1347-AM-19)

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR
DE LA EMPRESA AMX (CLARO), POR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
BRINDADO COMO SOPORTE A DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

(expte. 1427-D-19)

**VIENDO CON AGRADO QUE LOS RECURSOS COLOCADOS EN PLAZO FIJO Y
SUS INTERESES, CON MÁS LAS PARTIDAS PROVENIENTES DEL CONVENIO
SUSCRITO CON LA PCIA. DE BS. AS., SE DESTINE A LA REPARACIÓN URGENTE
DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA DE LAS ESCUELAS LOCALES Y, ANTE
LA FALTA DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS,
REPARAR LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS B° COLINAS DE PERALTA RAMOS,
LAS HERAS Y LIBERTAD Y FINALIZAR LOS POLIDEPORTIVOS
BERNARDINO RIVADAVIA (COMPLEJO CENTENARIO) Y CAMET.**

(expte. 1455-V-19)

**AUTORIZANDO AL EMTUR A LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR
EN CONCESIÓN EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LA UTF 5 LA PERLA, SITA EN
BVAR. MARÍTIMO P.P. RAMOS E/ LAS PROYECCIONES DE
LAS CALLES AYACUCHO Y BRANDSEN.**

(expte. 1507-D-19)

**MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 6º, 7º Y 8º Y DEROGANDO LOS ARTÍCULOS
9º, 10º Y 17º DE LA ORDENANZA N° 13617, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA DE FERIAS ARTESANALES DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON.**

(expte. 1603-C-19)

**EXIMIENDO A LOS CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS Y A LOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DEL PAGO DEL CANON ANUAL
DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO GENERADOS
POR LAS DÁRSENAS DE ESTACIONAMIENTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO
POR LA ORDENANZA IMPOSITIVA.**

(expte. 1626-B1PAIS-19)

**DESTINANDO LA ESTRUCTURA DE ABRIGO MARÍTIMO UBICADO EN LAS
INSTALACIONES DEL EMISARIO SUBMARINO, ENTRE AMBAS ESCOLLERAS,
COMO PUNTO DE CONCENTRACIÓN DE ENTRADA Y DE SALIDA AL MAR,
PARA LAS EMBARCACIONES DE PESCA ARTESANAL**

(expte. 1630-UC-19)

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA 24.029, REFERENTE
AL "PROGRAMA RE.DA.TA (RECOPIACIÓN DE DATOS EN ACCIDENTES)"
DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON.**

(expte. 1637-D-19)

**SOLICITANDO A LA LEGISLATURA BONAERENSE, AL PODER EJECUTIVO
DE LA PCIA. DE BS. AS., AL CONGRESO NACIONAL Y AL PEN, ARBITREN LOS
MEDIOS NECESARIOS PARA REDUCIR LOS IMPUESTOS A LA ENERGÍA
ELÉCTRICA Y AL GAS EN UN 30% PARA LAS PYMES**

(expte. 1640-B1PAIS-19)

**INSTITUYENDO EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON EL
RECONOCIMIENTO "NO ME OLVIDES" AL VALOR EN EL DEPORTE, EL CUAL
SE OTORGARÁ EN FORMA ANUAL A HOMBRES O MUJERES DESTACADOS
POR SU CONDUCTA Y ACTIVIDAD E INCORPORANDO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE CIUDADANOS ILUSTRES, UN CAPÍTULO AL EFECTO DE DICHA DISTINCIÓN**

(expte. 1658-D-19)

**MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 12º, 13º, 14º, 15º, 16º Y 17º DEL ANEXO I, TÍTULO II,
CAPÍTULO I DE LA O-4544 REFERENTE A REGIMEN DE PENALIDAD POR
FALTAS CONTRA LA HIGIENE Y LA SANIDAD.**

(expte. 1659-D-19)

DECLARANDO DE INTERÉS DEL HCD, LA REALIZACIÓN DE "VIVE INDIA",

**EVENTO QUE BUSCA ACERCAR LA CULTURA DE LA INDIA
A NUESTRA COMUNIDAD.
(expte. 1666-UC-19)
ELORZA, RICARDO: SOLICITA SE DECLARE LA EMERGENCIA LABORAL
Y ALIMENTARIA EN EL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON
(nota 149-NP-19)**

-Siendo las 16:42 reingresa el concejal Geminiani.

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Señor Presidente, solicitamos la vuelta a Comisión del expediente 2052-UC-18.

Sr. Presidente: Concejal Morro.

Sra. Morro: Señor Presidente, solicitamos la vuelta a Comisión de los expedientes 1210-18, 1626-18, 1626-19 y 1640-19.

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Señor Presidente, solicitamos la vuelta a Comisión de los expedientes 1907-15, 1451-17, 1688-18, 2170-18, 1455-19 y 1603-19.

Sr. Presidente: Concejal Loria.

Sr. Loria: Señor Presidente, solicitamos la vuelta a Comisión de los expedientes 1973-18, 1427-19, 1637-19, 1658-19 y 1659-19.

Sr. Presidente: Bien, repasamos. Unidad Ciudadana: expediente 2052-UC-18. Frente Renovador: expedientes 1210-18, 1626-18, 1626-19 y 1640-19. UCR: expedientes 1907-15, 1451-17, 1688-18, 2170-18, 1455-19 y 1603-19. Agrupación Atlántica: los expedientes 1973-18, 1427-19, 1637-19, 1658-19 y 1659-19. Los demás expedientes y notas van a archivo

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al listado de expedientes y notas solicitados para su tratamiento sobre tablas.

Sra. Secretaria (Giulietti): (Lee) "Expte. 1973-AM-19: Proyecto de Ordenanza: Otorgando el título de "Deportista Insigne" al Sr. Manuel Ramos por su destacada trayectoria y ejemplo a seguir, haciendo del buen comportamiento un culto permanente, representando y honrando a nuestra sociedad. Expte. 2098-UC-19: Proyecto de Ordenanza: Otorgando el título de Visitante Notable, al embajador del Estado de Palestina, Husni M.A Abdel Wahe, en ocasión de su visita a la ciudad el día 11 de octubre de 2019. Expte. 2107-AA-19: Proyecto de Resolución: Declarando de Interés del HCD el 7º Encuentro Nacional de Gangitanos en Argentina, a realizarse los días 12 y 13 de octubre del cte. Expte. 2124-U-19: Proyecto de Resolución: Declarando de Interés del HCD, el simulacro de la Organización de las Naciones Unidas, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de Octubre del cte. año, por la ONG "NEXXOS Simulacros Educativos". Nota 141-NP-19: Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. su intervención para dar solución a los ruidos que ocasionan los vehículos con caños de escape modificados, que se concentran en el Paseo Jesús de Galíndez. Nota 223-NP-19: Proyecto de Resolución: Declarando de interés las "VII Jornadas Nacionales de Previsión Social", que se llevarán a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata. Nota 249-NP-19: Proyecto de Ordenanza; Modificando la Ordenanza n° 24 299, que traslada al día 20 de octubre del cte. la fecha para realización de la "Maratón de la UNMDP".

Sr. Presidente: En consideración la incorporación al Orden del Día de los expedientes mencionados: aprobado. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado.

- 59 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
OTORGANDO EL TÍTULO DE "DEPORTISTA INSIGNE" AL SR.
MANUEL RAMOS, POR SU DESTACADA TRAYECTORIA Y
EJEMPLO A SEGUIR
(expte. 1973-AM-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 60 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
OTORGANDO EL TÍTULO DE “VISITANTE NOTABLE” AL EMBAJADOR
DEL ESTADO DE PALESTINA, HUSNI M. A ABDEL WAHE
(expte. 2098-UC-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 61 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS DEL HCD EL “7º ENCUENTRO
NACIONAL DE GANGITANOS EN ARGENTINA”
(expte. 2107-AA-19)**

Sr. Presidente: Concejal Mario Rodríguez.

Sr. Rodríguez: Señor Presidente, al ser un expediente sobre tablas y no haber pasado por Comisiones, solicito que alguien me explique quiénes son los gangitanos porque no tengo la menor idea.

Sr. Presidente: Concejal Carrara.

Sr. Carrara: Señor Presidente, justo este fin de semana se va a estar desarrollando en nuestra ciudad la 18ª Edición del Congreso Nacional de Jóvenes de origen Italiano, más de 500 personas van a estar en Mar del Plata, y a la par, una comunidad de la región Sicilia, de un pueblo llamado Gangi, se reúnen en su 7ª Edición –gangitani, en italiano- y son más de 200 personas de esta zona y que provienen de diversas ciudades de Argentina. Van a estar haciendo diversas actividades en Sierra y Laguna de los Padres y creemos oportuna sancionar esta Resolución, no sólo por las actividades a desarrollar sino también como turistas que van a estar disfrutando nuestra ciudad. Gracias.

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 62 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS DEL HCD EL SIMULACRO DE
LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
(expte. 2124-U-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 63 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. SU INTERVENCIÓN PARA DAR SOLUCIÓN A
LOS RUIDOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS CON CAÑOS DE
ESCAPE MODIFICADOS, QUE SE CONCENTRAN EN EL PASEO
JESÚS DE GALÍNDEZ
(nota 141-NP-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 64 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LAS “VII JORNADAS NACIONALES
DE PREVISIÓN SOCIAL”
(nota 223-NP-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 65 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO LA ORDENANZA 24.299, QUE TRASLADA
AL 20 DE OCTUBRE DEL CTE. AÑO LA FECHA PARA
LA REALIZACIÓN DE LA “MARATÓN DE LA UNMdP”
(nota 249-NP-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 16:51

Claudia Edith Pérez
Secretaria a/c

Guillermo Sáenz Saralegui
Presidente

APÉNDICE

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas:

- O-18.663: Desafectando parcela del área Urbana del Territorio Interior Uno y afectándola como área Complementaria del Litoral Marítimo Uno para la radicación de un emprendimiento residencial-recreativo denominado "Arenas Chico". (Sumario 6)
- O-18.664: Creando el programa "Consejos Vecinales de Cultura". (Sumario 7)
- O-18.665: Prohibiendo la presencia de animales sueltos o que no se encuentren atados, tanto en la vía pública como en terrenos privados no cercados adecuadamente. (Sumario 8)
- O-18.666: Adhiriendo a lo dispuesto por la ley provincial 12.387 y sus modificatorias, a fin de disponer la condonación de deudas por tasas municipales a los beneficiarios del sistema de regularización dominial implementado a través de la Casa de Tierras. (Sumario 9)
- O-18.667: Condonando las deudas por diversas tasas registradas hasta la fecha de escrituración y las que en el futuro recaigan sobre todos aquellos comprendidos en el plan de regularización dominial de interés social. (Sumario 10)
- O-18.668: Modificando artículos de la Ordenanza 21.481 sobre el Programa de Apoyo al Deporte. (Sumario 11)
- O-18.669: Creando un cuerpo de Inspectores Municipales Deportivos, dependiente de la Dirección de Inspección General (Sumario 12)
- O-18.670: Creando el Programa de Regularización de Entidades Deportivas (Sumario 12)
- O-18.671: Modificando la Ordenanza 5355/81, sobre Reglamento para Inspecciones Municipales. (Sumario 12)
- O-18.672: Estableciendo normas para la habilitación de Clubes Sociales y Deportivos y creando el Registro de los mismos, que dependerá del EMDeR. (Sumario 12)
- O-18.673: Autorizando al Sr. Gustavo Raúl Erazarret a anexar el uso de suelo "Venta de Baterías y Repuestos para el Automotor" junto al permitido "Lubricentro", en el inmueble ubicado en Avda. Colón 7031. (Sumario 13)
- O-18.674: Autorizando al Sr. Carlos Adrián Llompert a anexar el uso "Venta de Peces y Peceras" al habilitado que se desarrolla en el local ubicado en Dorrego 2662. (Sumario 14)
- O-18.675: Convalidando el Decreto 202/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se otorgó el título "Mérito Deportivo" a la marplatense Milagros Menéndez. (Sumario 15)
- O-18.676: Aprobando el Convenio para el Servicio de Operación y Mantenimiento de la Red de Desagües Cloacales y Pluviales de la ciudad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita. (Sumario 16)
- O-18.677: Convalidando el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre el EMTUR y la Agencia Córdoba Turismo, con el propósito de contribuir a la consolidación de la actividad turística para ambas ciudades. (Sumario 17)
- O-18.678: Imponiendo el nombre "Dr. Miguel Eduardo Jörg" al Centro de Atención Primaria de la Salud "La Peregrina". (Sumario 18)
- O-18.679: Creando una Campaña de prevención, concientización y detección temprana de Diabetes. (Sumario 19)
- O-18.680: Convalidando el Convenio suscripto con la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, respecto a compromiso de transferir las acreencias correspondientes para aplicar al sistema de compensación del transporte público urbano colectivo de pasajeros (Sumario 20)
- O-18.681: Otorgando el título "Ciudadano Ejemplar" de la ciudad de Mar del Plata al Dr. Martín Roubicek. (Sumario 21)
- O-18.682: Autorizando a la firma Recicladora Automotores MDQ S.A. a anexar los usos de suelo: "Venta y Depósito de Repuestos y Autopartes Nuevos y Usados para Automotores", a los ya autorizados que se desarrollan en el inmueble ubicado en la Ruta 88, Km 3. (Sumario 22)
- O-18.683: Convalidando el Decreto 256/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró "Visitante Notable" al profesor Carlos Cullen. (Sumario 24)
- O-18.684: Otorgando la distinción al "Compromiso Social" a la Organización No Gubernamental "Banco de Alimentos Manos Solidarias". (Sumario 25)
- O-18.685: Convalidando el Decreto 260/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se otorgó el título "Visitante Notable" al Dr. Alberto Nuñez Feijoó, Presidente de la Xunta de Galicia. (Sumario 26)
- O-18.686: Dando de baja del patrimonio municipal dos vehículos y donando sus partes como material didáctico a las Escuelas de Formación Profesional. (Sumario 27)
- O-18.687: Dando de baja del patrimonio municipal dos vehículos modelo Ford Ranger y donando sus partes como material didáctico a escuela de Formación Profesional que determine la Secretaría de Educación. (Sumario 28)
- O-18.688: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de SADAIC y de AADI CAPIF por el evento denominado EXPO ONG 2018. (Sumario 29)
- O-18.689: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a AADI-CAPIF por las tasas y derechos correspondientes en stand de la Feria Internacional de Turismo año 2014 (Sumario 30)
- O-18.690: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del agente Gobello en concepto de bonificación por francos fijos. (Sumario 30)
- O-18.691: Estableciendo el 2 de agosto de cada año, la realización de actividades orientadas al conocimiento, difusión, profundización y reflexión sobre el Genocidio Gitano, acaecido el día 2 de agosto de 1944 en el campo de exterminio de Auschwitz. (Sumario 31)
- O-18.692: Transfiriendo a favor de la firma "E.C. Mar del Plata Constructora y Urbanizadora S.A." el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad ubicada en la calle Gascón 2674. (Sumario 32)

- O-18.693: Autorizando al Colegio "Alfred Nobel" el corte de tránsito vehicular para la realización de la conmemoración de su "25º Aniversario". (Sumario 34)
- O-18.694: Declarando "Visitante Notable" al destacado filmógrafo, guionista y director italiano, profesor Marcello Trovato. (Sumario 35)
- O-18.695: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria Hogar Municipal de Ancianos, correspondiente al ejercicio contable finalizado el 31 de diciembre de 2018. (Sumario 36)
- O-18.696: Reconociendo los servicios prestados por la firma Fumigación y Limpieza S.A. y autorizando de legítimo abono el pago de 616 horas trabajadas. (Sumario 37)
- O-18.697: Autorizando la colocación de un busto en homenaje a Don Juan Manuel Fangio frente a la ex confitería "Boston" ubicada en la Avda. Patricio P. Ramos y Urquiza. (Sumario 38)
- O-18.698: Condonando la deuda en concepto de acarreo y derecho de depósito por el secuestro de motovehículo propiedad de Sabella Rosa, Carina (Sumario 39)
- O-18.699: Modificando el artículo 16º de la Ordenanza 23.486, por el cual se regula la generación, manipulación, operación, transporte, tratamiento y disposición final de las distintas categorías de residuos. (Sumario 42)
- O-18.700: Autorizando a "Sportsfacilities SRL" el uso de espacio público y corte parcial de tránsito para la realización de la "XXX Edición del Maratón Ciudad de Mar del Plata 2019" el día 17 de noviembre del corriente (Sumarios 23 y 56).
- O-18.701: Otorgando el título de "Deportista Insigne" al Sr. Manuel Ramos por su destacada trayectoria y ejemplo a seguir, haciendo del buen comportamiento un culto permanente, representando y honrando a nuestra sociedad. (Sumario 59)
- O-18.702: Otorgando el título de "Visitante Notable" al embajador del Estado de Palestina, Husni M.A Abdel Wahe, en ocasión de su visita a la ciudad el día 11 de octubre de 2019. (Sumario 60)
- O-18.703: Modificando la Ordenanza 24.299, que traslada al día 20 de octubre del cte. la fecha para realización de la "Maratón de la UNMDP". (Sumario 65)

Resoluciones:

- R-4517: Declarando de interés el Festival Pre-Baradero, sede Mar del Plata, instancia de selección de representantes para competir a nivel nacional en danzas, tango y folclore. (Sumario 40)
- R-4518: Declarando de interés la IV edición de la corre-caminata solidaria denominada "7K Superhéroes – Circuito Dorado". (Sumario 41)
- R-4519: Declarando de Interés del HCD el 7º Encuentro Nacional de Gangitanos en Argentina, a realizarse los días 12 y 13 de octubre del cte. (Sumario 61)
- R-4520: Declarando de Interés del HCD, el simulacro de la Organización de las Naciones Unidas, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de Octubre del cte. año, por la ONG "NEXXOS Simulacros Educativos". (Sumario 62)
- R-4521: Declarando de interés las "VII Jornadas Nacionales de Previsión Social", que se llevarán a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 64)

Decretos:

- D-2353: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 43)
- D-2354: Convalidando el Decreto 174/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés las "Jornadas interinstitucionales por monóxido de carbono". (Sumario 44)
- D-2355: Convalidando el Decreto 179/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés las actividades que desarrollará la Associazione Ottovolante de Bologna, en el marco de la "AGENDA CULTURA – Arti dall'Emilia Romagna". (Sumario 45)
- D-2356: Convalidando el Decreto 219/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés el "Archivo de la Memoria Trans", que se presentara el pasado 29 de julio en el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos. (Sumario 46)
- D-2357: Convalidando el Decreto 243/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés la realización del Campeonato Nacional de Patín Artístico de División "A" e Internacional. (Sumario 47)
- D-2358: Convalidando el Decreto 265/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés la Jornada por el Día Internacional de la Paz. (Sumario 48)
- D-2359: Convalidando el Decreto 268 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al concejal Guillermo Volponi por el día 26 de septiembre de 2019. (Sumario 49)
- D-2360: Convalidando el Decreto 232/19 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declaró de interés la "Jornada Extraordinaria de Estética, Deporte y Salud". (Sumario 50)

Comunicaciones:

- C-5514: Solicitando al DE, realice un adecuado control de las empresas prestatarias del servicio de recolección de residuos comprendidos en las Ordenanzas 20.002, Decreto Reglamentario 2387 (respetando el artículo 1º respecto de residuos voluminosos) y la Ordenanza 23.485 (Sumario 42)
- C-5515: Viendo con agrado que el D.E. arbitre los mecanismos necesarios para la realización de tareas de limpieza de las bocas de tormenta y la colocación de cestos de basura en el sector costero. (Sumario 51)
- C-5516: Viendo con agrado que el D.E. implemente una campaña de concientización denominada "no estás insultando, estás discriminando", en base al trabajo realizado por ASDRA - Asociación Síndrome de Down de la República Argentina. (Sumario 52)

- C-5517: Viendo con agrado que el D.E. disponga la construcción de rampas en las esquinas de las calles Pringles y Corrientes y de Pringles y Entre Ríos. (Sumario 53)
- C-5518: Solicitando al EMTUR informe sobre el uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales Camping Municipal Playa Escondida, Playa Bristol Popular y Punta Cantera I. (Sumario 54)
- C-5519: Solicitando al D.E. informe respecto del Programa Bibliotecas Protegidas. (Sumario 55)
- C-5520: Solicitando al D.E. su intervención para dar solución a los ruidos que ocasionan los vehículos con caños de escape modificados, que se concentran en el Paseo Jesús de Galíndez. (Sumario 63)

INSERCIIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.663

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1340

LETRA D

AÑO 2017

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desaféctase del Área Urbana del Territorio Interior uno (UTI1) y aféctase a Área Complementaria del Litoral Marítimo uno (CoLM1), según Código de Ordenamiento Territorial (COT), el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV – Parcela 616.

Artículo 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para introducir las modificaciones pertinentes en planchetas urbanísticas correspondientes al Código de Ordenamiento Territorial (COT), en consonancia con lo establecido en la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 7 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.664

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1733

LETRA CJA

AÑO 2018

ORDENANZA**Artículo 1º.- Consejos Vecinales de Cultura.**

Créase el programa "Consejos Vecinales de Cultura", a través del cual se garantiza la participación activa de los ciudadanos para manifestar las necesidades y problemáticas del sector cultural con el objetivo de diseñar, implementar y evaluar políticas culturales para el Municipio de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Principios rectores del programa.

Los principios rectores que rigen la presente ordenanza se orientan a:

- Considerar las necesidades culturales como un bien público y un derecho de la comunidad.
- Promover la diversidad y el desarrollo cultural garantizando la interculturalidad.
- Incentivar la participación ciudadana para el pleno desarrollo de la ciudadanía cultural.
- Fortalecer la libertad de manifestarse sobre las necesidades culturales.
- Revalorizar la función social y transformadora de la cultura visualizando las necesidades concretas de cada barrio e invitando a los vecinos a participar de propuestas y proyectos que puedan satisfacerlas.

Artículo 3º.- Características y requisitos. Inscripción.

Los Consejos Vecinales de Cultura podrán realizarse en diferentes espacios públicos, sedes de ONGs, asociaciones vecinales de fomento, polideportivos, centros, bibliotecas y espacios culturales de los distintos barrios del Municipio de General Pueyrredon.

La autoridad de aplicación determinará sobre la necesidad y oportunidad de abrir Consejos Vecinales de Cultura, a raíz de analizar las necesidades que se visualicen en los distintos barrios, el compromiso y disponibilidad de lugares, la cantidad de coordinadores y participantes que se podrán anotar en el sitio web a crearse según lo establecido en el artículo 11º de esta ordenanza o en la sede de la Secretaría de Cultura.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. Atribuciones.

Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Secretaría de Cultura, la que tendrá las siguientes atribuciones:

- Dictar un reglamento que especifique la organización, funcionamiento y periodicidad de los Consejos; la forma de elección y designación de los coordinadores y todo lo atinente a sus funciones, renuncia, remoción, licencias o reemplazo y las facultades de los participantes.
- Fomentar la creación, participación y buen funcionamiento de los Consejos Vecinales de Cultura en todo el territorio de General Pueyrredon.
- Crear y administrar un Registro a los efectos de reunir información relacionada a los Consejos Vecinales de Cultura. A esos efectos se valdrá, principalmente, de la página web que refiere el artículo 11º de la presente ordenanza.
- Elaborar y proponer políticas públicas considerando los datos existentes en el mencionado Registro.
- Apoyar e impulsar las iniciativas y proyectos culturales que se trabajan en los Consejos.

Artículo 5º.- Participación ciudadana. Coordinadores y participantes.

Podrán participar de los Consejos Vecinales de Cultura todas las personas físicas con domicilio real en el distrito de General Pueyrredon. La participación será libre y abierta a la comunidad y se la podrá ejercer bajo la modalidad de coordinadores y participantes.

Artículo 6º.- Coordinadores. Selección. Atribuciones.

Podrán actuar como coordinadores aquellas personas físicas con domicilio real dentro del Municipio de General Pueyrredon que por su conocimiento, actividad, experiencia y/o compromiso con el área cultural, tengan intenciones de coordinar un Consejo Vecinal de Cultura. Su selección estará a cargo de la autoridad de aplicación y su labor será ad honorem.

Los coordinadores tendrán las siguientes atribuciones:

- Proponer sedes para la creación o el mejor funcionamiento de los Consejos.
- Postularse para coordinar un Consejo que se encuentre sin coordinador.
- Mantener un diálogo constante con la autoridad de aplicación para informar de los encuentros que se realicen, requerir cooperación y asistencia en sus actividades y eventos.

La autoridad de aplicación extenderá un certificado reconociendo su actuación.

Artículo 7º.- Atribuciones de los participantes.

Los participantes tendrán las siguientes atribuciones:

- Ser notificados de la fecha y horarios de los encuentros.
- Proponer temas para el orden del día.
- Votar en cada punto del orden del día.
- Denunciar a la autoridad de aplicación toda acción u omisión del coordinador que sea contraria a las prerrogativas de esta ordenanza.

Artículo 8º.- Asamblea.

Los Consejos funcionarán como asamblea a los efectos de colocar temas en el orden del día. Se aprobarán aquellos que sean votados por mayoría simple de los participantes presentes. En caso de empate, el coordinador tendrá voto doble.

Artículo 9º.- Periodicidad y difusión.

A los fines de garantizar la convocatoria pública y abierta a la comunidad, los coordinadores deberán informar los días y horarios de encuentro a los participantes inscriptos así como a la autoridad de aplicación, la que deberá publicarlo en el sitio web indicado.

La reglamentación determinará los mecanismos, vías y plazos correspondientes a los efectos de informar sobre los Consejos Vecinales de Cultura, como asimismo difundir oportunamente los propósitos aludidos en el artículo 1º con la debida antelación a su realización.

A los efectos de fomentar la participación ciudadana y el funcionamiento activo de cada Consejo, cada uno de ellos deberá realizar al menos (6) seis encuentros por año calendario.

Artículo 10º.- Gastos.

Los gastos que demande la implementación de los Consejos Vecinales de Cultura serán solventados exclusivamente con recursos propios del Estado Municipal asignados anualmente a una partida especial que será imputada a la Secretaría de Cultura.

Artículo 11º.- Sitio Web. Se creará una página web a los fines de presentar en la misma la información clara y precisa referida a la inscripción de lugares que se ofrezcan para hacer funcionar los Consejos, la inscripción de los coordinadores y participantes y todo lo relativo a los días, horarios y lugares de encuentro con los respectivos temas a tratar.

Artículo 12º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.665

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2382

LETRA D

AÑO 2018

ORDENANZA

Artículo 1º.- Prohíbese en todo el ámbito del Partido de General Pueyrredon la presencia de animales sueltos o que no se encuentren atados según las pautas fijadas por el artículo 3º de la presente, tanto en la vía pública como en terrenos privados no cercados adecuadamente con personas responsables que los guíen.

Artículo 2º.- A los fines de la presente ordenanza, se entiende por "animales" a los animales domésticos que no son de compañía.

Artículo 3º.- Definiciones:

Cerco: se considera cerco, a todo vallado adecuado, que impida el egreso de un animal que se encuentra resguardado en un terreno.

Vía Pública: se considera vía pública a calles, veredas, paseos, plazas, parques, rutas, caminos y espacios abiertos, por donde circulan las personas libremente.

Atado: se considera a un animal adecuadamente atado, cuando existen dos puntos de sujeción con un medio de unión y una longitud acorde a la fuerza del animal, y que asegure se mantengan ambos puntos unidos, siendo uno de estos puntos fijo y anclado al suelo, y el otro, sujeto al animal por medio de cabezada o bozal. Además, deberá asegurarse que el animal disponga de una alimentación suficiente, una provisión constante de agua fresca y sector de sombra.

Artículo 4º.- Serán órganos de aplicación de la presente ordenanza la Subsecretaría de Seguridad conjuntamente con el Departamento de Zoonosis. Las nombradas dependencias podrán solicitar el apoyo de las Fuerzas de Seguridad, tal como consta en la Ley Provincial 10.081 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires).

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación firmará convenios de colaboración con organismos provinciales, nacionales y/o privados y ONGs legalmente constituidas, con el fin de ajustar las acciones tendientes a disminuir esta problemática.

Artículo 6º.- El organismo de aplicación, conjuntamente con las dependencias e instituciones con las que hayan sido instrumentados los respectivos Convenios, llevará adelante las medidas tendientes a la incautación, secuestro y traslado de los animales a un predio municipal u otro que el Departamento Ejecutivo designe, realizando las actuaciones correspondientes. El predio donde se alojarán los animales tendrá una gestión compartida entre el municipio y el organismo público o privado u ONG con la que se firmó convenio. La atención sanitaria en el predio, estará a cargo del Departamento de Zoonosis.

Artículo 7º.- El predio citado en el artículo precedente deberá contar con un sector aislado donde se colocarán los animales ingresados para su observación y evaluación, realizándoles las prácticas veterinarias correspondientes a la especie de que se trate.

Artículo 8º.- Efectuada la incautación o bien en el momento de la misma, se dará intervención al Departamento de Zoonosis, con el fin de que los profesionales veterinarios inspeccionen y constaten el estado del/los animal/es incautado/s (secuestrados). Los mismos realizarán el informe correspondiente haciendo constar la presencia de marcas y señales, si existiesen, y de las características físicas del/los animal/es secuestrado/s, además de su estado sanitario, el cual se adjuntará al Acta de Secuestro. De establecerse una situación de maltrato se indicará la misma, para que el Juzgado de Faltas realice la elevación correspondiente al Fuero Penal.

Artículo 9º.- En caso de existir marcas o señales las áreas municipales competentes promoverán la búsqueda de los datos de los propietarios del animal, realizando la consulta al organismo provincial competente en Marcas y Señales. Detectados el/los propietario/s, se les labrará el acta de constatación. De no poder ubicar al/os propietario/s, después de quince (15) días, el Departamento Ejecutivo publicará un edicto, en atención al desconocimiento del posible dueño y su domicilio. De no presentarse el/los propietario/s en un plazo de quince (15) días posteriores a la publicación del edicto, el/los animales quedarán a disposición del Departamento Ejecutivo, sujetos en su derecho de propiedad al régimen que regula el Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 10º.- Luego de labrar las actas correspondientes deberá dar intervención al Juzgado de Faltas, el que no restituirá al animal hasta que la persona que acredite la propiedad del mismo pague las tasas correspondientes al arreo, traslado y manutención del/los animal/es, según los montos establecidos por la normativa municipal vigente, así como cualquier gasto generado por el/los animal/es durante su estadía, todo ello sin perjuicio de las medidas que determine como precedentes la Justicia Municipal de Faltas.

Artículo 11º.- En el caso previsto, de no poder detectar al propietario en el plazo de 30 días, el Juzgado de Faltas, pondrá a disposición del Departamento Ejecutivo a los animales, quedando éste facultado a disponer de los mismos sin derecho a reclamo, recurso o indemnización alguna.

Artículo 12º.- Ante la situación descrita en el artículo 11º, el Departamento Ejecutivo podrá, siguiendo para ello las pautas emergentes del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y del Código Civil y Comercial de la Nación, entregar los animales en custodia a dependencias municipales, a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con fines terapéuticos.

Según corresponda, se deberá realizar el Documento Único Equino (DUE) o la marca o señal del ganado entregado.

Artículo 13º.- En todos los casos descriptos en el artículo precedente se realizarán los actos administrativos correspondientes y el posterior seguimiento por parte de los organismos e instituciones (ONG) con las que se haya convenido.

Artículo 14º.- El Departamento Ejecutivo realizará una campaña de concientización y le dará publicidad a la presente ordenanza.

Artículo 15º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.666

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1252

LETRA BCM

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon adhiere a lo dispuesto por la Ley Provincial n° 12.387 y sus modificatorias, disponiendo la condonación de deuda por Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa por Servicios Urbanos, Fondo Solidario Mar del Plata 2000, Fondo de Desagüe, Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, Tarifa por Servicios Sanitarios y todo otro gravamen que recaiga sobre el inmueble y las análogas que en el futuro las sustituyan o reemplacen, a los beneficiarios del sistema de regularización dominial implementado a través de la Casa de Tierras.

Artículo 2º.- El beneficio dispuesto por el artículo anterior comprenderá las deudas que hubieran vencido hasta la instrumentación del acta notarial previa en el inciso e) del artículo 6º de la Ley Nacional n° 24.374, cuando no hubiera existido oposición del titular de dominio; o hasta la instrumentación de escritura traslativa de dominio prevista en el inciso h) del mismo artículo, cuando el titular de dominio consintiese la transmisión a favor del peticionante.

Artículo 3º.- Convalídanse las condonaciones de la Tasa por Servicios Urbanos, Fondo Solidario Mar del Plata 2000, Fondo de Desagüe y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil que se hubiera otorgado con anterioridad a la presente a los beneficiarios del sistema de regularización dominial en el marco del artículo 9º de la Ley Provincial n° 12.387.

Artículo 4º.- Abrógase la Ordenanza n° 13.957.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.667

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1253

LETRA BCM

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Condónase las deudas por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa por Servicios Urbanos, Fondo Solidario Mar del Plata 2000, Fondo de Desagüe, Contribución para la Salud Pública y el Desarrollo Infantil y Tarifa de Servicios Sanitarios registradas hasta la fecha de escrituración y las que en el futuro recaigan sobre todos aquellos comprendidos en el plan de regularización dominial de interés social, cuando las escrituras traslativas de dominio fueren autorizadas por ante la Escribanía General de Gobierno, según ley 10.830 y sus modificatorias, en uso de la autorización conferida por el artículo 3º de la Ley Provincial 10.928.

Artículo 2º.- Convalídanse las condonaciones de la Tasa por Servicios Urbanos, Fondo Solidario Mar del Plata 2000, Fondo de Desagüe y Contribución para la Salud Pública y el Desarrollo Infantil que se hubieran otorgado con anterioridad a la presente a los beneficiarios del sistema de regularización dominial en el marco del artículo 3º de la Ley Provincial 10.928.

Artículo 3º.- Abrógase la Ordenanza n° 11.358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.668

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1431

LETRA U

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 2º, 8º y 10º de la Ordenanza n° 21481 -Programa de Apoyo al Deporte- los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“**Artículo 2º.**- Podrán ser beneficiarios del “Programa de Apoyo al Deporte”, todos los clubes deportivos y/o entidades deportivas con asiento en el Partido de General Pueyrredon, inscriptos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas Recreativas - Ordenanza n° 5430, que acrediten encontrarse en condiciones de vigencia en el mismo y que realicen al menos una actividad federada o amateur o que fomenten activamente el deporte en el Partido de General Pueyrredon.”

“**Artículo 8º.**- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, las entidades deportivas beneficiarias del presente Programa quedarán exentas del pago de las siguientes tasas y derechos municipales:

- Tasa por Servicios Urbanos.
- Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
- Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.
- Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción.
- Tasa por Publicidad y Propaganda.
- Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil.
- Fondo para la Promoción Turística.
- Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano.
- Tasa por Habilitación de Oficinas, Locales de Prestación de Servicios (profesional o no), Depósitos, Comercios e Industrias.
- Derechos a los Juegos Permitidos.
- Multas contravencionales motivadas por la regularización de construcciones existentes sin permiso, generadas con anterioridad a la promulgación de la presente.”

“**Artículo 10º.**- Condónanse las deudas que en concepto de tasas municipales indicadas en el artículo 8º mantengan los inmuebles propiedad de los clubes y/o entidades deportivas comprendidas en el presente programa.”

Artículo 2º.- Incorporase el artículo 16º a la Ordenanza n° 21481 -Programa de Apoyo al Deporte-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 16º.**- Autorízase a la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, a través de la Dirección General de Obras Privadas, a regularizar los casos incluidos en el “Programa de Apoyo al Deporte”, eximiendo del labrado de actuaciones contravencionales a las construcciones existentes sin permiso con la condición prescripta en el artículo 8º, dando ello lugar a la Visación y/o Aprobación de la documentación de obra encuadrada en la presente Ordenanza.”

Artículo 3º.- Abrógase la Ordenanza n° 21963.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.669

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1432

LETRA U

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase un Cuerpo de Inspectores Municipales Deportivos dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDer.

Artículo 2º.- Defínase como cuerpo al conjunto de personas que, con un mínimo de dos (2), actúan en conjunto y de manera preestablecida para el cumplimiento de un objetivo definido.

Artículo 3º.- El Cuerpo de Inspectores Municipales Deportivos se regirá en su acción por lo establecido en el Decreto Ley 8751/77 (Código de Faltas Municipales de la Provincia de Buenos Aires), las Ordenanzas n° 5355 y 20054 y el Decreto Reglamentario n° 2285/11.

Artículo 4º.- Los mismos tendrán como tarea:

1. La observancia del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y en particular las referidas al deporte y la recreación.
2. Asistir y coordinar con la Dirección General de Inspección General en las habilitaciones de clubes, gimnasios y todo otro trámite de habilitación que incluya prácticas deportivas.
3. Asistir y coordinar con la Agencia de Recaudación Municipal para el control de las Tasas por los Derechos a los Juegos Permitidos que hacen al Fondo de Promoción del Deporte Amateur.

4. Asesorar y colaborar con las entidades deportivas en el desarrollo y fomento de las mismas, como así también en toda práctica o actividad que haga al deporte en general.

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.670

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1432

LETRA U

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el “Programa de Regularización de Entidades Deportivas”.

Artículo 2º.- Este Programa tiene por finalidad brindar a las Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon herramientas y asesoramiento a fin de regularizar las habilitaciones de sus sedes sociales y/o predios sociales y deportivos.

Artículo 3º.- Las entidades deportivas deberán incorporarse al presente programa y cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1.- Estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas (Ordenanza n° 5430).
- 2.- Tener como objeto y actividad principal la deportiva y social.
- 3.- Solicitar por nota dirigida al Presidente del EMDeR la incorporación al presente Programa y el inicio del Trámite de Habilitación por expediente que formará el Ente, adjuntando a la misma:
 - Croquis actual del inmueble que deberá consignar el espacio de uso para cada actividad deportiva que se realice en carácter de Declaración Jurada.
 - Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil y cobertura de servicio de Emergencias Médicas (Ord. 16463 - modalidad Area Protegida). La misma deberá tener vigencia durante la totalidad del período de habilitación.
- 4.- Deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin fines de lucro.
- 5.- Ser propietarios del inmueble o tener un contrato de alquiler, comodato o permiso de uso fiscal.
- 6.- Los sectores que estén concesionados, alquilados o subalquilados y cedidos a terceros dentro las sedes sociales y deportivos y/o campos sociales y deportivos deberán realizar habilitación por alcance de la habilitación madre de la institución, con la modalidad de Centros de Compras y servicios para los mismos.

Artículo 4º.- Una vez conformado el expediente del trámite de habilitación de la institución, el mismo será girado a la Subsecretaría de Inspección General, a fin de verificar las condiciones estructurales, higiénico sanitarias y de seguridad. Cumplidas las mismas se girarán los actuados al EMDeR.

Artículo 5º.- Una vez presentada la nota y verificado el cumplimiento de los requisitos, el presidente del EMDeR otorgará la “habilitación con carácter precario” a la institución, a través de una disposición o resolución según corresponda.

Artículo 6º.- Esta “habilitación con carácter precario” tendrá una vigencia de dos (2) años con la posibilidad de renovación por igual período, siempre y cuando mantengan las condiciones en que fuera habilitado, mientras se tramita el expediente de habilitación final, teniendo potestad de quitar la misma si se incumple con lo solicitado o se detecta un falseamiento de datos o información.

Artículo 7º.- Una vez finalizados los trámites correspondientes y habiendo cumplimentado con los requisitos impuestos por el EMDeR y los requeridos por la Dirección General de Inspección General se otorgará la “habilitación general final” con los respectivos alcances.

Artículo 8º.- Aquellas instituciones que se encuentren con trámites de habilitación en curso a la vigencia de la presente, podrán solicitar la adhesión al presente Programa mediante nota expresa dirigida a la Dirección General de Inspección General y visada por el EMDeR, quien corroborará que la institución reúne las condiciones administrativas exigidas.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.671

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1432

LETRA U

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorporase el artículo 47º a la Ordenanza n° 5355, en los PROCEDIMIENTOS PARTICULARES, el que tendrá el siguiente texto:

En Organizaciones de la Sociedad Civil.

“Artículo 47º.- Cuando se trate de Organizaciones de la Sociedad Civil, el inspector propenderá a evitar las Clausuras Preventivas salvo causas de fuerza mayor; habilitándose la posibilidad de realizar clausuras de sectores o prohibición de actividades que representen un peligro a los miembros de ésta o a terceros; o bien que carezcan de habilitación para el rubro allí existente.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.672

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1433

LETRA V

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 8º, 9º, 11º, 12º, 13º, 14º y 17º de la Ordenanza n° 5430, referente al “Registro Municipal de Entidades Deportivas”, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Créase por la presente el “Registro Municipal de Entidades Deportivas” en el Partido de General Pueyrredon que funcionará en el Ente Municipal de Deportes y Recreación en el que deberán inscribirse todas aquellas asociaciones lícitas, con personería jurídica o sin ella, cuyo objeto esencial, establecido en los estatutos y verificado en la práctica, sea la enseñanza y/o práctica de actividades deportivas gimnásticas y recreativas en todas sus formas y variedades, siempre y cuando las mismas sean de interés y en beneficio de la comunidad a la cual pertenecen.”

“Artículo 2º.- Toda entidad radicada en el Partido de General Pueyrredon que cumpla con las finalidades enunciadas en el artículo anterior y los recaudos que a continuación se detallan, deberá solicitar su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades Deportivas”, que se crea por la presente ordenanza, preservándose el Ente Municipal de Deportes y Recreación el derecho de conceder la misma cuando así lo estime corresponder.

- a) Iniciar los trámites de inscripción por nota dirigida al Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
- b) Tener domicilio real en el Partido de General Pueyrredon.
- c) Tener registrada una antigüedad no menor de seis (6) meses.”

“Artículo 3º.- Las entidades que reúnan las condiciones reglamentarias para su inscripción deberán presentar ante las autoridades del Ente Municipal de Deportes y Recreación la solicitud acompañando lo siguiente:

- a) Copia certificada del acta de fundación.
- b) Estatuto de la entidad y Reglamento Interno, éste último en caso de poseerlo.
- c) Nómina de la Comisión Directiva con número de documento de identidad de los integrantes.
- d) Memoria y balance del último ejercicio. (Cuando su antigüedad lo permita)
- e) Inscribirse en el Registro Municipal de actividades físicas y deportivas, en caso de corresponder.”

“Artículo 4º.- El Ente Municipal de Deportes y Recreación verificará si la documentación presentada está de acuerdo con los requisitos exigidos por la presente ordenanza.”

“Artículo 6º.- Las instituciones que hayan obtenido el registro de inscripción deberán cumplimentar las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar todo cambio de sus órganos directivos y de fiscalización, como así también mutaciones de domicilios.
- b) Presentar anualmente ante el Ente Municipal de Deportes y Recreación la Memoria y Balance.
- c) Tener al frente de la enseñanza de las distintas actividades deportivas, gimnásticas o recreativas personal idóneo, capacitado y con título docente o profesional habilitante para el cumplimiento de sus tareas.
- d) Las instituciones deberán tener cobertura de servicio de emergencias médicas (modalidad área protegida).
- e) Ceder a las autoridades municipales hasta tres (3) veces al año los elementos y locales de que se dispusieran a efectos de la realización de actividades culturales, deportivas o patrióticas y de cualquier otro tipo que sean en beneficio de la comunidad.
- f) Evacuar con rapidez toda consulta o encuesta que se le solicite por intermedio de organismos oficiales.”

“Artículo 8º.- Las instituciones que no se hallan inscriptas en el “Registro Municipal de Entidades Deportivas”, no podrán hacer uso de ninguna de las instalaciones pertenecientes al Ente Municipal de Deportes y Recreación, ni

tampoco realizar trámite alguno ante organismos municipales, cuando éstos se relacionen con los objetivos enunciados en el artículo 1º de la presente ordenanza.”

“**Artículo 9º.-** Todas las actividades relacionadas con la educación física, desarrolladas por entidades debidamente inscriptas en el registro municipal respectivo, serán supervisadas por el Ente Municipal de Deportes y Recreación, el que por intermedio de sus organismos específicos controlará periódicamente si la entidad cumplimenta en la práctica lo preceptuado por la presente.”

“**Artículo 11º.-** La supervisión a que se refiere el artículo 9º será efectuada por personal técnico, el que exigirá el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes y de toda otra medida que tienda a preservar la integridad física de los participantes en dichas actividades.”

“**Artículo 12º.-** Las entidades que desarrollan actividades relacionadas con educación física, deberán solicitar la habilitación de sus gimnasios, piletas de natación, centros de educación física, o todo otro tipo de instalaciones para su práctica y enseñanza de acuerdo con las reglamentaciones vigentes para la habilitación de locales previo a lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos aprobados por el Ente Municipal de Deportes y Recreación:

- a) Croquis de las instalaciones y el destino de cada sector.
- b) Planes de trabajo a que se ajustará la acción a desarrollar y especialidades que abarcará.
- c) Horarios de funcionamiento de todas las actividades específicas.”

“**Artículo 13º.-** El Ente Municipal de Deportes y Recreación está facultado para suspender parcial o totalmente los actos o certámenes en que se violasen las disposiciones precedentes como así también suspender a las personas y actividades de instituciones involucrados en ellos.”

“**Artículo 14º.-** El Ente Municipal de Deportes y Recreación deberá promover el desarrollo y orientar todas las actividades relacionadas con la educación física, pudiendo para ello:

- a) Propiciar la constitución y organización de Asociaciones, Federaciones y todo otro tipo de entidades de segundo grado y apoyar con los recursos a su alcance el funcionamiento de las existentes.
- b) Prestar asesoramiento técnico docente a quienes así lo soliciten.”

“**Artículo 17º.-** El Ente Municipal de Deportes y Recreación, reglamentará en un plazo no mayor de sesenta días las medidas que conduzcan al eficaz cumplimiento de la presente.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18673

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1620

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario, al Sr. Gustavo Raúl Erazarret, a anexar el uso de suelo “Venta de Baterías y Repuestos para el Automotor” junto al permitido “Lubricentro”, en el inmueble sito en la Avenida Colón n° 7031, identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 67 EE, Parcela: 11, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.674

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1624

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario al Señor Carlos Adrián Llompart a anexar el uso “Venta de Peces y Peceras” al habilitado Venta de Alimentos y Accesorios para Mascotas, que se desarrolla en el local ubicado en la calle Dorrego n° 2662, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 54A, Parcela 21 de la ciudad de Mar de Plata.

Artículo 2º.- Previo a su habilitación el inmueble deberá tener en perfecto estado de conservación y mantenimiento sus veredas, muros, carpinterías y demás componentes de fachada, incluidos los muros medianeros visibles desde el espacio público, si los hubiere, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784, Código de Preservación Forestal, en cuanto a la forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 3º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.675

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1695

LETRA U

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 202 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 11 de julio de 2019, mediante el cual se otorgó el título “Mérito Deportivo” a la marplatense Milagros Menéndez, por su destacada trayectoria en el fútbol femenino y su participación en la Selección Argentina que representó a nuestro país en la Copa Mundial Femenina de la FIFA Francia 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.676

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1834

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio para el Servicio de Operación y Mantenimiento de la Red de Desagües Cloacales y Pluviales de la ciudad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, a suscribir entre la Municipalidad de General Pueyrredon, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y el Municipio de Mar Chiquita y que forma parte de la presente como Anexo A, junto con los anexos que forman parte del Convenio.

Artículo 2º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019 en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL

TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.121.396,44) de acuerdo al siguiente detalle:

Calculo de Recursos:

Jurisdicción 1.2.2.1.03.000 Gcía. General de Gdes. Consumidores Rubro Recurso 1.2.1.14.04 Operación y Mantenimiento Cloacal, Colector Costero y Red de Desagües Pluviales Santa Clara de Mar \$ 9.121.396,44 de Origen Municipal –Libre Disponibilidad.

Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción 1.2.2.1.01.000 Directorio Categoría Programática 01.00.19 Servicio de Operación y Mantenimiento Redes Desagües Cloacales, Colector Costero y Pluviales Santa Clara del Mar Recursos Propios 1.2.0

Objeto del Gasto	Importe
1- GASTOS EN PERSONAL	
1.1- PERSONAL PERMANENTE	\$ 4,599,223.17
1.3- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 73,888.93
1.4- ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 35,921.53
1.5- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ 7,150.52
1.6- BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	\$ 205,426.41
2- BIENES DE CONSUMO	
2.2- TEXTILES Y VESTUARIO	\$ 43,701.56
2.3- PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	\$ 24,415.72
2.5- PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRIC	\$ 399,577.87
2.9- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 327,330.42
3- SERVICIOS NO PERSONALES	
3.1- SERVICIOS BÁSICOS	\$ 1,055,894.95
3.3- MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	\$ 267,251.67
3.4- SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$ 16,645.07
3.5- SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	\$ 244,167.22
3.9- OTROS SERVICIOS	\$ 118,421.24
4- BIENES DE USO	
4.3- MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1,702,380.15

Artículo 3º.- Autorízase a comprometer fondos de ejercicios futuros en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA (\$ 7.168.040) para el año 2020 y PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA (\$ 7.168.040) para el año 2021.

Artículo 4º.- Ampliase la planta de personal permanente y funcional según CCT 57/75 aprobada por la Ordenanza n° 24120 en ocho (8) cargos en Planta Permanente CCT 57/75.

Artículo 5º.- Fijase para el cálculo del coeficiente C del artículo 78º del Reglamento General del Servicio Sanitario, como momento "0" al mes de junio de 2019.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-



**CONVENIO PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN y MANTENIMIENTO DE LA RED DE
DESAGÜES CLOACALES Y PLUVIALES**

Entre la MUNICIPALIDAD DELPARTIDO DE GENERAL PUERREDON con domicilio en Calle Hipólito Irigoyen N° 1627 representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Fernando Arroyo DNI N° y **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO**, en adelante el **OSSE**, con domicilio en French N° 6737 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires representado en este acto por su Presidente, Arq. Alejandro Marcelo Pozzobon, DNI 17.659.335 por una parte, y **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA**, en adelante "**El Municipio**", con domicilio en Calle 56 Nro 2945, de la Ciudad de MAR CHIQUITA, Provincia de Buenos Aires representado en este acto por su Intendente Arq Carlos Alberto Ronda DNI N° 11.322.224, y conjuntamente "**LAS PARTES**", acuerdan en suscribir el presente Convenio de Operación y Mantenimiento de la Red de Saneamiento Cloacal, Colector Costero y Red de Desague Pluvial, de la Localidad Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita.

ANTECEDENTES:

El presente Convenio reconoce como antecedente la Ordenanza N° 20779 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon promulgada por Decreto N° 725 de fecha 03 de abril de 2012, que convalidó el Convenio de Colaboración suscripto entre Obras Sanitarias S.E. y la Municipalidad de Mar Chiquita, que como Anexo I forma parte de la ordenanza mencionada y cuyo objeto es establecer las condiciones para recepción, transporte, tratamiento y disposición de efluentes cloacales domiciliarios provenientes de Santa Clara del Mar y la mutua colaboración en la explotación del acuífero.

La construcción del Colector Cloacal Santa Clara Mar del Plata permite transportar el efluente producido en la Ciudad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, hasta la Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de OSSE (EDAR) ubicada en el Partido de General Pueyrredon para su tratamiento y disposición a través del Emisario Submarino. .

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente es que OSSE brinde el Servicio de Operación y el Mantenimiento de la Red Cloacal Domiciliaria, el Colector Costero, la Estación Elevadora Santa Clara



del Mar, el tratamiento y disposición de los efluentes cloacales y el Mantenimiento de la Red Pluvial existente en la ciudad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita de acuerdo a las Condiciones Contractuales para la prestación antes mencionada que forman parte de la presente como **Anexo I**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE Y RADIO SERVIDO

Red Domiciliaria de Cloaca: Comprende la Red existente en los Sectores I, II, III y IV según planos adjuntos en el **Anexo II**

Colector Costero Santa Clara del Mar – Cámara de Medición Límite Partido de Gral Pueyrredon según Planos adjuntos en el **Anexo II**

Estación Elevadora De Bombeo Santa Clara del Mar, Cámara de Impulsión según Planos adjuntos en el **Anexo II**

Red de Desagüe Pluvial según Plano adjunto en el **Anexo II**

Total de Parcelas Santa Clara del Mar **Anexo III**

Toda ampliación o construcción de nuevas Redes de Saneamiento de Cloaca y Desagüe Pluvial deberá ser solicitada ante el MUNICIPIO Dichas Obras que demandan la ampliación del RADIO SERVIDO serán gestionadas y ejecutadas por el MUNICIPIO. Aquellos Barrios, Emprendimientos Urbanísticos o Complejos Habitacionales que requieran el Servicio de Saneamiento Cloacal llevarán un tratamiento particular al presentar la solicitud de factibilidad del servicio.

Una vez recepcionadas las nuevas obras por parte del Municipio, OSSE las incorporará al Servicio de Operación y Mantenimiento en el marco del presente convenio, con sus correspondientes costos.

La Dirección Provincial de Obra Hidráulica es la responsable de realizar los estudios técnicos de factibilidad hidráulica y resulta la Autoridad Técnica de Aplicación para la aprobación de los mismos o de los proyectos de las cuencas bajo estudio, por lo tanto toda estudio de cuenta de infraestructura en pluviales deberá ser realizada a través de la Dirección. De esta forma se contará con los estudios técnicos requeridos y con las aprobaciones por parte de la Autoridad Técnica de Aplicación. Por lo tanto las ampliaciones de los desagües pluviales deberán tener la aprobación hidráulica

CLÁUSULA TERCERA: DEL SERVICIO

“LAS PARTES” acuerdan las siguientes etapas y actividades para llevar adelante el inicio de la prestación del servicio:



Dentro de los 90 días corridos de la firma del presente Convenio, se efectuarán las tareas correspondientes al Periodo Inicial indicadas en el Artículo 2.1 del las Condiciones Contractuales que constan en el **Anexo I**, a saber:

- a) Dentro de los primeros 30 días corridos se efectuará:
 - Relevamiento de Estado e Inventario de las Instalaciones, confección de GIS
 - Relevamiento y confección de Base de Datos Catastrales de las parcelas edificadas y baldías, tipos de inmueble, etc. incluídos en el Radio Servido poniendo a disposición a la Oficina Móvil del OSSE.
- b) Dentro de los 60 días corridos posteriores se efectuará el Plan de Puesta a Cero a Reacondicionamiento Previo de las Instalaciones según el artículo 2.2 de las Condiciones Contractuales que constan en el **Anexo I**:
- c) A partir de la firma del presente convenio se efectuarán las siguientes tareas:
 1. Mantenimiento por Demanda de las Instalaciones según el artículo 2.3.1 de las Condiciones Contractuales que constan en el **Anexo I**.
 2. Operación y Mantenimiento de la Estación de Bombeo Santa Clara del Mar según el artículo 2.3.2.3 de las Condiciones Contractuales que constan en el **Anexo I**:
- d) Solicitudes de conexión. Durante el Periodo Inicial se recibirán solicitudes de conexión de los frentistas existentes en el Radio Servido y sólo se le dará curso a aquellas parcelas que al momento de pasar la red de cloaca, hayan dejado instalado el respectivo enlace de cloaca. Las restantes solicitudes se darán curso una vez finalizado el Período Inicial.

Una vez cumplido el Período Inicial se dará inicio a las Trabajos de Mantenimiento Preventivo establecidos en el artículo 2.3 2 de las Condiciones Contractuales que constan en el Anexo I, con más la continuidad de las tareas detalladas en el punto c) del presente Artículo y la totalidad de las obligaciones del presente convenio.

- e) Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales proveniente de la Red Sanitaria de Cloacas de la Ciudad de Santa Clara del Mar en la Estación Depuradora de Aguas Residuales y el Emisario Submarino según lo establece el Convenio de Colaboración suscripto con la Municipalidad de Mar Chiquita Ordenanza N° 20779 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón promulgada por Decreto N° 725 de fecha 03 de abril de 2012.

CLÁUSULA CUARTA: REGLAMENTO DEL SERVICIO Y CUADRO TARIFARIO



Obras Sanitarias
Municipalidad de
General Pueyrredon

El REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO SANITARIO que se adjunta al presente como **ANEXO IV** constituye la normativa que ha de regir la prestación de los servicios públicos de agua y pluvial en la ciudad de ciudad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita.

CLÁUSULA QUINTA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

OSSE procederá a confeccionar facturación de cada una de las cuentas incluídas en el servicio, la emisión y distribución de los comprobantes y la cobranza. La distribución se hará por medio de factura digital en los casos de usuarios que adhieran a dicho sistema, de resultas del relevamiento de usuarios que se menciona en la CLÁUSULA TERCERA. En los restantes casos la facturación será efectuada por distribución postal conforme art. 18 Reglamento Gral del Servicio Sanitario.

OSSE atenderá los reclamos por la facturación, al igual que los referidos al servicio, a través del Call Center 08106662424 en los plazos establecidos en las Condiciones Contractuales que constan en el **Anexo I**

Se detallarán al dorso de la factura las formas de pago a saber: por Débito Automático o Pago Directo, Cheque, Tarjeta de débito/crédito, Pago Electrónico, Pago sin factura en Provincia Net o efectivo y las que se agreguen a posteriori, que serán debidamente informadas.

Cada cliente también podrá consultar la información de la cuenta desde la Aplicación Obras Sanitarias SE MGP Móvil que se encuentra disponible en Play Store y AppStore

Dentro de los 30 días corridos del cierre de cada ejercicio fiscal, OSSE remitirá al Municipio la nómina detallada de las deudas en concepto del servicio prestado, vencidas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior con el objeto de posibilitar la registración y actualización de los estados contables por parte del Municipio como asimismo la gestión de cobro de la deuda.

Simultáneamente OSSE eliminará de su cuenta corriente las deudas existentes por dicho concepto con la sola excepción de aquellas que estuvieren - a esa fecha - incluídas en un plan de pago vigente hasta que se cancele o pierda vigencia dicho plan, dejando expresamente aclarado que luego de ello OSSE no tendrá más injerencia en la gestión de recupero de esa deuda.

A pedido del Municipio se podrá disminuir el plazo de traspaso de deuda.



En caso que el usuario no facilite la gestión de la factura digital, la misma será enviada por correo, al domicilio postal o fiscal de acuerdo a la disponibilidad de los datos suministrados. Podrán los clientes gestionar la adhesión a la factura digital por el call center o página web o en los centros de atención personalizada.-

En los casos que se otorguen planes de pagos de hasta 6 (seis) cuotas, la ejecución de la conexión se realizará contra la total cancelación del mismo

CLÁUSULA SEXTA: COSTO Y TARIFA DEL SERVICIO

I-DEL COSTO: Los servicios a prestar por OSSE descriptos en las cláusulas anteriores ascienden un Monto de Pesos Ocho Millones Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta (\$ 8.136.380) más los Trabajos de Reacondicionamiento Previo de las Instalaciones para el Primer Año que asciende a un monto de Novecientos Ochenta y cinco mil dieciséis con 44/100 (\$ 985.016,44) y Pesos Siete Millones Ciento Sesenta y Ocho mil cuarenta (\$ 7.168.040) a partir del Segundo Año.

Cada seis (6) meses a partir de la firma del presente convenio OSSE elaborará los costos en un todo de acuerdo a lo establecido en el Expediente 212-D-2019 Cuerpo 1 y remitirá a la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA. Si la variación, comparando con el importe vigente, supera el 5%, OSSE notificará al MUNICIPIO tal circunstancia, acompañando también en carácter informativo la variación del Coeficiente de Readecuación Tarifaria "Ci".

Dentro de los sesenta días corridos a partir de la notificación mencionada en el párrafo anterior, la Municipalidad de Mar Chiquita y OSSE procederán a suscribir de común acuerdo el ACTA en la cual se determine el nuevo valor que entrará en vigencia al mes siguiente de su firma.

Fijase como mes de partida para la determinación del nuevo salto del 5%, al mes en que se produjo el salto anterior. Esta situación quedará incorporada en el acta mencionada en el párrafo anterior.



II.-DE LA TARIFA: La Tarifa a aplicar contempla el costo del Servicio de Cloaca y/o del Servicio de Pluvial, según corresponda, y el Fondo de Infraestructura (artículo 77 de RSS) según el cuadro tarifario del **ANEXO V**.

La actualización de la Tarifa se efectuará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 78 Reglamento de Servicio Sanitario en función al Coeficiente de Readecuación Tarifaria "Ci".

El Coeficiente de readecuación tarifaria "Ci", se conforma en función de las variaciones de los costos de explotación de los servicios, considerados éstos en su nivel de eficiencia y de acuerdo con las variaciones que registren los índices representativos de precios que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), de acuerdo con la siguiente fórmula de ponderación de dichos costos:

$$C_i = 0,45 * \underline{IGSi} + 0,35 * \underline{IMPNGi} + 0,10 * \underline{ICISi} + 0,10 * \underline{Imanuf \text{ y } FMi}$$

IGS_0 $IMPNG_0$ $ICIS_0$ $Imanuf$ y Fm_0

Donde:

IGS	Índice Nivel General de Salarios
IMPNG	Índice de Precios Mayoristas Nivel General
Imanuf y FM	Índice de Precios Mayoristas Nivel General, capítulo Manufacturas y Fuerza Motriz.
ICIS	Índice de la construcción, ítem Instalaciones Sanitarias
0	Se define el momento "0" como el 01 de Enero del año de aplicación del presente reglamento, u otra fecha que especifique la actualización del presente reglamento, donde el valor del coeficiente base $C_0=1$ y el momento "0" es igual al momento "i"
i	Momento de la evaluación que corresponderá a los índices del último día del mes de evaluación.

Siempre que el coeficiente C sufra una variación del diez por ciento (10%) respecto al coeficiente C_0 , OSSE comunicará al MUNICIPIO tal circunstancia y este último deberá asumir dicho incremento sancionando los instrumentos legales necesarios a tal efecto, todo ello a fin de mantener en todo momento el equilibrio económico - financiero de la prestación pactada; dado que en ningún caso OSSE financiará los servicios objeto de



este convenio con fondos provenientes de la tarifa de servicios sanitarios del Partido de General Pueyrredon.

En aquellas oportunidades en que no estén publicados los Índices Nacionales Oficiales O.S.S.E. podrá aplicar otros indicadores representativos para el cálculo del coeficiente C.

CLÁUSULA SEPTIMA: BASE DE DATOS

El MUNICIPIO se compromete a remitir bimestralmente la actualización de la base de datos proporcionada por ARBA, y la propia municipal, al efecto de mantener actualizados los registros en concordancia con los organismos Municipales y Provinciales.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIACION

El costo del Servicio de Operación y el Mantenimiento de la Red Cloacal Domiciliaria, el Colector Costero, la Estación Elevadora Santa Clara del Mar, el tratamiento y disposición de los efluentes cloacales y el Mantenimiento de la Red Pluvial existente en la ciudad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, estará financiado en un 100% por la recaudación de la tarifa que se ponga al cobro y/o por los recursos que pudiere asignar EL MUNICIPIO de forma directa. En ningún caso OSSE financiará los servicios objeto de este convenio con fondos provenientes de la Tarifa de Servicios Sanitarios del Partido de General Pueyrredon.

En caso que la recaudación de la facturación emitida no alcance a cubrir los costos facturados del servicio prestado por OSSE, el MUNICIPIO deberá asignar fondos del Fondo de Infraestructura para completar el costo no cubierto o de la partida que el MUNICIPIO disponga para tal fin.

OSSE mensualmente presentará al MUNICIPIO un Informe de la facturación emitida y la recaudación efectiva.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de TRES (3) años.



Opción de Prórroga: El Municipio de Mar Chiquita podrá hacer uso de una opción de prórroga por un período de cinco (5) años, para lo cual deberá comunicar dicha voluntad a OSSE - por medio fehaciente - noventa (90) días corridos antes del vencimiento del plazo contractual. Ante ello, OSSE podrá aceptar o no dicha Opción de Prórroga, debiendo comunicar su decisión treinta (30) días corridos antes del vencimiento del Contrato.

En caso de negativa de parte de OSSE al pedido de prórroga, la misma no dará derecho a indemnización alguna a favor del Municipio.-

CLAUSULA DECIMA: RESCISION

Las partes podrán rescindir de mutuo acuerdo el presente convenio, una vez cumplido el primer año de vigencia del mismo, sin reclamo de indemnización por ninguna de las partes.-

Asimismo, OSSE podrá rescindir el presente convenio, de manera unilateral, en el caso que EL MUNICIPIO incurra en mora en el pago de los importes que se encuentren a su cargo de manera directa por todo concepto (es decir, costos y las variaciones futuras que estos puedan presentar), previa interpelación que OSSE deberá realizar por medio fehaciente.-

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN

Para los fines establecidos en el presente Convenio las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado, o bien en los que en el futuro determinen y notifiquen fehacientemente, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen.

Asimismo, las PARTES manifiestan que extremarán los esfuerzos comunes para resolver de manera amigable aquellas cuestiones que en el futuro pudieren suscitarse en el marco de la ejecución y operación del presente convenio, aún más considerando que se trata de la implementación de una nueva relación entre dos Municipios que carece de antecedentes previos.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja previsto que la jurisdicción y competencia para cualquier divergencia que se suscitare en relación a este convenio, deberá dirimirse ante los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIOS**

"LAS PARTES" constituyen para todos los aspectos legales, los domicilios mencionados en el encabezamiento del presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata a losdías del mes dedel año dos mil diecinueve.

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.677

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1845

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el convenio de colaboración recíproca que fuera suscripto entre el Ente Municipal de Turismo de la Ciudad de Mar del Plata y la Agencia Córdoba Turismo S.E.M., que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

0027

ANEXO I**CONVENIO DE COOPERACIÓN TURÍSTICA
ENTRE EL ENTE DE TURISMO DE MAR DEL PLATA Y LA AGENCIA CORDOBA
TURISMO S.E.M.**

Entre el **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO DE MAR DEL PLATA**, representado en este acto por su Presidenta Gabriela Magnoler en adelante "**EMTUR**" con domicilio postal en Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata CP. B7600GKP Partido de General Pueyrredon por una parte y por la otra la **AGENCIA CORDOBA TURISMO S.E.M.** con domicilio postal en Av. Carcano S/N, Complejo Feriar, Córdoba, representada en este acto por su Presidente Cr. Julio Bañuelos, en adelante "**Agencia Cordoba Turismo**", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco en los siguientes términos: Las partes signatarias, se reconocen entre sí como instituciones comprometidas en establecer un Marco de Cooperación, con el objetivo compartido de contribuir a la consolidación de la actividad turística como actividad sociocultural y económica de prioritario interés para los Entes de Promoción Turística de ambas ciudades y la promoción de la conectividad aérea que impulsa Aerolíneas Argentinas y que une ambos destinos en vuelo directo:

*Que el ejercicio de la actividad turística en cualquiera de sus formas asegura la protección del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y del medio ambiente.

* Que las partes se encuentran habilitadas en el marco de sus competencias y facultades para poder suscribir un Convenio como el presente.

POR LO TANTO, las partes acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración Recíproca, con el objeto de desarrollar acciones que resulten de interés común para el fortalecimiento de las actividades turísticas de las partes firmantes y del fortalecimiento del Corredor Aéreo que unirá ambos destinos.

Por lo expuesto acuerdan:

PRIMERA: LAS partes manifiestan su firme voluntad de establecer canales de comunicación con el propósito de generar y llevar a cabo proyectos y acciones de cooperación en el marco de las respectivas competencias.

SEGUNDA: LAS partes se comprometen a impulsar un amplio intercambio de recursos técnicos, a facilitar las acciones de promoción que puedan realizarse en sus territorios, y a promover el desarrollo turístico sustentable a través de la facilitación del flujo turístico entre Mar del Plata y Córdoba, el intercambio de material informativo sobre disposiciones relativas al turismo y de metodologías adecuadas para el manejo, vigorización, restauración y aprovechamiento socio económico de los respectivos patrimonios turísticos, paisajísticos y áreas protegidas existentes en los respectivos espacios.

TERCERA: PARA llevar adelante esta iniciativa las partes se comprometen a brindarse apoyo recíproco, a integrar grupos de trabajo para realizar acciones de interés común y poner a disposición los capacitadores, instalaciones, equipamientos, y otros que provean cada una de ellas. Las partes dejan establecido que tratándose el presente de un acuerdo marco, las acciones a llevarse a cabo se

formalizarán a través de actas complementarias entre las mismas y de los respectivos convenios específicos a celebrarse por cada actividad en particular

CUARTA: LOS proyectos conjuntos que se acuerden estarán bajo la responsabilidad directa de coordinadores designados por las respectivas instituciones, quienes darán cuenta a sus autoridades del progreso y logro de los mismos.

QUINTA: A la finalización de este Convenio Marco de Cooperación y dentro del plazo de treinta días podrán las instituciones comprometerse a elaborar un informe de evaluación que, en su caso, quedará en poder de ambas instituciones, dando cuenta de las actividades realizadas, y de la evaluación y los logros obtenidos.

SEXTA: LAS partes manifiestan que las actividades correspondientes a los proyectos que se elaboren en el marco del presente Convenio, no interferirán con los objetivos institucionales ni con el normal desarrollo de las actividades específicas de cada una de las instituciones.

SÉPTIMA: EL presente Convenio Marco de Cooperación no implica erogación alguna por parte de las instituciones involucradas. Asimismo queda establecido que las actividades que se desarrollen con motivo de este convenio no generarán relación jurídica alguna entre quienes la realicen y la otra parte.

OCTAVA: EL Convenio tendrá una duración de un año a partir del día de la fecha, renovable con acuerdo de las partes. Podrá ser rescindido por mutuo acuerdo o por decisión de cualquiera de las partes. En este último caso la caducidad operará a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la intención de concluirlo.

NOVENA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las instituciones signatarias constituyen domicilio legal, en el que figura en encabezado del presente, donde tendrán validez toda notificación o citación, y para cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación del presente convenio.

DÉCIMA: LAS partes de este convenio se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas, y por las instancias que correspondan, los eventuales desacuerdos que pudieran originarse en el planteo y/o ejecución de las actividades.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los 5 días del mes de octubre de 2019.

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.678

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1851

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Impónese el nombre “Dr. Miguel Eduardo Jörg” al Centro de Atención Primaria de la Salud – CAPS – “La Peregrina”, en reconocimiento a su relevante trayectoria como médico e investigador científico de las enfermedades endémicas regionales, especialmente la de Chagas, y por sus valores humanísticos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.679

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1862

LETRA CJA

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase una campaña de difusión que visualice las acciones tendientes a la prevención, información y asistencia que desde la Secretaría de Salud se realizan para evitar la Diabetes.

Artículo 2º.- La Campaña será implementada por la Secretaría de Salud del Partido de General Pueyrredon y podrá realizarse en los distintos centros y dispositivos de Salud, así como en escaparates informativos en la vía pública en diversos puntos de la ciudad, bajo la frecuencia y oportunidad que estime pertinente la autoridad de aplicación.

Artículo 3º.- El equipo para llevar a cabo la implementación de la Campaña estará supervisado por personal especializado de la Secretaría de Salud y a su vez, podrán participar profesionales e instituciones expertas en el tema.

Artículo 4º.- Se realizarán charlas informativas y orientativas sobre estos temas en las escuelas municipales bajo la modalidad y frecuencia que la autoridad de aplicación, en conjunción con la Secretaria de Educación Municipal estime pertinente.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación deberá brindar bajo la modalidad y oportunidad que estime conveniente, la difusión del material informativo en las distintas redes sociales del Municipio de General Pueyrredon.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.680

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1899

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio suscripto con fecha 24 de julio de 2019, con la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, registrado bajo el n° 1258/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

CONVE N° 2019-66924336-D6D

CERTIFICO que es copia fiel de su original
que he tenido a la vista.- MAR DEL PLATA,

ANEXO I

07 AGO 2019

CONVENIO

GABRIELA MAILLARD
Jefe de División
Ord. Actor Administrativo

Entre la **SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE**, representada por el Señor Secretario Ing. Héctor Guillermo KRANTZER, en adelante LA SECRETARÍA, constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 12, Oficina 1211, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN** representada por el Señor Intendente Carlos Fernando ARROYO DNI N° 8.700.387, constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la Municipalidad de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL MUNICIPIO, conjuntamente denominadas en adelante LAS PARTES, convienen:

PRIMERO: EL MUNICIPIO se compromete a proceder a la apertura de una Cuenta Especial en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, la cual tendrá como único objeto la transferencia por parte del ESTADO NACIONAL de las acreencias que correspondan serle liquidadas en el marco de la compensación establecida en el inciso b) del artículo 125 de la Ley N° 27.467, que deban serle transferidas pecuniariamente.

SEGUNDO: EL ESTADO NACIONAL transferirá a EL MUNICIPIO la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 10/100 (\$132.536.976,10), la cual se encuentra entre los límites estimados en el marco del expediente EX-2019-63814995-APN-SECGT#MTR, habiendo considerando como base para el análisis la información remitida por la jurisdicción en los términos del artículo 5° de la Resolución N° 1086 de fecha 11 de diciembre de 2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

El monto expresado en el párrafo anterior deberá ser abonado en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 02/100 (\$22.089.496,02), erogándose la primera de las mismas durante el transcurso del período mensual en el cual se procedió a la suscripción del presente Convenio.

TERCERO: EL ESTADO NACIONAL podrá, en aquellos casos donde considere que exista un cambio que impacte en los conceptos que oportunamente fueron tomados en consideración al momento de la determinación de los montos fijados en el presente Convenio, efectuar las adecuaciones que considere pertinentes en relación a los mismos; en cuyo caso se deberá notificar dicha adecuación.

CUARTO: EL MUNICIPIO se compromete a remitir a LA SECRETARÍA, durante cada uno de los períodos mensuales de aplicación del presente Convenio, los extractos bancarios que acrediten que los fondos obtenidos en ese marco han sido destinados al transporte público de pasajeros que se desenvuelve en el ámbito territorial de su jurisdicción.

A tal efecto deberán informar los datos correspondientes a la cuentas bancarias a las cuales han sido transferidos los fondos referidos en el párrafo precedente (entidad bancaria, N° de cuenta bancaria, Clave Bancaria Uniforme -C.B.U., Titularidad de la Cuenta).

Dr. Carlos Fernando Arroyo
INDEPENDIENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Gral. Pueyrredón

Ing. Héctor Guillermo Krantzer
Secretario de Gestión de Transporte
Ministerio de Transporte de la Nación

Ante la falta de presentación ante el ESTADO NACIONAL de la información enumerada en el presente artículo, éste podrá proceder a rescindir o suspender el presente Convenio, o adecuar unilateralmente los montos determinados en el mismo.

QUINTO: La falta de cumplimiento por parte de LA PROVINCIA, respecto de la obligación establecida en el artículo 7° de la Resolución N° 1086 de fecha 11 de diciembre de 2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE durante un período mensual, resultará en la suspensión automática del Convenio por parte del ESTADO NACIONAL durante los períodos mensuales posteriores de aplicación del mismo.

El presente artículo solo resultará de aplicación a los casos en los cuales un Estado Provincial resulte beneficiario, respecto de sus servicios de transporte público de pasajeros por automotor de tipo provincial, de los fondos establecidos en el presente Convenio.

SEXTO: En aquellos casos en los cuales el ESTADO NACIONAL tomare conocimiento acerca de la percepción de mayores ingresos por parte de EL MUNICIPIO, relativos al sistema de transporte de la jurisdicción de que se trate, siempre que estableciere que los costos correspondientes al mismo se han mantenido iguales desde el momento de la suscripción del presente Convenio, podrá proceder a su rescisión o suspensión, o a adecuar unilateralmente los montos en el determinados.

Ante la falta de presentación ante el ESTADO NACIONAL de la información enumerada en el presente artículo, éste podrá proceder a rescindir o suspender el presente Convenio, o adecuar unilateralmente los montos determinados en el mismo.

QUINTO: La falta de cumplimiento por parte de LA PROVINCIA, respecto de la obligación establecida en el artículo 7º de la Resolución N° 1086 de fecha 11 de diciembre de 2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE durante un período mensual, resultará en la suspensión automática del Convenio por parte del ESTADO NACIONAL durante los períodos mensuales posteriores de aplicación del mismo.

El presente artículo solo resultará de aplicación a los casos en los cuales un Estado Provincial resulte beneficiario, respecto de sus servicios de transporte público de pasajeros por automotor de tipo provincial, de los fondos establecidos en el presente Convenio.

SEXTO: En aquellos casos en los cuales el ESTADO NACIONAL tomare conocimiento acerca de la percepción de mayores ingresos por parte de EL MUNICIPIO, relativos al sistema de transporte de la jurisdicción de que se trate, siempre que estableciere que los costos correspondientes al mismo se han mantenido iguales desde el momento de la suscripción del presente Convenio, podrá proceder a su rescisión o suspensión, o a adecuar unilateralmente los montos en el determinados.

SEPTIMO: En aquellos casos en los cuales a criterio del ESTADO NACIONAL corresponda la suspensión de la aplicación del presente Convenio, se procederá a través de la retención de los montos que correspondiesen ser transferidos durante los períodos mensuales respecto de los cuales la misma operase, llevando a cabo la liberación de las sumas que hubiesen sido retenidas a partir del momento en el cual se considere subsanada la causal que hubiere suscitado la retención de maras.

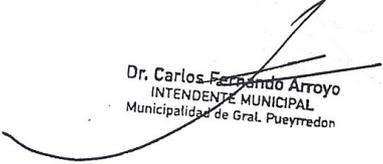
OCTAVO: EL MUNICIPIO se compromete a remitir a LA SECRETARIA o al organismo que ésta indique, toda la documentación adicional, que permita verificar la continuidad o, en su caso la finalización de la situación que dio lugar al otorgamiento de las acreencias en el marco del presente Convenio.

EL MUNICIPIO deberá informar a LA SECRETARÍA o al organismo que ésta indique, una dirección de correo electrónico gubernamental, en donde será notificada de los requerimientos que corresponda efectuar en el marco del presente Convenio.

NOVENO: EL MUNICIPIO se compromete a dar integro cumplimiento a cada una de las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que sean dictadas como consecuencia del artículo 125 la Ley N° 27.467.

DECIMO: LAS PARTES se comprometen a solucionar amigablemente y de común acuerdo las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de las cláusulas que anteceden.

DECIMO PRIMERO: La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio por cualquiera de LAS PARTES, dará derecho a las otras a que procedan a intimarla fehacientemente por el plazo de CINCO (5) días, para remediar y/o subsanar el mismo, bajo apercibimiento de considerar incumplido y, en consecuencia dar por resuelto el presente Convenio.


Dr. Carlos Fernando Arroyo
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Gral. Pueyrredon

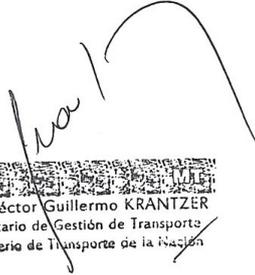
DECIMO SEGUNDO: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio, debiendo para ello comunicar su voluntad, de manera fehaciente y, con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos, desde que manifestó su decisión.

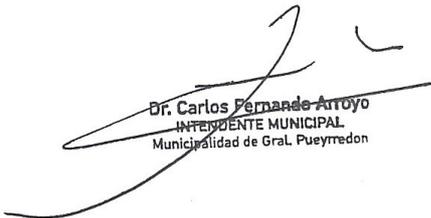
Para todos los efectos, LAS PARTES constituyen sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen.

DECIMO TERCERO: El presente Convenio tendrá vigencia durante el período temporal referido en la cláusula SEGUNDA, pudiendo ser prorrogado en aquellos casos en los cuales, a partir del análisis de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR dependiente de LA SECRETARÍA, se estableciera que a su finalización subsistiere la situación financiera de EL MUNICIPIO que motivara el otorgamiento de los fondos referidos en la cláusula SEGUNDA, y siempre que existiesen montos remanentes a tal fin en el marco del Fondo de Compensación establecido en el inciso b) del artículo 125 de la ley N° 27.764.

En la oportunidad de formalizarse la adenda citada, se volverán a fijar el plazo siempre y cuando las mismas no se opongan a lo dispuesto en el artículo 125 de la ley N° 27.764, sus normas concordantes y complementarias.

En prueba de su conformidad se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días 24 del mes de julio de 2019.


 Ing. Héctor Guillermo KRANTZER
 Secretario de Gestión de Transporte
 Ministerio de Transporte de la Nación


 Dr. Carlos Fernando Arroyo
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Gral. Pueyrredon

REGISTRADO BAJO EL N° 1258/19

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.681

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1901

LETRA CJA

AÑO 2019

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la ejemplar historia de vida y la trayectoria en el ejercicio de la medicina del Dr. Martín Roubicek.

Martín Roubicek nació el 24 de abril de 1930 en Praga, aunque siempre se ha considerado nativo de Choceň. Su familia era propietaria de un molino y una fábrica de algodón en esa ciudad de Bohemia Oriental. Su padre era de ascendencia judía y su madre era católica.

Después de la ocupación nazi, la familia cayó bajo las leyes de Núremberg, a pesar del hecho de que los niños fueron bautizados y la familia profesaba la fe evangélica. En septiembre de 1941, la Gestapo confiscó el molino y la villa,

y la familia se vio obligada a mudarse a la cercana ciudad de Holic. Su abuela fue llevada directamente al campo de concentración y exterminio de Birkenau, donde posiblemente murió en 1943.

A los 14 años, Martín fue trasladado al gueto de Terezin en mayo de 1944. Vivió en Jugendheim, donde escapó a la ola de transportes a Auschwitz del mes de octubre. Después de eso, hizo trabajo agrícola hasta el final de la guerra como su tía Hönigová y sus dos primos.

Su padre, Jan protegido por su estado de matrimonio mixto, trabajó primero en Pardubice en un almacén de bienes confiscado por la Gestapo luego, fue colocado en el campo de trabajo forzado de Hagibor, Praga, para ser llevado, finalmente al gueto de Terezin en febrero de 1945.

Después de la Guerra, Martín pudo reunirse felizmente con sus padres y sus hermanos. La fábrica familiar fue incautada en 1945 en la primera ola de nacionalizaciones del gobierno de post guerra. Martín ingresó en el cuarto año de una escuela de gramática en Vysoké Mýto. Hasta 1948 su padre fue empleado público, pero después del golpe comunista, la familia decidió emigrar. Una invitación de sus familiares les permitió venir a la Argentina.

Ya en nuestro país, Martín Roubicek no continuó con la tradición familiar y no se interesó en la industria textil. En cambio, estudió medicina en la ciudad de Buenos Aires, perfeccionándose en Estados Unidos, donde realizó un internado rotatorio y un post grado en Diabetes en la Clínica Joslin.

De regreso a la Argentina, fue jefe de residentes en el Hospital Ramos Mejía y luego decidió trabajar como médico misionero en la ciudad boliviana de La Paz.

Con esa experiencia, fue convocado a Mar del Plata para trabajar en el proyecto del nuevo Hospital Privado de la Comunidad (HPC).

El Hospital Privado de la Comunidad abrió sus puertas el 31 de mayo de 1971. Desde entonces ha tenido un firme desarrollo sustentado en un modelo de organización y gestión moderno y dinámico, operado por un equipo humano de elevada formación profesional y fuerte identificación institucional.

Los valores éticos y principios fundacionales han sido el sustento de la superación científica y tecnológica para dar satisfacción a las necesidades en salud de la población, utilizando los últimos adelantos de la ciencia médica en un marco de creación innovadora.

El Hospital Privado de la Comunidad constituye un ejemplo a nivel regional de salud. Tiene como objetivo primordial “crear, mantener y desarrollar un hospital de acuerdo a normas y sistemas de elevada pauta técnico-científico, con proyección social a la comunidad y, con relación con esta finalidad básica, promover, apoyar, sostener, realizar y/o patrocinar todas las actividades tendientes a la promoción, protección y recuperación de la salud”.

Es un centro de salud con énfasis en la innovación técnica, en la formación profesional, en la investigación y el desarrollo y en la participación directa de la comunidad en la gestión.

El HPC y su organización de servicios en red tienden a que las personas reciban la atención que necesitan de acuerdo a sus problemas de salud, desde los básicos hasta los de más alta complejidad, obteniendo una gran capacidad de resolución de problemáticas y un alto grado de satisfacción de sus prestaciones.

Martín Roubicek se especializó en Endocrinología y, más tarde en Genética, que también enseñó en la Universidad Nacional donde fue profesor adjunto y luego titular en Genética General en el Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Católica, luego Provincial y finalmente, Nacional de Mar del Plata.

Fue vicepresidente de la Sociedad Argentina de Genética entre los años 1983-1985 y luego presidente desde 1987 a 1989. A su vez presidió la Sociedad de Endocrinología y Metabolismo de Mar del Plata entre 1995 y 1997 y es integrante del Comité de Ética y del Comité Institucional de Revisión de Estudios de Investigación del Hospital Privado de la Comunidad desde el año 2000 hasta la fecha.

Ha realizado 36 publicaciones como autor o coautor en temas relacionados con la Endocrinología, Genética y Bioética y 90 presentaciones en reuniones científicas. Además, es socio de la American Society of Human Genetics desde 1995.

En el orden legislativo, el artículo 6º de la Ordenanza nº 19.718 establece que el título “Ciudadano Ejemplar” consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas que residan o hayan residido en el Partido de General Pueyrredon, que se destaquen en la defensa y militancia de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Nacional, con una trayectoria inspiradora y modelo para la sociedad”, lo cual aplica al Dr. Martín Roubicek.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título "Ciudadano Ejemplar" de la ciudad de Mar del Plata al Dr. Martín Roubicek, en reconocimiento a su ejemplar historia de vida y a su destacada trayectoria en el ejercicio de la medicina a nivel local, nacional e internacional.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título "Ciudadano Ejemplar" de la ciudad de Mar del Plata al Dr. Martín Roubicek, en reconocimiento a su historia de vida y a su destacada trayectoria en el ejercicio de la medicina a nivel local, nacional e internacional.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Dr. Martín Roubicek en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.682

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1938

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la firma: "RECICLADORA AUTOMOTORES MDQ S.A.", de conformidad con lo establecido por el artículo 5.1.1.12 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), a anexar los usos de suelo: "VENTA Y DEPÓSITO DE REPUESTOS Y AUTOPARTES NUEVOS Y USADOS PARA AUTOMOTORES", a los autorizados: "Desarmado de automotores, camiones y maquinarias, reciclado y almacenamiento de autopartes, transporte de vehículos propios y de terceros, depósito de automotores propios y de terceros, destrucción de restos no utilizables a través de la compactación", el inmueble sito en la Ruta N° 88, Km 3, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 96 a, del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a:

- Acogerse a las disposiciones emanadas de la Ley Nacional n° 25761 y su Decreto Reglamentario n° 744/04, conjuntamente con las de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor.
- Delimitar obligatoriamente, dentro de la parcela, cinco (5) módulos de cincuenta metros cuadrados (50 m2) destinados a la carga y descarga de mercaderías, y (5) módulos de cincuenta metros cuadrados (50 m2) para guarda y estacionamiento vehicular, según lo prescriben los artículos 5.5.1.7/2b) y 5.5.2.6 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), respectivamente.
- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido en el punto precedentemente descripto, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.683

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1987

LETRA UC

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 256/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual se declaró “Visitante Notable” de Mar del Plata al Profesor Carlos Cullen, en ocasión de su presencia en la ciudad el día 20 de septiembre de 2019 para participar de la charla “Los desafíos de una educación al servicio del Pueblo”, en reconocimiento a su valioso aporte a la cultura y al pensamiento crítico y democrático.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.684

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1989

LETRA UC

AÑO 2019

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la labor de la ONG “Banco de Alimentos Manos Solidarias”, cumpliendo un rol determinante en la búsqueda de soluciones, al contribuir al desarrollo integral de las personas a través de acciones que tienden a fortalecer vínculos solidarios entre los distintos actores sociales.

El Banco de Alimentos Manos Solidarias es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro fundada en Mar del Plata el 6 de febrero de 2003 con Personería Jurídica n° 26.418. Su misión principal es la de rescatar y recuperar alimentos para abastecer a comedores, merenderos e instituciones de Mar del Plata y la zona, con el fin de mejorar la calidad nutricional de sus beneficiarios.

Fue creado por iniciativa de un grupo de profesionales de Ciencias Económicas en la búsqueda de reducir el hambre existente en grandes sectores de la sociedad local.

Desde sus inicios, esta entidad solidaria se dedicó a recuperar frutas y verduras provenientes de mercados concentradores que, por diversos motivos, dejan de tener un valor comercial pero que continúan teniendo valor nutricional. Se comenzó rescatando frutas y verduras en el Mercado Frutihortícola de la Cooperativa de Horticultores de Mar del Plata y desde 2010 se recuperan en el Mercado Procosud S.A.

Con el tiempo, la propuesta se expandió y actualmente también se reciben alimentos aptos para consumo humano provenientes de donaciones de empresas del rubro alimenticio, entre las que se incluyen industrias elaboradoras, distribuidoras y grandes cadenas de supermercados. Se aprovechan los descartes de mercaderías que se producen en distintos eslabones del proceso productivo y en la cadena de comercialización de alimentos.

El Banco de Alimentos Manos Solidarias está integrado por voluntarios que creen en la posibilidad de instrumentar acciones innovadoras que traspasen las barreras del asistencialismo y propicien la creación de espacios de trabajo, tendientes al desarrollo humano a partir de promover los valores de la solidaridad y la cooperación.

Sus asociados son profesionales, comerciantes, trabajadores y dirigentes comunitarios dispuestos a dar su esfuerzo de manera voluntaria y gratuita en beneficio de los que más lo necesitan.

El objetivo social del Banco de Alimentos Manos Solidarias es constituirse en un vínculo solidario entre el sector empresarial y donantes particulares con la población marplatense que más lo necesita y, de esta manera, canalizar grandes cantidades de alimentos que de otro modo serían desperdiciados.

En sus años de funcionamiento se distribuyeron un total de 3 millones de kilogramos de alimentos. Mensualmente recuperan y distribuyen más de 35 mil kilos de mercadería que equivalen a 105 mil raciones alimentarias.

En el Mercado de la Cooperativa de Horticultores de Mar del Plata, espacio en que se inició el recupero de alimentos en el año 2003, actualmente se rescatan cerca de 4.000 kilogramos mensuales de frutas y hortalizas.

El Banco de Alimentos Manos Solidarias recibe donaciones de alimentos exclusivamente de empresas, productores y mercados para distribuirlos a instituciones que atienden la problemática social en forma directa, entre ellas: comedores, merenderos, asilos, escuelas, organizaciones sociales y religiosas. De esta manera, la organización representa el eslabón que permite que mercaderías destinadas al descarte y destrucción, recuperen valor y tengan un destino social determinado.

El Banco de Alimentos no asiste a personas en forma directa, sino que lo hace por medio de instituciones que se especializan a atender la problemática social. En la actualidad, se abastece regularmente a más de 100 entidades de Mar del Plata, a las que asisten más de 8.000 personas, siendo la organización más importante de la ciudad y la zona en materia de asistencia alimentaria regular.

Las donaciones provenientes de la industria alimenticia son recibidas en un depósito donde son clasificadas y almacenadas para su posterior distribución. La eficiencia en cada etapa está garantizada por un proceso de monitoreo que informa a los donantes acerca del destino de cada kilogramo de mercadería que es donada al Banco, armando una importante red con empresas especializadas en transporte, logística y almacenamiento de mercaderías imprescindibles para un eficaz funcionamiento del sistema.

Además de entregar mercaderías, también se llevan adelante programas regulares de capacitación en buenas prácticas alimenticias y en nutrición. Para ello, cuentan con un plantel de nutricionistas que desarrollan talleres de trabajo, tanto en la entidad como en las instituciones beneficiarias, en las cuales se asiste al personal que elabora los alimentos y a las familias beneficiarias.

Otro de los aspectos imprescindibles para que se pueda realizar el proceso de rescate y distribución es contar con una red de voluntarios que posibilitan una clasificación rápida y eficaz de las donaciones recibidas.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante otorga la distinción al “Compromiso Social” a la Organización No Gubernamental “Banco de Alimentos Manos Solidarias”, por la asistencia humanitaria y comunitaria y la tarea de fortalecer los vínculos solidarios entre los distintos actores de la ciudad de Mar del Plata.-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase la distinción al “Compromiso Social” a la Organización No Gubernamental “Banco de Alimentos Manos Solidarias”, por la asistencia humanitaria y comunitaria y la tarea de fortalecer los vínculos solidarios entre los distintos actores de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a integrantes de la Organización No Gubernamental “Banco de Alimentos Manos Solidarias” en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.685

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1993

LETRA AA

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 260/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual se declaró “Visitante Notable” de Mar del Plata al Dr. Alberto Núñez Feijóo, Presidente de la Xunta de Galicia, quien visitara la ciudad el pasado 20 de septiembre para participar del evento "Mar del Plata, Capital Cultural de la Galicia Exterior 2019".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.686

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1999

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dénsese de baja del patrimonio municipal de la Administración Central los vehículos que se detallan a continuación:

- Ford Ranger-Pat.:KKP 579-RO12311- Cría 12 - RAFAM Municipal nro. 67675

- Ford Ranger-Pat.:KYS 504-RO49704- Cría 12 - RAFAM Municipal nro.:72082

Artículo 2º.- Dónanse las partes de los vehículos detallados en el artículo 1º, en condiciones de ser utilizadas como material didáctico a las Escuelas de Formación Profesional de la órbita municipal que determine la Secretaría de Educación.

Artículo 3º.- Intervenga la División Registro Patrimonial y la Dirección General de Contrataciones.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18687

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2010

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Décese de baja del patrimonio municipal de la Administración Central los vehículos que se detallan a continuación:

FORD RANGER-PAT.:KWS051-RO49664- RAFAM MUNICIPAL Nro.:72052

FORD RANGER-PAT.:KKP578-RO12310- RAFAM MUNICIPAL Nro.:67676

Artículo 2º.- Dónense las partes de los vehículos detallados en el artículo 1º, en condiciones de ser utilizadas como material didáctico a las Escuelas de Formación Profesional de la órbita municipal que determine la Secretaría de Educación.

Artículo 3º.- Intervenga la División Registro Patrimonial y la Dirección General de Contrataciones.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.688

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2022

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00) a favor de SADAIC y de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00) a favor de AADI CAPIF por el evento que se llevó a cabo los días 4 y 5 de agosto de 2018 denominado EXPO ONG 2018.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.689

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2023

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300.-) a la Asociación Argentina de Intérpretes y la Cámara Argentina de Productores y Fonogramas (AADI-CAPIF) por las tasas y derechos correspondientes a los derechos por la propalación de música en stand de la Feria Internacional de Turismo año 2014.

Artículo 2º.- Autorízase la registración contable con débito a la cuenta "Resultado del ejercicio" y crédito a las cuentas del pasivo "Cuentas Comerciales a pagar" por la suma de la deuda reconocida en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.690

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2023

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 41/100 (\$12.641,41) al agente MARCELO GOBELLO (Legajo n° 28.103/1), por el reconocimiento correspondiente a la Bonificación por Francos Fijos según Decreto N° 1690/19.

Artículo 2º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 97/100 (\$1.516,97) a favor del Instituto de Previsión Social y de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 48/100 (\$758,48) a favor de la Obra Social OAM, por los aportes correspondientes al reconocimiento del artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase la registración contable con débito a la cuenta "Resultado del ejercicio" y crédito a las cuentas del pasivo "Sueldos y Jornales" por la suma del reconocimiento del artículo 1º y a "Contribuciones a pagar", el importe de la deuda reconocida en el artículo 2º.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18691

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2026

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese la necesidad y el compromiso de realizar, cada 2 de agosto, actividades orientadas al conocimiento, difusión, profundización, toma de conciencia y reflexión sobre el hecho histórico conocido como Genocidio Gitano, acaecido el 2 de agosto de 1944 en el campo de exterminio de Auschwitz cuando fueran exterminadas 2897 personas pertenecientes a la comunidad gitana sin quedar sobrevivientes.

Artículo 2º.- La Dirección para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos será la responsable de la realización de las actividades, con especial foco en la participación de estudiantes del nivel secundario, realizando a su tiempo las articulaciones con las áreas municipales, provinciales y nacionales que considere procedente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18692

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2027

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Transfiérese a favor de la firma "E.C. Mar del Plata Constructora y Urbanizadora S.A.", en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en calle Gascón N° 2674 de la ciudad de Mar del Plata, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad con frente a la calle Gascón e/San Luís y Córdoba, determinado en el Plano de Mensura n° 045-054-2013 y designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 49b, Parcela 1n, con una superficie total de 22,56 m2.; cuya titularidad la ejerce conforme las previsiones de la Ley n° 9533.

Artículo 2º.- Déjase establecido que la escritura traslativa de dominio se efectuará mediante intervención del Escribano que el beneficiario designe, quedando a su cargo los gastos y honorarios que demande la misma.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O- 18.693

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2049

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Colegio “Alfred Nobel” el corte de tránsito vehicular el día 21 de octubre de 2019 en el horario de 12 a 14 para la realización de la conmemoración de su “25º Aniversario”, en la Avda. Libertad entre las calles Teodoro Bronzini y Malvinas.

Artículo 2º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el control del tránsito vehicular, garantizando el normal desenvolvimiento del mismo.

Artículo 4º.- Déjase establecido que en caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas, la permisionaria deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder previo al inicio de la actividad autorizada, tal cual lo estipulado en el Decreto n° 1638/00 – artículo 2º.

Artículo 5º.- Se deberá mantener la limpieza del sector. Una vez finalizada la acción autorizada deberán restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando, si correspondiere, en forma inmediata los elementos utilizados.

Artículo 6º.- La entidad organizadora queda exenta del pago de la totalidad de los gravámenes municipales contenidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente y que devengan de la acción autorizada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.694

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2079

LETRA AA

AÑO 2019

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la presencia en la ciudad de Mar del Plata del filmógrafo, guionista y director italiano, Profesor Marcello Trovato, de vasta trayectoria a nivel nacional e internacional.

El profesor Marcello Trovato vive y trabaja en la ciudad barroca de Acireale, Italia. Es un profesional y técnico en comunicación. Comenzó su carrera como fotógrafo para periódicos locales y semanales nacionales y posteriormente se especializó en producciones de televisión y cine.

Colabora con productoras de televisión y cine para la realización de servicios periodísticos y documentales, para RAI - MEDIASET y TV nacional extranjera. Asimismo, dirigió fotografías de varias producciones.

Se desempeñó como docente en Teoría y Método de Medios de Comunicación en la Academia de Bellas Artes de Bolonia y de Urbino. En la actualidad es el Presidente de Comunicación visual, fotógrafo profesional - director - director de fotografía – profesor A C V producción audiovisual.

A modo de reseña podemos mencionar los títulos de su destacada filmografía:

- 1996. Direzione della fotografia e montaggio del documentario Galatea, elettronico (premio per il miglior montaggio alla rassegna Video Gramma).
- 1996. Regia del documentario Emanuele Macrì, elettronico (premio speciale della giuria alla rassegna Video Gramma).
- 2000. Direzione della fotografia del film Kairos & Kronos "Il tempo delle emozioni", pellicola 35 mm (selezionato al festival del cinema internazionale di Berlino).
- 2002. Il Santo Guerriero regia e montaggio elettronico.
- 2003. Nel giorno del Venerdì regia e montaggio elettronico.
- 2004. Regia del cortometraggio L'Indovinello veronese, digitale (selezionato al Marchè du Film nella sezione della Short Film Corner al 57º Festival del Cinema Internazionale di Cannes 2004).

- 2005. Direzione della fotografia del cortometraggio L'Ombra, digitale (selezionato alla rassegna del Cortometraggio di Marzamemi).
- 2005. Direzione della fotografia e post -produzione del cortometraggio Telos, digitale (selezionato al Festival del Cinema Ambiente di Torino 2005).
- 2006. Direzione della fotografia e montaggio Luce verticale. Rosario Livatino. Il martirio digitale (premio Religion today nel 2007).
- 2007. Regia del corto NOMADI digitale (proiettato alla seconda edizione della mostra del cinema dello Stretto).
- 2008. Soggetto sceneggiatura e regia corto CAMERA CAR digitale (targa d'argento terza edizione mostra del cinema dello Stretto 2009).
- 2008. Soggetto e regia corto Tra le Aci digitale (proiettato alla rassegna cinematografica CINENOSTRUM ed.2008)
- 2008. Terre di Aci digitale regia e montaggio (BIT Internazionale di BERLINO – MILANO – NAPOLI 2009).
- 2010. Regia di "Mi ricordo di te ballittu" documentario di una danza agropastorale dei Nebrodi (Targa d'argento Mostra del cinema di Messina).
- 2010. "Timeslice in time coffee" filmato pubblicitario in time slice elettronico regia e montaggio.
- 2010. Sceneggiatura e regia di "Bianco Nero e Cinema" remake de "La dolce vita" di Federico Fellini, anteprima nazionale alla LUIS di Roma.
- 2011. "la Carvaccata di vistamara" regia e montaggio documentario in digitale.
- 2015. "Donne in mini job" progetto scuola cinematografico. Corto. Indagine, tra offerta formativa e mondo del lavoro. Sceneggiatura e fotografia.
- 2017. Il libro di Gioacchino. La fabbrica dei colori. Documentario sugli emigrati in Argentina. Diretto.
- 2018. Nove anni a Tientsin. Lungo metraggio in uscita al cinema, la prima il 5 aprile 2018. Film storico scritto e diretto.

El film "Nueve años en Tientsin" parte de un recuerdo de niñez que escuchaba de su abuelo, quien había formado parte del batallón de San Marcos, en la expedición de 1939 a Tientsin, en China. Ese recuerdo de historias heroicas, que tocan el corazón, hechos dolorosos de soldados olvidados, narrados durante años fueron guardados en su alma hasta que logra, con mucha investigación y trabajo, convertirlos en película en el año 1991, año en que su "nonno" fallece.

Con motivo de presentar "Nueve años en Tientsin", tendremos el honor de recibir al Profesor Marcello Trovato.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título "Visitante Notable" de Mar del Plata al destacado filmógrafo, guionista y director italiano, Profesor Marcello Trovato, de vasta trayectoria a nivel nacional e internacional, quien permanecerá en la ciudad entre los días 2 y 20 de octubre de 2019.-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase "Visitante Notable" de Mar del Plata al destacado filmógrafo, guionista y director italiano, Profesor Marcello Trovato, de vasta trayectoria a nivel nacional e internacional, quien permanecerá en la ciudad entre los días 2 y 20 de octubre de 2019.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Marcello Trovato en lugar y horario a convenir, de acuerdo a la agenda del reconocido director.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.695

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2081

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Hogar Municipal de Ancianos, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : 18.696

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2083

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor de la firma FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 52/100 (\$92.271,52) por un total de 616 horas trabajadas durante el período comprendido del 1º de septiembre de 2016 al 28 de febrero de 2017 y del 1º de abril al 30 de noviembre de 2017.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.697

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 205

LETRA NP

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al señor Oscar Fangio, en representación de la Fundación y Museo Juan Manuel Fangio, a emplazar un busto en homenaje a Juan Manuel Fangio, obra del artista plástico Hugo Coluccio, en el sector costanero comprendido por Avenida Patricio Peralta Ramos y Urquiza.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto donde se ubicará la obra mencionada en el artículo anterior. Asimismo fiscalizará su emplazamiento y ejecución a través de las áreas pertinentes, previa intervención de la Comisión Municipal de Monumentos y Esculturas, debiendo la obra ajustarse a lo que ésta determine.

Artículo 3º.- Los gastos que demande el emplazamiento, incluidos los honorarios del escultor, serán solventados por la Fundación y Museo Juan Manuel Fangio, que también se hará cargo del mantenimiento y no generará ninguna erogación para el Municipio.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.698

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 244

LETRA NP

AÑO 2019

:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Condónase la deuda en concepto de acarreo y derecho de depósito establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, Ordenanza n° 24268, por el secuestro del motovehículo marca Motomel, dominio 767IAM, propiedad de la señora Carina Edith Sabella Rosa D.N.I. 20.725.858.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.699

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2048

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 16º de la Ordenanza n° 23.486 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 16º.-** La recolección de los residuos sólidos urbanos no recuperables debe realizarse con vehículos o contenedores tapados que no permitan el derrame de líquidos provenientes de los residuos, ni la caída de los mismos fuera del vehículo durante su transporte. La recolección de los residuos sólidos urbanos secos debe

realizarse con vehículos adecuados que aseguren la carga transportada e impidan la caída de la misma fuera del vehículo durante su transporte.

Créase en el ámbito del Ente Municipal de Servicios Urbanos, y/o el que en un futuro la continúe o reemplace, el Registro de Transportistas de Residuos Sólidos Urbanos, en el que deberán inscribirse las Empresas Transportistas y los Generadores No Domiciliarios con vehículo propio que transporten residuos sólidos urbanos dentro del Partido de General Pueyrredon.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumarios 23 y 56 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.700

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1975

LETRA D

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a SPORTSFACILITIES S.R.L., el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito, para el día domingo 17 de noviembre de 2019 a partir de las 5 y hasta las 14:30 hs., tiempo en el que se desarrollará la prueba atlética “XXX EDICION DEL MARATON CIUDAD DE MAR DEL PLATA 2019”, en los siguientes recorridos:

De los 42 km.: Tendrá como punto de largada y llegada el Paseo Victoria Ocampo. Largada desde el Paseo Victoria Ocampo sentido al norte hasta Av. Patricio Peralta Ramos, transitando por Av. Patricio Peralta Ramos hacia el norte, continuando hasta la rotonda de Juan B. Alberdi, girando a la izquierda hasta la calle Corrientes, continuando por Av. Patricio Peralta Ramos hasta la calle Ituzaingó, giro a la izquierda continuando por Ituzaingó hasta Av. Independencia. En Av. Independencia giro a la derecha, por ésta hasta Av. Patricio Peralta Ramos por ésta hasta la rotonda de Avda. Constitución, retome en acceso Av. Félix U. Camet, hasta Av. Patricio Peralta Ramos, por ésta hasta la rotonda de las calles 25 de Mayo y Corrientes. Continuando por Av. Patricio Peralta Ramos hasta la rotonda de calle 25 de Mayo y calle Corrientes. Continuando por Av. Peralta Ramos hasta Paseo Jesús de Galíndez, por éste pasando por el Torreón del Monje hasta Av. Patricio Peralta Ramos, por ésta empalme con Paseo Victoria Ocampo hasta la Escollera Norte la cual se transita en su totalidad, ida y vuelta. Al salir de la escollera se toma en sentido sur por Av. De los Trabajadores hasta retome ubicado 500 m. antes de la Avenida Juan B. Justo y se retoma por Av. De los Trabajadores hasta Paseo Victoria Ocampo giro a la derecha y por Paseo Victoria Ocampo hasta pasar por la largada, realizando una segunda vuelta por el mismo recorrido anteriormente hecho hasta su punto de llegada. El recorrido se ajusta al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

De los 21 km: Tendrá como punto de largada y llegada el Paseo Victoria Ocampo. Largada desde el Paseo Victoria Ocampo sentido al norte hasta Av. Patricio Peralta Ramos, transitando por Av. Patricio Peralta Ramos hacia el norte, continuando hasta la rotonda de Juan B. Alberdi, girando a la izquierda hasta la calle Corrientes, continuando por Av. Patricio Peralta Ramos hasta la calle Ituzaingó, giro a la izquierda continuando por Ituzaingó hasta Av. Independencia. En Av. Independencia giro a la derecha, por ésta hasta Av. Patricio Peralta Ramos por ésta hasta la rotonda de Av. Constitución, retome en acceso Av. Félix U. Camet, hasta Av. Patricio Peralta Ramos, por ésta hasta la rotonda de las calles 25 de Mayo y Corrientes. Continuando por Av. Patricio Peralta Ramos hasta la rotonda de calle 25 de Mayo y calle Corrientes. Continuando por Av. Peralta Ramos hasta Paseo Jesús de Galíndez, por éste pasando por el Torreón del Monje hasta Av. Patricio Peralta Ramos, por ésta empalme con Paseo Victoria Ocampo hasta la Escollera Norte la cual se transita en su totalidad, ida y vuelta. Al salir de la escollera se toma en sentido sur por Av. De los Trabajadores hasta retome ubicado 500 m. antes de la Av. Juan B. Justo y se retoma por Av. De los Trabajadores hasta Paseo Victoria Ocampo giro a la derecha y por Paseo Victoria Ocampo hasta pasar por la llegada. El recorrido se ajusta al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

De los 10 km: Largada desde el Paseo Victoria Ocampo sentido al norte, hasta Av. Patricio Peralta Ramos, por ésta hacia el norte hasta la intersección de calle Rivas y la costa bajando hacia el Paseo Jesús de Galíndez y por éste en sentido hacia el sur hasta empalme con Av. Patricio Peralta Ramos hasta Paseo Victoria Ocampo (pasando por el área de largada) hasta Escollera Norte la cual se transita en su totalidad, ida y vuelta. Al salir de la escollera se toma en sentido sur por Av. De los Trabajadores hasta retome ubicado 500 m. antes de la Av. Juan B. Justo y se retoma por Av. De los Trabajadores hasta el Paseo Victoria Ocampo, giro a la derecha hasta la llegada. El recorrido se ajusta al croquis que forma parte de la presente como Anexo II.

Artículo 2º.- Autorízase a SPORTSFACILITIES S.R.L., el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito en un carril, para el día viernes 15 de noviembre de 2019 a partir de las 8 hs. para el armado de estructuras, con la presencia de dos agentes durante 48 horas, en el sector de largada/llegada y el domingo 17 de noviembre el corte total de tránsito es desde las 5 hasta las 14.30 hs. en el Paseo Victoria Ocampo (altura Hotel Costa Galana), tiempo en el que se montará el sector de largada/llegada de la prueba atlética “XXX EDICION DEL MARATON CIUDAD DE MAR DEL PLATA 2019”.

Artículo 3º.- La empresa organizadora deberá abonar, previo al inicio de la actividad, los servicios especiales de la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de General Pueyrredon, que realizarán los cortes necesarios, el acompañamiento y control del mismo, durante el desarrollo de la mencionada competencia.

Artículo 4º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 5º.- La permisionaria contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la competencia durante todo su recorrido. Asimismo, deberá proceder a la limpieza del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

Artículo 6º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

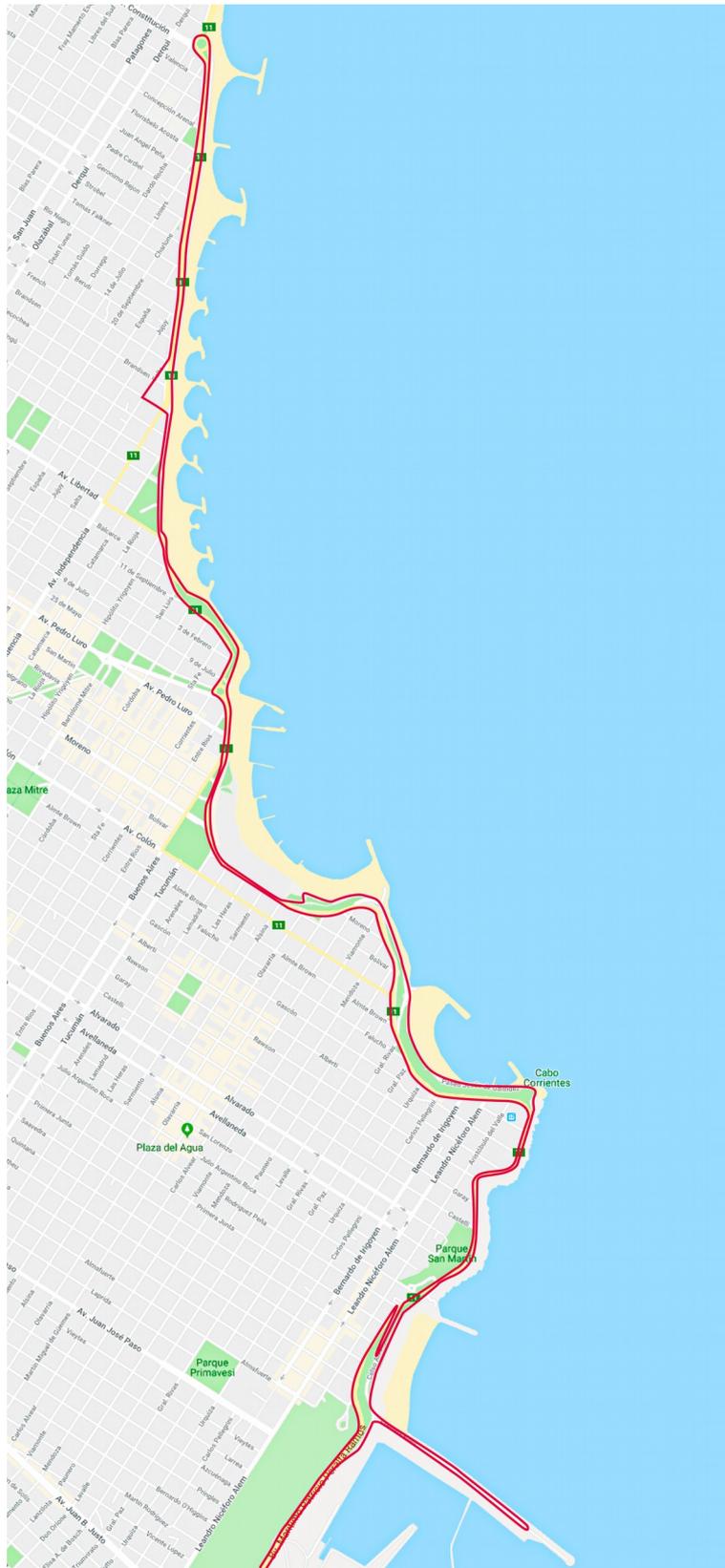
Artículo 7º.- Los organizadores deberán realizar una promoción, comunicando a los vecinos del lugar sobre la realización del evento y su duración.

Artículo 8º.- La presente autorización está supeditada al cumplimiento de lo normado por la ordenanza n° 23348 y por el artículo 12º de la ordenanza n° 22268.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.

ANEXO I

Circuito 42 K y 21 K



ANEXO II

Circuito 10 k



- Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.701

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1973

LETRA AM

AÑO 2019

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento al Sr. Manuel Ramos se inscribe en lo normado por la Ordenanza n° 19.718, que instituye el título de “Deportista Insigne” como el reconocimiento oficial a personas destacadas a nivel deportivo, nacidas o residentes en el Partido de General Pueyrredon, siendo su trayectoria un ejemplo de disciplina, esfuerzo y tenacidad, representando y honrando a nuestra sociedad.

Manuel Ramos, de destacada trayectoria en el fútbol local, se desempeñó durante 26 años como futbolista y 24 como director técnico. Nació el 30 de agosto de 1935 en la ciudad de Balcarce, debutó a los 12 años en la primera división del Club San Isidro, pasando en el año 1948 al club General Urquiza hasta el año 1952.

Entre los años 1953 y 1954 jugó para el Club Aldosivi integrando, además el primer seleccionado de la Liga Marplatense Sub 20.

En el año 1955 jugó en el Club River Plate de la A.F.A en tercera categoría, a las órdenes del Sr. Renato Cesarini.

Entre los años 1956 y 1961 jugó en el Club Urquiza y, entre 1962 y 1963 en el Club San Isidro para luego pasar al Club Aldosivi en el que cumplió el doble rol de jugador y preparador físico. En el año 1967 y hasta el año 1969 sólo se desempeñó como preparador físico. Desde este último año hasta 1973 jugó en el Club Ministerio.

Como director técnico se inició en la segunda rueda del campeonato local del año 1962 en la Primera del Club General Urquiza. En el año 1969 fue director técnico del Club Talleres.

Entre los años 1970 y 1976 fue director técnico del club Círculo Deportivo de Nicanor Otamendi a la vez, en 1975, fue director técnico de la Selección de la Liga Marplatense en el Campeonato Argentino.

Se debe destacar que en la mayoría de los clubes que dirigió hizo las veces de preparador físico y en el año 1975 dirigió simultáneamente los clubes Círculo Deportivo de la primera "A", General Urquiza de la primera "B" y Ministerio de la primera "C".

En el año 1976 estuvo al frente del club Banfield de la Primera B y del Club Círculo Deportivo de la Primera, ambos de la liga marplatense, obteniendo el campeonato con los dos equipos. Además, dirigió al club Círculo Deportivo en el año 1977 en el Nacional de AFA.

En el año 1978 fue coordinador de las divisiones inferiores del Club Aldosivi hasta el año 1981 y entre los años 1982 y 1989 dirigió la primera de este club.

En el año 1982 se recibió de Director Técnico Nacional y en 1993 dirigió la primera división del Club Banfield.

Manuel Ramos obtuvo los premios "La Maquinita" en dos oportunidades; "Una Ventana al Deporte" de la Asociación de Árbitros; Liga Marplatense de Fútbol; "Pepe Piantoni", "Lobo de Mar" y "el Milenio" de FEMAD - Federación Marplatense de Deportes.

La Revista Goles, una de las más importantes del deporte argentino por aquellos años decía en sus páginas: "En realidad el caso de Manuel Ramos es verdaderamente llamativo. Su trayectoria en el fútbol tiene 11 años de permanente actividad, con un récord difícil de igualar. Ha hecho que por su corrección con todos y en toda circunstancia, los árbitros de Mar del Plata, Liga en la que milita actualmente, lo hayan premiado. Ramos además de defensor de Aldosivi hace también las funciones de preparador físico. Actualmente está haciendo un curso que dicta el Profesor José Damico y espera muy pronto poder trabajar en Buenos Aires. Manuel Ramos se ganó con su conducta intachable los méritos para ser tenido en cuenta. También en nuestro país hay quienes hacen del buen comportamiento un culto permanente, ejemplo que deberían imitar muchos de los famosos cracks de todo el mundo".

Jugó 26 años al fútbol sin jamás ser expulsado ni amonestado, hecho resaltado siempre por los medios y compañeros, así como su trayectoria y magnífico comportamiento.

En su extensa trayectoria ligada al fútbol, fue Director de la Escuela de Directores Técnicos de Fútbol n° 76, desde 1994 hasta 2001, Secretario Administrativo desde 1983 hasta 1987 y Director de la Escuela de Directores Técnicos n° 88 de Miramar en el año 1994.

Asimismo, fue designado por la Secretaría de Prevención de las Adicciones como Coordinador de Deportes Barriales desde 1997 hasta 1999.

A nivel nacional fue representante del Club River Plate del Fútbol Amateur en 1985 y Revisor de Cuentas Suplentes de la Asociación de Técnicos de Fútbol Argentino.

En el EMDER cumplió tareas de capacitación a técnicos barriales y del fútbol menor, así como también, dirigió por varios años la Escuela de Técnicos Educativos.

Otra de sus grandes pasiones es, sin dudas el golf. A los ocho años comenzó como caddie en el Mar del Plata Golf Club de Playa Grande y a los 10 gana en su categoría en el campeonato de Cadis que se jugaba al finalizar la temporada veraniega. Al año siguiente ganó el torneo de cadis, de 9 hoyos en Santa Apolonia.

Llegó a ser aspirante a profesional, ganando varios torneos defendiendo los colores de Sierra de los Padres Golf Club, donde llegó a tener 8 de Handicap.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título de "Deportista Insigne" al señor Manuel Ramos por su destacada trayectoria, siendo un ejemplo a seguir, resaltando su compromiso, esfuerzo, tenacidad y conducta intachable, haciendo del buen comportamiento un culto permanente, representando y honrando a nuestra sociedad.-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título de "Deportista Insigne" al señor Manuel Ramos por su destacada trayectoria, siendo un ejemplo a seguir, resaltando su compromiso, esfuerzo, tenacidad y conducta intachable, haciendo del buen comportamiento un culto permanente, representando y honrando a nuestra sociedad.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Manuel Ramos en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.702

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2098

LETRA UC

AÑO 2019

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la presencia del Embajador del Estado de Palestina, Husni Abdel Wahed, en ocasión de su visita a la ciudad de Mar del Plata el día 11 de octubre de 2019.

El Embajador participará de la Conferencia “Situación actual de Palestina” que se desarrollará en la Facultad de Humanidades, organizada por la Secretaría de Extensión de esa unidad académica, la Sociedad Árabe Marplatense y la Cátedra Libre de Estudios Palestinos “Edward Said” perteneciente a la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA.

Husni Abdel Wahed es un periodista y político nacido en Aqbat Jaber, Palestina y fue designado Embajador de ese Estado en marzo de 2015.

Con anterioridad a su actual investidura se había desempeñado como periodista en la Revista Balsam.

Husni Abdel Wahed residió en Santiago de Chile, donde fue Coordinador de Cultura Árabe del Colegio Árabe.

Su carrera política comenzó en el Departamento de Europa de la Dirección General de los Palestinos, en la Diáspora del Ministerio de Planificación y Cooperación Internacional de Palestina.

Fue Director General del Mundo Árabe del Ministerio de Asuntos Exteriores y Ministro Consejero en las Embajadas del Estado de Palestina en Venezuela y México.

El difícil contexto de la situación de Palestina, con un bloqueo por tierra, aire y mar en Gaza es la causa de la crisis económica que implica crecimiento del desempleo y falta de alimentos, a lo que se suma, la situación del muro de Aparteheid que divide pueblos palestinos y destruye viviendas.

Jerusalén ha sido reconocida como capital de Israel por parte de Estados Unidos, lo que implica una violación al derecho internacional y una alineación de la política exterior norteamericana a los intereses sionistas en Palestina y la región.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Visitante Notable” de Mar del Plata al Embajador del Estado de Palestina, Husni Abdel Wahed, en ocasión de su presencia en la ciudad el día 11 de octubre de 2019.-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título “Visitante Notable” de Mar del Plata al Embajador del Estado de Palestina, Husni Abdel Wahed, en ocasión de su presencia en la ciudad el día 11 de octubre de 2019.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Embajador del Estado de Palestina, Husni Abdel Wahed, en la conferencia “Situación actual de Palestina” que se llevará a cabo en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 65 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.703

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 249

LETRA NP

AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza n° 24299 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Autorízase a la Universidad Nacional de Mar del Plata el corte de tránsito vehicular el día 20 de octubre de 2019 en el horario de 7:00 a 12:00, para la realización de la “Maratón de la Universidad Nacional de Mar del Plata: Una Carrera por el Compromiso Social”, con salida y llegada desde Plaza España, que abarcará el corredor saludable y el Paseo Dávila, por la zona lindera al mar hasta el Puente de las Américas.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

RESOLUCIONES

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4517

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1946

LETRA BCM

AÑO 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Festival Pre-Baradero, sede Mar del Plata, instancia de selección de representantes para competir a nivel nacional en danzas, tango y folclore, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 2019 en “La Esperanza, Recreo de Campo”.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente en día, horario y lugar a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4518

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 197

LETRA NP

AÑO 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la IV edición de la corre-caminata solidaria denominada “7K Superhéroes – Circuito Dorado” que, a beneficio de “Paanet”, “Por Amor a los Niños” y “Fundación Maravillas”, dedicadas a la lucha contra el cáncer infantil, se llevó a cabo el día 29 de septiembre de 2019 en el circuito interno del Parque Camet de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a las entidades referenciadas.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 61 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4519

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2107

LETRA AA

AÑO 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 7º Encuentro Nacional de Gangitanos en Argentina, a llevarse a cabo por primera vez en la ciudad de Mar del Plata, los días 12 y 13 de octubre de 2019.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los representantes de la Asociación Nacional de Gangitanos en Argentina

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 62 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4520

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2124

LETRA U

AÑO 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el “Simulacro de la Organización de las Naciones Unidas”, creado por el Colegio Nacional Dr. Arturo U. Illia de la Universidad Nacional de Mar del Plata y organizado en conjunto con NEXXOS Simulacros Educativos Asociación Civil, a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de octubre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a las entidades organizadoras precitadas.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 64 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4521

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 223

LETRA NP

AÑO 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés las “VIII Jornadas Nacionales de Previsión Social”, a llevarse a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2019 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la Asociación de Abogados Previsionalistas, organizadora de las Jornadas precitadas.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2353

EXPEDIENTE H.C.D. N° :

LETRA

AÑO

Exptes. y Notas: 2078-UC-2018; 98-NP-2018; 1024-U-2019; 1054-CJA-2019; 1088-UC-2019; 1348-AM-2019; 1426-AM-2019; 1434-UC-2019; 1451-UC-2019; 1571-U-2019; 1736-UC-2019; 1746-AM-2019; 1886-OS-2019; 60-NP-2019; 103-NP-2019; 115-NO-2019; 174-NP-2019; 176-NP-2019; 177-NP-2019; 178-NP-2019; 179-NP-2019 y 217-NP-2019.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 2078-UC-2018: Solicitando al D.E. la realización de varias tareas de mantenimiento correspondientes a la Sociedad de Fomento Virgen de Luján.

Nota 98-NP-2018: PUERTAS, EDUARDO MARTÍN. Solicita modificaciones a la Ordenanza 22920, ref. a Código de Publicidad Urbana.

Expte. 1024-U-2019: Dando respuesta a la C-5376, por la cual se solicitó a OSSE la realización de trabajos para el correcto escurrimiento de las aguas en un sector del B° Parque Camet.

Expte. 1054-CJA-2019: Dando respuesta a la C-5389, por la cual se solicitó al D.E. que requiera al Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, informe detallado sobre el presunto derrame de sustancias tóxicas y líquidos contaminantes en instalaciones de la ex Moliendas del Sur.

Expte. 1088-UC-2019: Declarando de Interés del H.C.D, la realización de la “III Correcaminata Solidaria 4K”.

Expte. 1348-AM-2019: Dando respuesta a la C-5383, por la cual se solicitó al D.E. informe respecto de las denuncias recibidas en la Dirección General de Protección al Consumidor por jubilados y pensionados, perjudicados con descuentos no acordados en sus haberes.

Expte. 1426-AM-2019: Dando respuesta a la C-5422, ref. a la reparación de luminarias del B° Autódromo.

Expte. 1434-UC-2019: Solicitando al D.E. que dé respuesta a los diversos reclamos de los vecinos del B° Santa Rita.

Expte. 1451-UC-2019: Solicitando al D.E. que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a fin de garantizar la realización del Premio Municipal de Literatura Osvaldo Soriano.

Expte. 1571-U-2019: Declarando de Interés del H.C.D la “32 Edición de la Copa Italia MDP”.

Expte. 1736-UC-2019: Solicitando al D.E. proceda a dar respuesta a las necesidades de los vecinos de Parque Camet.

Expte. 1746-AM-2019: Dando respuesta a la C-5454, por la cual se solicitó al D.E. considere la posibilidad de otorgar un subsidio de \$50.000 mensuales, por el período de un año, al Hogar de Ancianos y Discapacitados de la Asociación Hermanas de la Divina Providencia, Gruta Nuestra Sra. de Lourdes.

Expte. 1886-OS-2019: OSSE. Remite informe de Sindicatura correspondiente al mes de junio de 2019.

Nota 60-NP-2019: NEXTDIAL S.A. Solicita por excepción autorizar la construcción de una dársena de estacionamiento, frente al inmueble sito en calle Jujuy n°1224.

Nota 103-NP-2019: VARIAS DOCENTES JUBILADAS. Remite nota en relación a la situación actual de los docentes municipales jubilados/as.

Nota 115-NO-2019: DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES. Adjunta documentación relacionada a la solicitud de retiro de cartel.

Nota 174-NP-2019: OVIEDO, XOANA DANIELLA. Solicita el uso de un espacio público en Plaza España.

Nota 176-NP-2019: SISTI, GRACIELA y MONTEODORISIO, MIRIAM. Exposición en Banca Abierta ref. Sistema Educativo Municipal, sus alcances, bonificación docente, personal jubilado del sistema y percepción de los aumentos salariales.

Nota 177-NP-2019: BRIDI, GERARDO. Exposición en Banca Abierta ref. problemáticas varias respecto al Sistema Educativo Municipal.

Nota 178-NP-2019: CASTRO, VERÓNICA. Exposición en Banca Abierta ref. a conflicto docente del Sistema Educativo Municipal.

Nota 179-NP-2019: CHIMENTO, DIULIO ALBERTO. Exposición en Banca Abierta ref. a concursos docentes, características, restricciones y su impacto en el personal docente de educación secundaria y superior.

Nota 217-NP-2019: ASOC. CIVIL MOVIMIENTO DE ARTE COMUNITARIO. Solicita autorización de uso de espacio público del predio ubicado en calle Eduardo Bradley e/Tomás Falkner y Padre Cardiel.

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2354

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1645

LETRA BCM

AÑO 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 174/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaró de interés las “Jornadas interinstitucionales por monóxido de carbono”, que tuvieron lugar en la sede del Colegio de Martilleros de la ciudad de Mar del Plata el día 7 de junio de 2019.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2355

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1667

LETRA U

AÑO 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 179/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaró de interés las actividades que desarrollará la Associazione Ottovolante de Bologna, en el marco de la “AGENDA CULTURA – Arti dall’Emilia Romagna”, a realizarse en el transcurso de noviembre y diciembre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46-

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2356

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1841

LETRA UC

AÑO 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 218/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaró de interés el “Archivo de la Memoria Trans”, que se presentara en el marco de las XIV Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y IX Congreso Iberoamericano de Estudios de Género: Intersecciones.

Feminismos, teoría y debates políticos, que tuvieron lugar en la sede del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos el 29 de julio de 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 47-

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2357

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1927

LETRA CJA

AÑO 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 243/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaró de interés la realización del Campeonato Nacional de Patín Artístico de División "A" e Internacional, que se llevara a cabo entre los días 28 de agosto y 4 de septiembre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48-

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2358

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2033

LETRA UC

AÑO 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 265/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaró de interés la Jornada por el Día Internacional de la Paz, realizada el 21 de septiembre de 2019 en el Recinto de Sesiones del H. Cuerpo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2359

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2057

LETRA CJA

AÑO 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 268 de fecha 25 de septiembre de 2019, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Guillermo Volponi por el día 26 de septiembre de 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2360

NOTA H.C.D. N° : 181

LETRA NP

AÑO 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 232/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaró de interés la "Jornada Extraordinaria de Estética, Deporte y Salud", organizada por el Centro de Capacitación Profesional "Manos de Vida" el día 12 de agosto de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : C-5514

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2119

LETRA V

AÑO 2019

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del Ente Municipal de Servicios Urbanos y de la Subsecretaría de Inspección General, tenga a bien efectuar un adecuado control a las empresas prestatarias del servicio de recolección de residuos, comprendidas en las Ordenanzas 20.002, su Decreto Reglamentario 2.387/13 y la Ordenanza 23.486.

Artículo 2º.- En el caso de los denominados residuos voluminosos, se contemplará lo precisado en el artículo 1º del Decreto Reglamentario N° 2387/13, que especifica claramente que deberán ser contratados los contenedores sólo para aquellas actividades comerciales e industriales que superen los 20 kilogramos de residuos diarios y la empresa prestataria debe garantizar, entre otras obligaciones, una limpieza adecuada de dichos recipientes.

Artículo 3º.- Asimismo, le solicita a la autoridad de aplicación la instrumentación de un 0800 o una línea de WhatsApp, para denuncias de incumplimientos por parte de las empresas prestatarias del servicio.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : C-5515

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1072

LETRA U

AÑO 2018

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la limpieza de las bocas de tormenta y colocación de cestos de residuos en el sector costero de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : C-5516

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2292

LETRA AAPRO

AÑO 2018

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo implemente una campaña de concientización denominada "No estás insultando, estás discriminando", tomando como base el trabajo realizado desde la Institución ASDRA – Asociación Síndrome de Down de la República Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : C-5517

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1530

LETRA UC

AÑO 2019

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga todas las acciones conducentes a la construcción de rampas en las esquinas de las calles Pringles y Corrientes y de Pringles y Entre Ríos.

Artículo 2º.- A los fines de la correcta ejecución de lo requerido en el artículo anterior, le solicita dé intervención a la Comisión Mixta Permanente de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

Artículo 3º.- Asimismo, este H. Cuerpo le solicita realice las gestiones que correspondan para la reparación de la vereda frentista de la EPB n° 53.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : C-5518

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1958

LETRA C

AÑO 2019

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Ente Municipal de Turismo informe qué procesos está llevando adelante para la temporada 2019/2020 sobre el uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales Camping Municipal Playa Escondida, Playa Bristol Popular y Punta Cantera I, que poseen permisos precarios otorgados por Decreto para la temporada 2018/2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : C-5519

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2017

LETRA UC

AÑO 2019

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, respecto del Programa Bibliotecas Protegidas, en el período comprendido entre el 01/01/2016 y el 12/09/2019, lo siguiente:

- a) Cuáles han cesado, reducido su actividad o salido del Programa.
- b) Indique los motivos del cese, reducción o salida en cada caso.
- c) Señale altas y bajas de personal producidos en el período.
- d)Cuál es la metodología para cubrir las bajas vegetativas.

Artículo 2º.- Asimismo, señale el modo de asistencia que brinda el Municipio a cada Biblioteca Protegida.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : C-5520

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 141

LETRA NP

AÑO 2019

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo disponga la intervención, en forma periódica y en los horarios de público conocimiento, del personal pertinente, con el propósito de dar solución a los ruidos molestos que ocasionan los vehículos con caños de escape modificados que se concentran en el Parque Jesús de Galíndez, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-